TOMO XCIX Montevideo, Viernes 11 de Abril de 1930 Núm. 7130

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Convenciones Internacionales relativas a la circulación de automóviles, y la esclavitud, problema de Monedas y Estatutos de la Corte Permanente de Justicia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República Oriental del Uruguay a todos los que el presente vieren

HACE SABER:

Que entre la República Oriental del Uruguay y varios Estados se ajustó y firmó, en París el 24 de Abril de 1926, una Convención Internacional con el fin de examinar las modificaciones a introducirse en la Convención Internacional relativa a la circulación de automóviles del 11 de Octubre de 1909, pacto cuyo texto copiado a la letra es como sigue:

Los abajo firmados, Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Estados designados más abajo, reunidos en conferencia en París desde el 20 hasta el 24 de Abril de 1926 con el fin de examinar las modificaciones a introducirse en la Convención Internacional relativa a la circulación de automóviles del 11 de Octubre de 1909, han convenido en lo siguiente:

Disposiciones generales

Artículo 1.° La Convención se aplica a la circulación caminera automovil en general, sean cuales fueran el objeto y la naturaleza del transporte, bajo reserva, sin embargo, de las disposiciones especiales nacionales relativas a los servicios públicos de transporte en común de personas y a los servicios públicos de transporte de mercaderías.

Art. 2.° Se considerarán automóviles, en el sentido de las prescripciones de la presente Convención, todos los vehículos provistos de un dispositivo de propulsión mecánica, que circulen por la vía pública sin estar ligados a una vía férrea y que sirvan para el transporte de personas o de mercaderías.

Condiciones que deberán llenar los automóviles para ser admitidos internacionalmente a circular en la vía pública.

Artículo 3.° Todo automóvil, para ser admitido internacionalmente a circular en la vía pública, debe, o bien haber sido reconocido como apto para ser puesto en circulación, después de examen ante la autoridad competente o ante una asociación habilitada por ésta, o bien ser de un tipo aceptado de la misma manera. Debe, en todos los casos, llenar las condiciones fijadas a continuación:

I) El automóvil debe estar provisto de los siguientes dispositivos:

A) Un robusto aparato de dirección que permita efectuar las vueltas fácil y seguramente.

B) Dos sistemas de frenado, independientes uno del otro, o de un sistema accionado por dos comandos independientes uno del otro y una de cuyas partes pueda actuar aunque falle la otra, en todo caso, uno y otro sistema suficientemente eficaz y de acción rápida.

C) Cuando el peso del automóvil vacío exceda de 350 kilogramos, un dispositivo tal que se pueda, desde el asiento del conductor, imprimirle un movimiento de retroceso por medio del motor.

D) Cuando el peso total del automóvil, formado por el peso vacío y de la carga máxima declarada admisible en el momento de la recepción, exceda de 3.500 kilogramos un dispositivo especial que pueda impedir, en todas las circunstancias, la deriva hacia atrás, así como un espejo de retrovisión.

Los órganos de maniobra deberán estar agrupados de manera que el conductor pueda manejarlos de modo seguro, sin dejar de vigilar el camino.

Los aparatos deben ser de funcionamiento seguro, y estar dispuestos de manera que se aleje, en la medida de lo posible, todo peligro de incendio o de explosión, que no constituyan ninguna otra clase de peligro para la circulación y que no asusten ni incomoden seriamente por el ruido, el humo o el olor. El automóvil deberá estar provisto de un dispositivo de escape silencioso.

Las ruedas de los vehículos automóviles y de sus remolques deben estar provistos de calces de caucho o cualquier otro sistema equivalente, desde el punto de vista de la elasticidad.

La extremidad del caño de explosión no deberá sobrepasar el resto del contorno exterior del vehículo.

II El automóvil deberá llevar:

1.o Adelante y atrás, inscriptos sobre placas o en el vehículo mismo, el signo de matrícula que le haya sido atribuído por la autoridad competente. El signo de matrícula colocado atrás, así como el signo distintivo a que se refiere el artículo 5.o, deben ser iluminados en cuanto han dejado de ser visibles a la luz del día.

En el caso de un vehículo seguido de un remolque, el signo de matrícula y el signo distintivo a que se refiere el artículo 5.o son repetidos en la parte posterior del remolque y la prescripción relativa al alumbrado de estos signos se aplica al remolque.

2.o En un sitio prácticamente accesible, y en caracteres fácilmente legibles, las indicaciones siguientes:

Designación del constructor del bastidor.
Número de fabricación del bastidor.
Número de fabricación del motor.

III Todo automóvil debe estar provisto de un aparato avisador sonoro, de potencia suficiente.

IV Todo automóvil que circule aisladamente debe, durante la noche y desde el atardecer, estar provisto, en la parte delantera por lo menos, de dos luces blancas colocadas una a la derecha y otra a la izquierda, y en la parte posterior de una luz roja.

Sin embargo, para las motocicletas de dos ruedas, no acompañadas de sidecar, el número de luces de adelante puede ser reducido a una.

V Todo automóvil debe igualmente estar provisto de uno o varios dispositivos que permitan iluminar eficazmente el camino hacia adelante en una distancia suficiente a menos que las luces blancas ya prescriptas llenen esta condición.

Si el vehículo es susceptible de marchar a una velocidad superior a 30 kilómetros por hora, dicha distancia no debe ser inferior a 100 metros.

VI Los aparatos de alumbrado susceptibles de producir deslumbramiento deben estar establecidos de manera que permitan la supresión del deslumbramiento en el momento de encontrarse con otros usuarios del camino o en toda circunstancia en que esta supresión fuera útil. La supresión del deslumbramiento debe, sin embargo, dejar subsistir una potencia luminosa suficiente para iluminar con eficacia la calzada hasta una distancia de 25 metros por lo menos.

VII Los automóviles seguidos de remolque están sujetos a las mismas reglas que los automóviles aislados, en lo que toca al alumbrado hacia adelante; la luz roja de la parte posterior se trasladará a la parte posterior del remolque.

VIII En lo tocante a las limitaciones relativas al peso y al perímetro, los automóviles y remolques deberán observar los reglamentos generales de los países en donde circulen.

Entrega y reconocimiento de los certificados internacionales para automóviles

Artículo 4.° Con el fin de certificar, para cada automóvil admitido a circular internacionalmente en la vía pública, que las condiciones previstas en el artículo 3.° se han llenado o son susceptibles de ser observadas, se expiden certificados internacionales según el modelo y las indicaciones que figuran en los anexos A) y B) de la presente Convención.

Esos certificados serán válidos por un año a partir de la fecha de su expedición. Las indicaciones manuscritas que contienen deben ser siempre escritas en caracteres latinos o en cursiva llamada inglesa.

Los certificados internacionales expedidos por las autoridades de uno de los Estados contratantes o por una asociación habilitada por éstos, refrendados por la autoridad, dan libre acceso a la circulación en todos los otros Estados contratantes y éstos son reconocidos como válidos sin nuevo examen. Sin embargo, el derecho de hacer uso del certificado internacional puede ser negado si es evidente que las condiciones previstas en el artículo 3.° no se cumplen más.

Signo distintivo

Artículo 5.° Todo automóvil, para ser admitido internacionalmente a circular en la vía pública, deberá llevar en evidencia, en la parte posterior, inscripto en una placa o en el vehículo mismo, un signo distintivo compuesto de una a tres letras.

Para la aplicación de la presente Convención, el signo distintivo corresponde, ya sea a un Estado ya sea a un territorio, que constituya, desde el punto de vista del empadronamiento de los automóviles, una unidad distinta.

Las dimensiones y el color de ese signo, las letras así como sus dimensiones y su color, están fijados en el cuadro que figura en el anexo C) de la presente Convención.

Condiciones que deben llenar los conductores de automóviles para ser admitidos internacionalmente a conducir un automóvil en la vía pública.

Artículo 6.° El conductor de un automóvil deberá tener las cualidades que dan garantía suficiente para la seguridad pública.

En lo concerniente a la circulación internacional, nadie puede conducir un automóvil sin haber recibido, a este efecto, una autorización, expedida por una autoridad competente o por una asociación habilitada por ésta, después de haber dado prueba de su aptitud.

La autorización no podrá ser acordada a personas menores de 18 años.

Entrega y reconocimiento de los permisos internacionales de conducir

Artículo 7.° Con el fin de certificar, para la circulación internacional, que las condiciones previstas en el artículo precedente se han llenado, se expiden permisos internacionales de conducir, de acuerdo con el modelo y las indicaciones que figuran en los anexos D) y E) de la presente Convención.

Esos permisos son válidos durante un año a partir de la fecha de su expedición y para las categorías de automóviles para las cuales han sido expedidos.

Se han establecido las siguientes categorías para la circulación internacional:

A) Automóviles cuyo peso total, formado por el peso vacío, y la carga máxima declarada admisible en el momento de la recepción, no excede de 3.500 kilogramos;
B) Automóviles cuyo peso total, constituído como se dice más arriba, excede de 3.500 kilogramos;
C) Motocicletas con o sin sidecar.

Las indicaciones manuscritas que contienen los permisos internacionales son escritas siempre en caracteres latinos o en cursiva llamada inglesa.

Los permisos internacionales de conducir expedidos por las autoridades de un Estado contratante o por una asociación habilitada por éstas y refrendados por la autoridad, permiten en todos los demás Estados contratantes la conducción de automóviles que entren en las categorías para las cuales han sido expedidos y son reconocidos como válidos sin nuevo examen, en todos los Estados contratantes. Sin embargo, el derecho de hacer uso del permiso internacional de conducir puede ser rehusado si es evidente que las condiciones prescriptas por el artículo precedente no son observadas.

Observación de las leyes y reglamentos nacionales

Artículo 8.o El conductor de un automóvil que circule en un país está obligado a conformarse a las leyes y reglamentos en vigor en ese país, en lo tocante a la circulación.

Un extracto de estas leyes y reglamentos podrá ser entregado al automovilista a la entrada en un país, por la oficina en donde son llenadas las formalidades aduaneras.

Indicación de los peligros

Artículo 9.o Cada uno de los Estados contratantes se compromete a cuidar, en la medida de su autoridad, que no se coloquen a lo largo de los caminos, para indicar los pasajes peligrosos, más que las señales que figuran en el anexo F) de la presente Convención.

Esas señales se inscriben en placas en forma de triángulo, comprometiéndose cada Estado, en lo posible, a reservar exclusivamente la forma triangular a dichas señales y a prohibir el empleo de esta forma en todos los casos en que pudiera resultar una confusión con la indicación de que se trata.

El triángulo es, en principio, equilátero, y tiene, por lo menos, 0.70 metros de lado.

Cuando las condiciones atmosféricas se opongan al empleo de placas llenas, la placa triangular podrá ser hueca.

En ese caso, podrá no llevar el signo indicador de la naturaleza del obstáculo y sus dimensiones pueden ser reducidas al minimum de 0.46 metros de lado.

Las señales son colocadas perpendicularmente al camino y a una distancia del obstáculo que no debe ser inferior a 150 metros ni superior a 250 metros, a menos que la disposición de los sitios se oponga a ello.

Cuando la distancia de la señal al obstáculo es notablemente inferior a 150 metros, se deben tomar disposiciones especiales.

Cada uno de los Estados contratantes se opondrá, en la medida de su poder, a que sean colocados en los alrededores de las vías públicas, cualesquiera señales o tableros que puedan prestarse a confusión con las placas indicadoras reglamentarias o hacer su lectura más difícil. La habilitción del sistema de placas triangulares será efectuada en cada Estado a medida que se vayan colocando señales nuevas o que se vayan renovando las actualmente existentes.

Comunicación de Informaciones

Artículo 10. Los Estados contratantes se comprometen a comunicarse los datos apropiados para establecer la identidad de las personas titulares de certificados internacionales o de permisos de conducir internacionales, cuando su automóvil ha ocasionado un accidente grave o se les ha reconocido como pasibles de una contravención a los reglamentos que conciernen a la circulación.

Se comprometen, por otra parte, a dar a conocer a los Estados que han expedido los certificados o permisos inter-

nacionales, los apellidos, nombres y dirección de las personas a las cuales han retirado el derecho de hacer uso de dichos certificados o permisos.

Disposiciones finales

Artículo 11. La presente convención será ratificada:

A) Cada Gobierno, desde el momento en que estuviera pronto para el depósito de las ratificaciones informará de ello al Gobierno francés. Desde el momento en que veinte estados actualmente vinculados por la convención del 11 de Octubre de 1909 se hubieren declarado prontos a efectuar ese depósito, se procederá a ese depósito en el curso del mes que seguirá a la recepción de la última declaración por el Gobierno francés y en el día fijado por dicho Gobierno.
Los Estados no partes en la Convención del 11 de Octubre de 1909, que antes de la fecha así fijada para el depósito de las ratifieaciones, se hubieran declarado prontos a depositar el instrumento de ratificación de la presente convención, participarán en el depósito encarado más arriba.
B) Las ratificaciones serán depositadas en los archivos del Gobierno francés.
C) El depósito de las ratificaciones será comprobado por medio de un acta firmada por los representantes de los Estados que toman parte en él y por el Ministro de Negocios Extranjeros de la República Francesa.
D) Los gobiernos que no hayan estado en condiciones de depositar el instrumento de su ratificación en las condiciones prescriptas por el parágrafo A) del presente artículo, podrán hacerlo por medio de una notificación escrita, dirigida al Gobierno de la República Francesa y acompañadas con el instrumento de ratificación.
E) Copia certificada conforme del acta relativa al primer depósito de ratificaciones, de las notificaciones mencionadas en el inciso precedente, así como de los instrumentos de ratificación que las acompañan, será inmediatamente enviada, por diligencia del Gobierno francés y por la vía diplomática, a los Gobiernos que firmaron la presente Convención. En los casos encarados en el inciso precedente, dicho Gobierno francés, les hará conocer, al mismo tiempo, la fecha en que haya recibido la notificación.

Artículo 12.

A) La presente Convención no se aplica de pleno derecho más que a los países metropolitanos de los Estados contratantes.
B) Si un Estado contratante desea su entrada en vigor en sus colonias, posesiones, protectorados, territorios de ultramar o territorios bajo mandato, su intención será mencionada en el mismo instrumento de ratificación o será objeto de una notificación especial dirigida por escrito al Gobierno francés, la que será depositada en los archivos de este Gobierno. Si el Estado declarante elige este último procedimiento, dicho Gobierno transmitirá inmediatamente a todos los otros Estados contratantes copia certificada conforme de la notificación, indicando la fecha en que la ha recibido.

Artículo 13.

A) Todo Estado no signatario de la presente Convención podrá adherir a ella en el momento del depósito de las ratificaciones encarado en el artículo 11, inciso A), o posteriormente a esta fecha.
B) Se dará la adhesión transmitiendo al Gobierno francés por la vía diplomática el acto de adhesión, que será depositado en los archivos de dicho Gobierno.
C) Este Gobierno transmitirá inmediatamente a todos los Estados contratantes copia certificada conforme de la notificación así como del acto de adhesión, indicando la fecha en que ha recibido la notificación.

Artículo 14. La presente Convención surtirá efecto, para los Estados contratantes que hayan participado en el primer depósito de ratificaciones, un año después de la fecha de dicho depósito, y, para los Estados que la ratifiquen ulteriormente o que adhieran a ella, así como respecto de las colonias, posesiones, protectorados, territorios de ultramar y territorios bajo mandado, no mencionados en los instrumentos de ratificación, un año después de la fecha en que las ratificaciones previstas en el artículo 11, inciso D), artículo 12, inciso B) y artículo 13 inciso B), hayan sido recibidas por el Gobierno francés.

Art. 15. Cada Estado contratante, parte en la Convención del 11 de Octubre de 1909, se compromete a denunciar dicha Convención en el momento del depósito del instrumento de su ratificación o de la notificación de su adhesión a la presente Convención.
El mismo procedimiento se seguirá en lo que concierne a las declaraciones encaradas en el artículo 12 inciso B).

Art. 16. Si sucediera que uno de los Estados contratantes denuncia la presente Convención, la denuncia será notificada por escrito al Gobierno francés que comunicará inmediatamente la copia certificada conforme de la notificación a todos los demás Estados, haciéndoles saber la fecha en que la ha recibido.
La denuncia no surtirá efectos más que respecto al Estado que la haya notificado y un año después que la notificación haya llegado al Gobierno francés.
Las mismas disposiciones se aplicarán en lo que concierne a la denuncia de la presente Convención para las colonias, posesiones, protectorados, territorios de ultramar y territorios bajo mandato.

Art. 17. Los Estados representados en la conferencia reunida en París desde el 20 hasta el 24 de Abril de 1926, son admitidos a firmar la presente convención hasta el 30 de Junio de 1926.

Hecho en París, el 24 de Abril de 1926, en un solo ejemplar cuya copia conforme será enviada a cada uno de los Gobiernos signatarios.

Por Alemania: Dr. Eckardt, F. Pflug, Dr. Wegert.
Por Austria: Ingeniero J. Altmann, doctor R. Fritz.
Por Bélgica: De Gaiffier d'Hestroy.
Por Brasil: F. Guimaraes.
Por la Gran Bretaña y la Irlanda del Norte: H. H. Piggott.
Por Bulgaria: M. Miltchew.
Por Cuba: Pedro Sánchez Abreu, R. Hernández Portela.
Por Dinamarca: L. Madsen, F. H. V. Bentsen, O. Bilfelrt.
Por Dantzig: Alexandre Szembek.
Por Egipto: M. El Kholi, Hassan.
Por España: Francisco J. Cervantes, C. Resines.
Por Estonia: C. R. Pueta.
Por Finlandia: M. Nordberg.
Por Francia: Harismendy, Walckenaer, Lorieux, Edmond Chaix, P. Le Gavrian, M. Migette, Henri Defert, A. Beau, J. Noulens.
Por Guatemala: F. A. Figueroa.
Por Grecia: Sariyannis.
Por Hungría: Dr. Coloman de Tomcsanyi, Eugene de Markhot.
Por el Estado libre de Irlanda: Waughan B. Dempsey.
Por Italia: G. Summonte, ingeniero Henrico Mellini, Benedetti Mauro, Avv. E. Fadella.
Por Letonia: E. Feldmans.
Por Lituania: P. Klimas.
Por el Luxemburgo: Legallais.
Por Marruecos: Nacivet.
Por México: A. Pani.
Por Mónaco: Butavand.
Por Noruega: S. Bentzon.
Por los Países Bajos: J. F. Schonfeld, B. W. van Welderen Rengers, G. A. Pos.
Por Perú: Emilio Ortíz de Zevallos.
Por Persia: (ad referéndum) Dr. Hossein Khan Ghadimy, Ahmed Khan Adel.
Por Polonia: Alexandre Szembek, Richar Michejmer.
Por Portugal: Manuel Roldán y Pego.
Por Rumania: B. Cantacuzene, P. Ghika.
Por el Reino de los Servios, Croatas y Eslovenos: Spalaikovitch.
Por Siam: Phya Sarasastra.
Por Suiza: Delaquis.
Por Checoeslovaquia: Stefan Osusky.
Por Túnez Mourgnot, Berthon.
Por Turquía: Nafiz Zis Bey.
Por la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas: J. Datvian, Zyn Sedol-Litein, N. Brilling.
Por el Uruguay: F. Capurro.

Los delegados de la Comisión del Gobierno del Territorio de la cuenca del Saar, al tomar parte en la conferencia, han declarado que están en condiciones de firmar la presente Convención en nombre de dicha Comisión. — Pierrotet, Centher.

Y habiendo sido debidamente ratificada por parte de la República, la mencionada Convención Internacional y hecho en París con fecha 24 de Octubre de 1929, el depósito del Instrumento de ratificación correspondiente, el Presidente de la República Oriental del Uruguay la promulga para su debido cumplimiento.

Dado en Montevideo, a los 14 días del mes de Febrero del año 1930. — **CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.**

Convención Internacional relativa a la circulación de los automóviles

Anexo A

El certificado internacional para automóviles tal cual ha sido expedido en ciertos Estados contratantes será redacta-

do en la lengua prescripta por la legislación de dicho Estado.

La traducción definitiva de los datos de la libreta en las diferentes lenguas será comunicada al Gobierno francés por los otros gobiernos, cada cual en lo que le concierne.

Convención Internacional relativa a la circulación de los automóviles

Anexo B

Modelo del certificado internacional para automóviles.

Convención Internacional relativa a la circulación de los automóviles

Anexo C

El signo distintivo previsto por el artículo 5.o estará constituído por una placa ovalada de 30 centímetros de ancho por 10 centímetros de alto, que llevará de una a tres letras pintadas en negro sobre fondo blanco. Las letras estarán formadas por caracteres latinos mayúsculos. Ellas tendrán, como mínimo, 10 centímetros de alto y sus rasgos tendrán 15 milímetros de espesor.

En las motocicletas, el signo distintivo previsto por el artículo 5.o medirá solamente 18 centímetros en sentido horizontal y 12 centímetros en sentido vertical. Las letras medirán 8 centímetros de alto, siendo el ancho de sus rasgos de 10 milímetros.

Las letras distintivas para los diferentes Estados y territorios son las siguientes:

Alemania: D; Estados Unidos de América: U S; Austria: A; Bélgica: B; Brasil: B R; Gran Bretaña e Irlanda del Norte: G B; Gran Bretaña. Isla d'Aurigny: G B A; Gran Bretaña. Gibraltar: G B Z; Gran Bretaña. Guernesey: G B G; Gran Bretaña. Jersey: G B J; Gran Bretaña. Malta: G B Y; Indias Británicas: B I; Bulgaria: B G; Chile: R C H; China: R C; Colombia: C O; Cuba: C; Dinamarca: D K; Dantzig: D A; Egipto: E T; Ecuador: E Q; España: E; Estonia: E W; Finlandia: S F; Francia, Argelia y Túnez: F; Francia, Indias Francesas: F; Guatemala: G; Grecia: G R; Haití: R H; Hungría: H; Estado libre de Irlanda: S E; Italia: I; Letonia: L R; Liechtenstein: F L; Lituania: L T; Luxemburgo: L; Marruecos: M A; México: M E X; Mónaco: M O C; Noruega: N; Panamá: P Y; Paraguay: P A; Países Bajos: N L; Países Bajos. Indias Neerlandesas: I N; Perú: P E; Persia: P R; Polonia: P L; Portugal: P; Rumania: R; Territorio del Saar: S A; Reino de los Servios, Croatas y Eslovenos: S H S; Siam: S M; Suecia: S; Suiza: C H; Siria y Líbano: L S A; Checoeslovaquia: C S; Turquía: T R; Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas: S U; Uruguay: U.

Convenio Internacional relativo a la circulación de los Automóviles

Anexo D

El permiso internacional de conductor (Anexo E) tal cual se expide en ciertos Estados contratantes será redactado en la lengua prescripta por la legislación de dicho Estado.

La traducción definitiva de los datos de la libreta en las diferentes lenguas será comunicada al Gobierno de la República Francesa por los otros Gobiernos, cada cual en lo que le concierne.

Anexo E

Modelo del permiso internacional para conducir

(Hay unos dibujos con los distintivos)

La Convención de la Esclavitud

A la Asamblea General:

La Presidencia de la República somete a la consideración del Poder Legislativo, la Convención relativa a la esclavitud, firmada en Ginebra el 25 de Setiembre de 1926 para que la faculte á ratificarla.

Ya ha cumplido el requisito impuesto por el inciso 23 del artículo 79 de la Constitución de la República, recabando la opinión del Consejo Nacional de Administración, al que aquella Convención no le ha merecido observación alguna.

Al recabar esa opinión, esta Presidencia expresaba que dada nuestra legislación sobre la materia, carecería de interés práctico la ratificación de la Convención por parte del Uruguay. Sin embargo, por resoluciones reiteradas de los diversos órganos de la Sociedad de las Naciones se ha evidenciado un verdadero interés en contar con el apoyo moral que significa la adhesión o ratificación de los países que se hallan frente a la cuestión de la esclavitud, en situación idéntica al nuestro.

Esta Presidencia considera que el Uruguay debe aportar ese concurso moral por medio de la ratificación de aquel Convenio Internacional. Así lo han hecho ya los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Haití, Hungría, Imperio Británico, Irak, Italia, Letonia, Mónaco, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Portugal, Sudan, Suecia y Yugoeslavia.

Todos estos países han ratificado o adherido pura y simplemente con excepción de Hungría y Estados Unidos de América. La reserva de Hungría se halla contenida en la siguiente declaración:

"El Gobierno Real Húngaro emite la opinión respecto del inciso 2.° del numeral 2 del artículo 5.°, de que la aplicación de las medidas coercitivas por las autoridades contra las personas que sin título legal rehusan el cumplimiento de sus compromisos adoptados libremente en virtud del derecho civil (deber de los servidores domésticos, de obreros agrícolas, de cosechadores), no puede considerarse como medida que entrañe una situación análoga a la esclavitud, prohibida por la presente Convención; visto que en esos casos no se trata más que de salvaguardar el término fijado por la ley para dejar el servicio; o de concluir completamente un trabajo de breve tiempo aceptado libremente por el obrero".

La reserva de Estados Unidos de América, está concebida en los siguientes términos:

"Que el Gobierno de Estados Unidos fiel a su política de oposición al trabajo forzado u obligatorio, salvo como castigo de un crimen cuyo interesado ha sido debidamente reconocido culpable, adhiere a la Convención excepto de la primera subdivisión del segundo parágrafo del artículo cinco, que está concebido así: "1.° Que bajo reserva de las disposiciones transitorias enunciadas en el parágrafo 2.° infra, el trabajo forzado u obligatorio, no puede exigirse más que para fines públicos"."

Debo expresar, por último, que ningún país signatario ha formulado objeciones respecto de las reservas precitadas. Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — **RUFINO T. DOMINGUEZ.**

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase a la Presidencia de la República para proceder a ratificar la Convención relativa a la Esclavitud, suscripta el 25 de Setiembre de 1926 por el delegado del Uruguay ante la séptima sesión ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, celebrada en Ginebra.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

El problema de la falsificación de monedas

A la Asamblea General:

La Sociedad de las Naciones, por medio de sus organismos técnicos competentes, ha estudiado con especial atención el problema de falsificación de monedas.

Dadas las características internacionales que ese problema ofrece y dado que la cooperación entre los Estados es la base más eficaz para la represión de ese delito, se justifican ampliamente los empeñosos trabajos realizados por la Sociedad.

Luego de una minuciosa labor preparatoria, dispuso la celebración de una conferencia internacional, que se reunió en Ginebra del 9 al 20 de Abril de 1929.

La Conferencia elaboró una Convención, el Protocolo anexo a la misma y, además, un Protocolo facultativo, de los que se adjuntan copias, y para cuya adhesión la Presidencia de la República, que ha consultado en oportunidad al Consejo Nacional de Administración, solicita la autorización pertinente del Poder Legislativo.

En los Pactos referidos se ha consagrado un principio fundamental en la materia: el reconocimiento de que la falsificación de monedas reviste el carácter de un delito de derecho común. Principio incorporado a nuestra legislación y mediante el cual ha podido estimarse virtualmente posible la obtención de resultados eficaces al respecto.

La Convención, luego de especificar las infracciones que originan el delito en cuestión, aborda el problema de la

extradición, para el que, amoldándose a los regímenes vigentes en los diversos países, ofrece una solución que impedirá la impunidad del delincuente. Indica el procedimiento para efectuar el embargo y la confiscación de los instrumentos utilizados para perpetrar la falsificación; y establece la creación de oficinas nacionales que tendrán por cometido, investigar sobre la falsificación de monedas, preocupándose de la organización que les asigna.

Para resolver los conflictos que pudieran plantearse en la aplicación de sus disposiciones, en caso de que no se hubiesen liquidado directamente, las partes quedan sometidas a la decisión de la Corte Permanente de Justicia Internacional, cuando estén adheridas al Protocolo de la misma y, sino, se procederá a constituir un tribunal de arbitraje. Las reservas que formule un Estado al adherirse, podrán observarse dentro de los seis meses siguientes a la presentación, vencido el cual, se considerarán aceptadas.

En el Protocolo anexo a la Convención se indican las normas que han de regir las interferencias entre lo dispuesto en la Convención y en las legislaciones internas. Contiene además, las reservas de los Gobiernos de la India y de la China, concernientes al régimen de extradiciones; la del Gobierno de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas, relativa a las modalidades de la ratificación; y las declaraciones de este último país y de Suiza, sobre situaciones particulares. En el Protocolo facultativo, los Estados contratantes se comprometen en sus informes recíprocos a considerar los hechos de falsificación de monedas mencionados en la Convención, como infracciones de derecho común, del punto de vista de la extradición.

El Uruguay, consecuente con su política tradicional de sincero acercamiento entre los pueblos, debe adherir a los acuerdos cuyo contenido se ha expuesto someramente, los que constituyen un apreciable adelanto en el camino de la colaboración y de la solidaridad internacionales.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase a la Presidencia de la República a proceder a la adhesión de la Convención y Protocolos para la represión de la falsificación de monedas, fechadas en Ginebra, el 20 de Abril de 1929.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

La revisión del Estatuto de la Corte Permanente I. de Justicia

Al Consejo Nacional de Administración:

La Presidencia de la República tiene el honor de recabar la opinión de ese Consejo acerca del Protocolo de Revisión del Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional, dando así cumplimiento a lo que dispone el inciso 23 del artículo 79 de la Constitución. La IX Asamblea de la Sociedad de las Naciones, considerando el número siempre creciente de los asuntos sometidos a la decisión de la Corte Permanente de Justicia Internacional; estimando útil que, antes de la renovación del mandato de los miembros de la Corte en 1930, las disposiciones actuales del Estatuto de la Corte fueran objeto de un examen a fin de hacer las eventuales enmiendas que la experiencia hiciera estimar necesarias; llamó la atención del Consejo sobre la oportunidad de proceder, al examen del Estatuto de esta Corte, con el objeto de hacer las eventuales enmiendas que se juzgaran deseables y presentarlas, con las proposiciones necesarias, a la próxima sesión ordinaria de la Asamblea. El Consejo constituyó una Comisión de Juristas para que, conforme al espíritu de la iniciativa, procediese al examen del Estatuto de la Corte, que tiende a jugar un papel cada vez más activo en la Administración de Justicia Internacional. Ese examen debía emprenderse con la preocupación de mejorar el Estatuto y no de efectuar una reforma total, ni tampoco con un sentimiento que participase de la idea de crítica, puesto que en su conjunto, ese instrumento había soportado airosamente en la práctica, las pruebas a que fuera sometido. Así es, desde un punto de vista más empírico que teórico, que la Comisión de Juristas inició el examen que le fué encomendado. Descartó deliberadamente las enmiendas que no parecían responder a una necesidad real; se abstuvo hasta de modificar algunas disposiciones cuya revisión se hubiese justificado por simples razones, de forma o de terminología.

En efecto, en su informe al Consejo de la Sociedad de las Naciones declara que había encontrado "en varias disposiciones del Estatuto, sea en su texto francés, sea en el inglés, expresiones no muy perfectamente apropiadas, respecto de las cuales no creía sin embargo, necesario proponer correcciones, para no atiborrar el informe sin utilidad manifiesta.

Precisaba que se había inspirado de una manera general, en el curso de sus trabajos, en el deseo de asegurar a los Estados que la Corte fuera realmente un organismo judicial que se encontrase permanentemente a su disposición para estatuir sobre sus diferendos ofreciendo a la vez, la necesaria competencia jurídica y experiencia en los asuntos internacionales. Estoy persuadido que el Protocolo de la Revisión, con las enmiendas propuestas, es capaz de mejorar sensiblemente el funcionamiento de la Corte, facilitando, por tanto, el acrecentamiento de su autoridad y su prestigio. La paz depende, en una proporción apreciable de los progresos que se realicen en el dominio del arreglo pacífico de los diferendos internacionales, pero estos progresos dependen a su vez de los realizados en la administración misma de la justicia internacional.

Debe reconocerse que la forma en que la Corte ha ejercido hasta hoy sus altas funciones, ha facilitado el desarrollo alcanzado por la institución arbitral en estos últimos años. La plena confianza que inspira el tribunal instituído por la Sociedad de las Naciones ha conquistado la adhesión de la mayor parte de los principales estados que se mantenían alejados de él, como lo prueba el caso de Estados Unidos de América.

Por la mejora aún, de los métodos de trabajo de la Corte; por la creación de condiciones que permitirán a sus miembros dedicarse exclusivamente al ejercicio de su extremadamente difícil mandato; por la eliminación de todo lo susceptible de reducir la eficiencia de su labor; por la adopción de las disposiciones adecuadas para confirmar el carácter continuo que en ciertos aspectos faltaba a su actividad, se fortificará aquel sentimeinto de confianza que ha sabido inculcar a los miembros de la comunidad internacional.

Reitero al Consejo Nacional de Administración, las seguridades de mi más alta consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Se acepta y agradece la donación de un terreno para el edificio de la escuela número 13 de Tambores.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 2 de 1930.—Número 368|924.

Vistos y resultando: Que por resolución de este Consejo de fecha 10 de Diciembre de 1928, se aceptó la donación hecha al Estado por la sucesión Máximo Seré de una fracción de terreno compuesta de una superficie de 1.600 metros cuadrados para asiento de la escuela número 13 en Tambores (Departamento de Tacuarembó), y se encomendó al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para gestionar de los donantes mayor área por compra o donación;

Atento a que enterada la referida sucesión de lo resuelto por el Poder Ejecutivo, ha manifestado que ofrece también a título gratuito otra fracción de igual superficie que la donada y contigua y que se señala en el plano de fojas 7;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 3 de Agosto próximo pasado se asigna la cantidad de $ 15.000.00 para la construcción de un local con destino a la escuela número 13 de Tambores;

Atento a que la propiedad que ocupa dicha escuela no pertenece al Estado ni dispone éste tampoco de terreno alguno en la localidad,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar y agradecer a la sucesión Máximo Seré la nueva donación que hace al Estado, consistente en otra fracción de terreno de igual superficie, que la donada anteriormente a fin de aumentar el área que servirá de asiento al edificio destinado a la escuela número 13 de Tam-

bores (Tacuarembó) y que se señala en el plano de fojas 7.

2.° Pasen estos antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la escrituración correspondiente de la donación aceptada con fecha 10 de Diciembre de 1928 y de la que se acepta por la presente resolución, designándose al señor Director de Enseñanza Primaria y Normal doctor Santin C. Rossi. — Por el Consejo: **BRUM.**—ALBERTO DEMICHELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se dispone la adquisición de un terreno para el edificio de la escuela rural número 43, Barrio Esperanza.

Ministerio de Instrución Pública.

Montevideo, Abril 2 de 1930.

Vistos y resultando: Que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928, se asigna la suma de doce mil pesos para la construcción de un edificio destinado a la escuela rural número 43, Barrio Esperanza, del Departamento de Cerro Largo;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura confeccionó un proyecto de edificio para dicha escuela por catorce mil setecientos diecisiete pesos con setenta y ocho centésimos y el Poder Ejecutivo a fin de ganar tiempo, mientras se gestionaba la adquisición de un terreno para su emplazamiento, dispuso se licitasen las obras, habiéndose aprobado con fecha 8 de Enero de 1930 la propuesta presentada por el señor Camilo Mogni por catorce mil ochocientos setenta y dos pesos con sesenta y seis centésimos, en virtud de lo aconsejado por dicha Dirección y los informes favorables de las autoridades escolares, imputándose la diferencia entre el importe de la propuesta y la suma autorizada, como también los gastos de inspección y sueldos de Sobrentante a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza ha terminado la gestión iniciada para la compra del terreno de la referencia y aconseja se adquiera el ofrecido por el señor Silverio García, compuesto de un área de 10.000 metros cuadrados, situado en aquella localidad, por la suma de quinientos pesos, precio éste que la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado considera equitativo;

Considerando: Que existe interés escolar en llevar cuanto antes a cabo dicha obra,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Adquirir del señor Silverio García el terreno de su propiedad, situado en Barrio Esperanza, del Departamento de Cerro Largo, compuesto de un área de 10.000 metros cuadrados, por la suma de quinientos pesos, a fin de destinarlo para asiento de la escuela rural número 55 de esa localidad.

2.° Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de quinientos pesos, importe de esa adquisición, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° El referido Consejo de Enseñanza comunicará al Ministerio de Instrucción Pública, de inmediato, la celebración de dicho contrato a fin de ponerlo en conocimiento de la Dirección de Arquitectura para que disponga la iniciación de las obras licitadas.

4.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. —Por el Consejo: **BRUM.**—ALBERTO DEMICHELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se dispone la adquisición de un terreno para la construcción del edificio de la escuela número 36 de 1.er grado rural de Escudero.

Ministerio de Instrución Pública.

Montevideo, Abril 2 de 1930.—Número 3522|928.

Vistos y resultando: Que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 2 de Agosto de 1928, se asigna la cantidad de seis mil pesos para la construcción de un edificio con destino a la escuela número 36 de 1.er grado rural de Escudero (San José);

Resultando: Que las autoridades en vista de no contar con terreno para emplazar ese edificio aconsejan la adquisición de uno de propiedad del señor Domingo L. Casaña, cuya área es de cinco hectáreas, ubicado en la 5.ª sección judicial de aquel Departamento y que se señala en el plano de fojas 8;

Atento a que la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado estima el valor del referido terreno en $ 750.00, o sea a razón de $ 150.00 la hectárea, precio que ha sido aceptado por el propietario,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Adquirir del señor Domingo L. Casaña el terreno de su propiedad, situado en la 5.ª sección judicial del Departamento de San José, compuesto de una superficie de cinco hectáreas y que se señala en el plano de fojas 8 de estos antecedentes, para asiento del edificio para la escuela número 36 de 1.er grado rural de Escudero (San José) por la suma de setecientos cincuenta pesos, o sea a razón de ciento cincuenta pesos la hectárea.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente, como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de $ 750.00, importe de esa adquisición, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se dispone la adquisición de un terreno para la construcción del edificio de la escuela número 7 de 1.er grado de Melo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 2 de 1930.—Númreo 3545|928.

Vistos y resultando: Que en el plan de edificación escolar aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de Setiembre de 1928, se asigna la cantidad de Treinta mil pesos para la construcción de un edificio para la escuela número 7 de 1.er grado de la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo);

Resutando: Que las autoridades escolares en vista de no contar con terreno para emplazar ese edificio, aconsejan la adquisición de un inmueble perteneciente al señor Máximo González, ubicado dentro de la manzana número 161 de la ciudad de Melo, compuesto de una superficie de 1.464 metros cuadrados, 10 decímetros y 90 centímetros y señalado en el plano de fojas 8 de estos antecedentes;

Atento a que la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado estima en dos pesos con cincuenta centésimos el metro cuadrado del mencionado inmueble, precio que ha sido aceptado por su propietario,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Adquirir del señor José González el terreno de la referencia, situado en la manzana 161 de la ciudad de Melo y que se señala en el plano de fojas 8, compuesto de 1.464 metros cuadrados, 10 decímetros y 90 centímetros, por el precio de tres mil seiscientos sesenta pesos con veintisiete centésimos, o sea a razón de dos pesos con cincuenta centésimos el metro cuadrado, a fin de ser destinado para asiento de la escuela número 7 de 1.er grado de Melo (Cerro Largo).

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente, como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de $ 3.660.27, importe de esa adquisición, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. —Por el Consejo: **BRUM.**—ALBERTO DEMICHELLI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se dispone la adquisición de un terreno para la construcción de un edificio para las escuelas números 115 y 116 de 2.° grado del Tala (Canelones).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 2 de 1930.—Número 996|929.

Vistos y resultando: Que por resolución de este Consejo de fecha 9 de Octubre de 1929, se destinó con cargo a los fondos de la ley de 28 de Octubre de 1926, la cantidad de $ 50.000.00 para la construcción de un edificio para las escuelas números 115 y 116 de 2. grado del Tala (Canelones);

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de acuerdo con los informes producidos por la Inspección de Escuelas y por el Inspector Regional don Alberto Alves, aconseja se proceda a la adquisición de la manzana número 68, croquis de fojas 15, propiedad de los señores Maximiliano Martín, Norberto Gancio y Almanzor Barranco, cuyo área es de 7.378 metros 81, para el emplazamiento de dicho edificio, en las siguientes condiciones, impuestas por los referidos propietarios y aceptadas por la Dirección de Avalúos y por las autoridades escolares:

1.° Se abonará por metro cuadrado la suma de $ 1.50.
2.° Se indemnizará al señor Gancio la suma de $ 1.000 por las construcciones existentes en el bien.
3.° Se indemnizará al señor Martín por el valor de la quinta frutal que existe en el área que le corresponde y que estima en $ 2.100.00, permutándosele a su favor los dos solares de propiedad escolar señalados con las letras G y H de la manzana 69 en el croquis de fojas 15,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Adquirir con destino a las escuelas números 115 y 116 de 2.° grado del Tala (Departamento de Canelones) de los señores Maximiliano Martín, Norberto Gancio y Almanzor Barranco, la manzana número 68 de su propiedad, señalada en el croquis de fojas 15, cuya superficie es de 7.378 metros cuadrados 81, por la suma de pesos 11.068.21, o sea a razón de $ 1.50 el metro cuadrado, debiéndose además abonar al señor Gancio la suma de un mil pesos por el concepto expresado en la parte expositiva de esta resolución y permutar por el mismo concepto a favor del señor Maximiliano Martín los dos solares de propiedad escolar señalados en el referido croquis de fojas 15 con las letras G y H de la manzana 69.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para formalizar los contratos de venta y permuta correspondientes, como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de $ 12.068.21, importe de la manzana que se adquiere y de la indemnización correspondiente al señor Gancio, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y pase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se acepta una propuesta para unas obras en la escuela de 2.° grado número 6 de Belén

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 2 de 1930.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las propuestas presentadas para efectuar las obras de cerramiento del corredor de la escuela de 2.° grado número 6 de Belén (Salto), con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la resolución de 9 de Mayo de 1929;

Atento: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

1.° Del señor Armando Invernizzi por	$	1.859 44
2.° De los señores Molins y Barrera por...	"	1.980 66

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta de don Armando Invernizzi por ser la más ventajosa para los intereses del Estado;

Atento a que por disposición del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de 23 de Abril de 1929, se hizo saber que podría imputarse a "Economías" de su presupuesto la suma de $ 2.120.00, suma en que fueron presupuestadas las obras por la Dirección de Arquitectura de esa fecha;

Atento a que el Poder Ejecutivo por resolución de 7 de Marzo último dispuso que las cantidades de $ 350.00 y $ 240.00 para atender el sueldo de Sobrestante y el pago de inspecciones, respectivamente, se imputasen a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Armando Invernizzi, quien se compromete a efectuar las obras de cerramiento del corredor de la escuela de 2.° grado número 6 de Belén (Salto), por la suma de $ 1.859.44 y de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura el importe de $ 1.859.44, cantidad a que asciende dicha propuesta y la suma de $ 590.00 para atender el pago del Sobrestante y gastos de inspección, cargando el importe de la propuesta a "Economías" de su presupuesto y la de $ 590.00 a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción del edificio de la escuela rural númreo 51 de Guayabos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 2 de 1930.

Vistos y resultando: Que al segundo llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 18 de Noviembre de 1929 para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural número 51 de Guayabos (Paysandú), sólo se presentó una propuesta correspondiente a los señores Rizzo y Onetto por $ 9.995.37;

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la referida propuesta por considerarla ajustada al trabajo a realizarse;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna la cantidad de diez mil pesos para dicha escuela;

Atento a que por resolución del Poder Ejecutivo de 26 de Marzo próximo pasado, se dispuso que las cantidades de $ 240.00 y $ 600.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, respectivamente, se imputen a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta de los señores Rizzo y Onetto, quienes se comprometen a construir el edificio para la escuela rural número 51 de Guayabos (Departamento de Paysandú), de propiedad del Estado, por la suma de nueve mil novecientos noventa y cinco pesos con treinta y siete centésimos y de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 9.995.37, importe de la referida propuesta, como también las cantidades de $ 240.00 y $ 600.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción de laescuela rural número 49 de Estación Drabble

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 2 de 1930.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción de la escuela rural número 49 de Estación Drabble (Soriano), con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 11 de Marzo de 1929

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

La del señor Vespasiano Angelini por ...	$	13.982 —
La del señor José Cremella por	"	11.221 65
La del señor G. García Camilo por	"	10.717 37
La del señor Domingo Miglierina por ...	"	10.744 07
La del señor Lucio Lezama por	"	11.433 82

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta del señor G. García Camilo, por ser la más ventajosa para los intereses del Estado;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado en 3 de Agosto de 1928, se asigna la cantidad de $ 10.000.00 para dicha escuela;

Atento a que por resolución del Poder Ejecutivo de 26 de Marzo próximo pasado se dispuso que tanto la suma de $ 717.37 que falta para completar el importe de la propuesta de la referencia como las cantidades de $ 160.00 y $ 600.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante se imputasen a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor G. García Camilo, quien se compromete a construir el edificio para la escuela rural número 49 de Estación Drabble (Soriano), de propiedad del Estado, por la suma de diez mil setecientos diecisiete pesos con treinta y siete centésimos, de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás formulados por esa oficina.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Eneseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 10.717.37, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de $ 160.00 y $ 600.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELLI.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda

10

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Barlocco de Rodríguez Rocha

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.—Número 970|926.

Vista la gestión de la señora María Barlocco de Rodríguez Rocha, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, don Indalecio Rodríguez, fallecido el 4 de Agosto de 1930, y prestó servicios hasta el 18 de Mayo de 1910, que renunció, por espacio de 25 años, 6 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia la peticionaria está amparada por el artículo 63 de la ley citada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comitté Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Barlocco de Rodríguez Rocha con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.222.17.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — **JAVIER** MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Dolores, Carmen y Sara Puig

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.—Número 3831|929.

Vista la gestión de las señoritas Dolores, Carmen y Sara Puig, a efecto de que se les otorgue pensión, como hijas del ex jubilado, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838, don José L. Puig, fallecido en el goce de ese derecho el día 23 de Noviembre de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Dolores, Carmen y Sara Puig con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 5 de Mayo de 1838 y 26 de Abril de 1920, una asignación anual de $ 831.96 que será liquidada desde el 24 de Noviembre de 1929, imputándose lo adeudado por ese concepto a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a la señora Paula N. Flores de Buonomo e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.—Número 2967|928.

Vista la gestión de la señora Paula N. Flores de Buonomo y María, Ana Yolanda, Julia Antonia, Juan Pedro y Norma Buonomo, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jornalero de la Administración Nacional del Puerto, don Antonio Buonomo, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 27 de Julio de 1928, contando con 12 años, 6 meses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Paula N. Flores de Buonomo y sus expresados hijos, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la **Caja Civil** para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Suárez de Suárez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.—Número 1512|929.

Vista la gestión de la señora María Suárez de Suárez, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado, don Ramón Suárez, fallecido en el ejercicio de su

cargo el día 5 de Octubre de 1909, contando con 19 años, 9 meses y 5 días de servicios policiales efectivos, más 6 años de bonificación, de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 25 años, 9 meses y 5 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Suárez de Suárez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 76.47 la que será bonificada con el 10 o|o y 15 o|o que establecen los artículos 71 y 13 de las leyes de 6 de Febrero y 26 de Octubre de 1925, respectivamente.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

14

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Irene Barreiro de Usher

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.—Número 338|929.

Vista la gestión de la señora Irene Barreiro de Usher, a efecto de que se le reforme la cédula de pensionista que le fué concedida por resolución de 29 de Abril de 1929, teniéndosele en cuenta para ello el sobresueldo ficto por los servicios prestados por su extinto esposo don Raúl Usher, en el cargo de Oficial 1.° de la División Depósitos de la Dirección General de Aduanas, todo de acuerdo con el decreto de 28 de Mayo de 1929;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 29 de Abril de 1929, declarando que la señora Irene Barreiro de Usher, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 28 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 962.86 en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

15

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Aurora Zagarzú de Borromeo e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.—Número 1194|928.

Vista la gestión de la señora Auroza Zagarzú de Borromeo y María Eugenia Hortencia Borromeo, a efecto de que se reforme su cédula de pensionistas que les fué otorgada por resolución de 23 de Enero de 1929, en virtud de que su causante don José Borromeo, falleció el día 19 de Octubre de 1927, en actos de servicio;

Resultando: Que la pensión concedida se les acordó por fallecimiento del causante y por contar éste con 11 años y 6 días de servicios efectivos, sin haber invocado las peticionarias que el deceso se produjo en actos del servicio;

Resultando: Que del informe producido por la Receptoría de Aduana de Paysandú, se comprueba que el ex Guarda de 3.ª clase don José Borromeo, falleció en actos del servicio;

Considerando: Que por tal circunstancia corresponde la reforma de cédula solicitada por las peticionarias debiéndose regular la nueva asignación que les corresponde, de acuerdo con los artículos 18 inciso B) y 20 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 23 de Enero de 1929, declarando que la señora Aurora Zagarzú de Borromeo y María Eugenia Hortencia Borromeo, tienen derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 288.50 en sustitución de la que actualmente perciben.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER** MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Elina Gómez de Obes García e hijos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.—Número 1062|929.

Vistos estos antecedentes venidos de la Caja Civil, relativos a la señora Elina Gómez de Obes García y sus hijos menores María Mercedes y Alfredo Obes García, a efecto de que se modifique la resolución de 22 de Octubre de 1929, por la que se les declaró pensionistas con una asignación de $ 410.10, cuando en realidad le corresponden $ 172.37 anuales;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité **Ejecutivo** de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 22 de Octubre de 1929, declarando que la señora Elina Gómez de Obes García y sus hijos menores María Mercedes y Alfredo Obes García, tienen derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 172.37 en sustitución de la acordada en dicha resolución.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Amalia Molea de Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 1.° de 1930.—Número 958|927.

Vista la gestión de la señora Amalia Molea de Pérez, a efecto de que se reforme su cédula de pensionista que le fué acordada por resolución de 3 de Diciembre de 1929, en virtud de que se le asignaron $ 120.00 anuales, cuando le corresponden $ 137.46 anuales;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité **Ejecutivo** de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 3 de Diciembre de 1929, declarando que la señora Amalia Molea de Pérez, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 137.46 en sustitución de la de $ 120.00 que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

18

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2262

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 28 de 1930.—Número 2593.

Vistos y resultando: Que el 13 de Febrero de 1929 se concedió al señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina, patente de invención para un invento denominado "Dispositivo de seguridad aplicable a toda clase de aparatos medioceres y expendedores de líquidos de cantidades predeterminadas", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que en efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2262, de propiedad del señor Torcuato Di Tella, referente a un invento denominado "Dispositivo de seguridad aplicable a toda clase de aparatos medioceres y expendedores de cantidades predeterminadas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2263.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 28 de 1930.—Número 2632.

Vistos y resultando: Que el 13 de Febrero de 1929 se concedió al señor Torcuato Di Tella de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención para un invento denominado "Mejoras de bombas expendedoras de aceites lubrificantes y líquidos en general", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que en efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885, y

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2263 de propiedad del señor Torcuato Di Tella, referente a un invento denominado "Mejoras en bombas expendedoras de aceites lubrificantes y líquidos en general";

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Se concede una prórroga para plantear la industria correspondiente al privilegio número 2296

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 28 de 1930.—Número 2709.

Vista la gestión iniciada por el señor Falcioni, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la paetnte de invención número 2296, relativa a "Mejoras en la bomba-sifón", concedida el 10 de Mayo de 1929;

Considerando: Que el peticionario invoca, en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo, la ley del 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Antonio Falcioni una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2296 referente a "Mejoras en la bomba-sifón", venciendo dicho plazo el día 10 de Mayo de 1931.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se concede una prórroga para plantear la industria correspondiente al privilegio número 2345

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 28 de 1930.—Número 2761.

Vista la gestión iniciada por el señor Paúl Ferrier, de París (Francia), solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente número 2345, relativa a "Máquina para moldear por centrifugación las piezas largas y estrechas", concedida el 2 de Agosto de 1929;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley de 28 de Noviembre de 1916, y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Paúl Ferrier una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2345, referente a "Máquina para moldear por centrifugación las piezas largas y estrechas", venciendo dicho plazo el día 2 de Agosto de 1931.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se concede una prórroga para plantear la industria correspondiente al privilegio número 2346

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 28 de 1930.—Número 2760.

Vista la gestión iniciada por el señor Paúl Ferrer, de París (Francia), solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2346, relativa a un invento denominado "Juntura para moldes para centrifugar", concedida el 2 de Agosto de 1929;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley de 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Paúl Ferrer una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2346, referente a un invento denominado "Juntura para moldes para centrifugar", venciendo dicho plazo el día 2 de Agosto de 1931.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Asuntos entrados

Sesión de Abril 10 de 1930

"La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se destina la suma de $ 10.000 para adquisición de máquinas destinadas a la usina de pasteurización de leche a instalarse en la Escuela Industrial "Pedro Blanes Viale", de la ciudad de Mercedes."

—Archívese.

"El Mayor don Juan Erramuspe Catalina presenta una exposición relativa a ascensos militares de Oficiales en edad de retiro."

—A la Comisión de Asuntos Militares.

Proyectos presentados:

"De los señores Representantes don Simón B. Amighetti, doctor Fidencio Nunes Ribeiro y doctor Juan Vicente Algorta por el que se acuerda un subsidio de $ 5.000.00 para la Exposición de Industrias, Bellas Artes y Labores a realizarse en Paysandú."

—A la Comisión de Industrias.

"Del señor Representante doctor Manuel Albo creando 20 becas para cursar estudios superiores en las universidades de Europa y Norteamericanas."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

La Secretaría.

SECRETARIA

Reunión de Comisiones

Abril 10 de 1930

Especial de Presupuesto y Edificación Escolar—

Asistencia: señor Rogelio C. Dufour, señor Roberto P. Aguirre, señor Antonio Pintos Curbelo, señor José A. Otamendi (hijo), señor Enrique Rodríguez Fabregat, señor Alberto Macció, doctor Francisco Ghigliani, doctor Eduardo Acevedo Alvarez, señor Saviniano Pérez, doctor Emilio Frugoni, doctor Carlos Quijano, señor Justino Zavala Muniz, doctor Gustavo Gallinal y doctor Ramón M. Salgado.

Inasistencia: doctor Agustín Antía Errandonea, doctor Hugo Antuña, señor José Pedro Bellán, doctor Angel de la Fuente, doctor Julio C. Grauert, señor Luciano Macedo, señor Orlando Pedragosa Sierra, doctor Carlos María Prando, señor Mario R. Segredo, señor Atanasio C. Viera y doctor José María Penco.

Asuntos Administrativos—

No pudo sesionar por estar citada la Cámara a la misma hora.

Especial de Cooperativas—

Asistencia: señor José Francisco Saravia, señor Juan F. Guichón, doctor Eduardo Acevedo Alvarez, doctor Agustín Antía Errandonea y señor César I. Rossi.

Con aviso: por hallarse en otra Comisión a la misma hora, el doctor Arturo Lerena Acevedo.

Inasistencia: señor Mario R. Segredo.

Asuntos Militares—

Asistencia: doctor Enrique A. Cornú, señor Juan Pedro Suárez, señor José F. Saravia y señor César Urioste Olivera.

Inasistencia: señor Tomás Berreta, señor Vicente F. Costa y señor Augusto Ponce de León.

Especial de Reforma Electoral—

Asistencia: doctor José María Penco y señor Bernardo Rospide.

Inasistencia: doctor Fidencio Nunes Ribeiro, señor Aniceto Patrón, doctor Alvaro R. Vázquez, doctor Carlos María Prando, señor Enrique Rodríguez Fabregat y señor Daniel Herrera y Thode.

Códigos—

Asistencia: doctor Héctor Ferreira.

Inasistencia: doctor Amador Sánchez, doctor Juan Vicente Algorta, doctor Eduardo Vidal, doctor Mario Menéndez, doctor Ramón P. Díaz y señor Eduardo Ferrería.

Salud Pública:

No pudo sesionar por haber coincidido la hora de la reunión con la sesión de la Cámara.

Constitución y Legislación—

Quedó sin efecto la citación por haber coincidido la hora con la sesión de Cámara.

Trabajo, Asistencia y Previsión Social—

Quedó sin efecto.

Especial de Ganadería—

Asistencia: doctor Alberto Cima, señor José A. Otamendi (hijo) y Bernardo Rospide.

Inasistencia: doctor Alfeo Brum, señor Aniceto Patrón, señor César I. Rossi, doctor Pedro Manini Ríos, doctor Juan Vicente Algorta, señor Felisberto F. Carámbula, señor Fernando J. Carballo y señor Fernando Segarra.

Especial de Agricultura—

Asistencia: señor José A. Otamendi (hijo), señor Juan F. Guichón, señor Rogelio C. Dufour y señor Arturo González Vidart.

Inasistencia: doctor Cecilio Arrarte Corbo, señor Luis Batlle Berres, señor Tomás Berreta, señor Miguel Buranelli, doctor Pedro M. Marizcurrena, señor César I. Rossi y doctor Alvaro R. Vázquez.

Nota: Las Comisiones especial sobre desvalorización de la moneda, especial sobre construcción de cárceles y legislación de menores, especial de turismo y especial sobre préstamos industriales no pudieron celebrar sesión por coincidir la hora con la sesión de la Cámara.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 8 de Abril de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy, a las quince horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Cortinas, Caviglia, Herrera, Martínez (M. C.), Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes.

Asuntos entrados

La Alta Corte de Justicia remite, a los efectos que se juzgue oportuno los antecedentes que adjunta, formados con motivo de una exposición formulada por el señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú, solicitando la creación de una Alcaldía en la localidad denominada "Piñera".

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo de Administración de San José reitera su pedido de fecha 22 de Febrero próximo pasado, relacionado con la colocación de contadores para el suministro de agua potable a la población, así como en lo referente al pago de las obras de repavimentación.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Colonia transcribe una moción que ha aprobado por unanimidad en la que solicita se autorice, con carácter precario, a la Compañía Telefónica de Montevideo, para que pueda dar comunicaciones entre distintas localidades del Departamento de Montevideo, por el sistema de conferencias, con las tarifas y condiciones que esa autoridad municipal acordará con dicha Compañía y utilizando las líneas recientemente construídas para las comunicaciones internacionales.

—Al Ministerio de Industrias.

La Sociedad de Fomento de Paysandú solicita se preste ayuda a los colonos de "San Javier" y "Ofir", que fueron perjudicados por las granizadas de los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasados.

—Al Ministerio de Industrias.

El Concejo de Administración de Flores expresa su agradecimiento por la cooperación prestada por la Inspección General de Hacienda, y en particular por el Inspector de la misma, Contador don Conrado C. Cornú, con motivo de varias intervenciones practicadas, a su pedido, en sus oficinas.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Sociedad de Fomento de Piedras Coloradas, Departamento de Paysandú, llama la atención sobre la situación que se les creará a los colonos que tienen que abandonar para el 30 de Abril próximo, las tierras que ocupen en los campos de la sucesión Arteche.

—Al Ministerio de Industrias.

El Concejo de Administración de Lavalleja acusa recibo de los antecedentes iniciados por el mismo, sobre instalación de baños públicos en las costas del arroyo San Francisco.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Asamblea Representativa de Colonia comunica la constitución de Mesa.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El vecindario de Constitución solicita la ampliación de las obras para el servicio de aguas corrientes en esa localidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de San José remite copia del mensaje relativo a la compra por el Estado del edificio que en condominio posee la Jefatura de Policía y ese Municipio, en la calle Treinta y Tres y Asamblea de aquella ciudad y pide, a la vez, se contribuya a la aprobación de esa iniciativa.

—Al Ministerio de Hacienda.

El señor Consejero doctor Gabriel Terra solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el titular de esa cartera, doctor Javier Mendivil.

Cuestiones previas

El señor Presidente doctor Brum manifestó que el Sindicato de Viticultores y Bodegueros de Soriano solicita que el análisis de sus vinos se practique en las oficinas oficiales de la localidad en lugar de enviar, como otros años, las muestras a la Capital, lo que les ocasiona molestias de distinto orden. Agregó el doctor Brum que los viticultores de la Capital, que disponen de recursos limitados, desean que este año, se anticipe, por medio de permisos provisorios, la fecha en que deben empezar a vender sus vinos, pues la espera hasta Junio, como dispone la reglamentación, puede ocasionarles serios perjuicios. El señor Ministro prometió estudiar ambas cuestiones y por su parte el doctor Herrera dijo que adhería al pedido del señor Presidente, por cuanto, empezando la vendimia en Soriano, antes que en la Capital, no era posible que los viticultores de allá demorasen en la forma que lo imponen los reglamentos vigentes, el examen de sus productos, debiendo enviarlos a la Capital. Por lo de-

más, destacó el mérito del esfuerzo cooperativo que acaban de realizar esos agricultores bajo la dirección muy competente del señor agrónomo Echenique.

Encareció de nuevo el Consejero Herrera que se repartiera una nómina de los Inspectores de vinos de los Departamentos de Montevideo y Canelones, observando la morosidad en que se incurre, por la repartición competente, pues es ya la tercera vez que solicita ese antecedente. El señor Ministro expresó que esos informes los solicitó en oportunidad, pero que posteriormente se pidió una ampliación de la nómina a la citada Dirección.

Expresó el doctor Brum:
En el mes de Diciembre presenté un proyecto de ley que acordaba préstamos a la vivienda popular, así como para construir la vivienda mínima, conteniendo algunas modificaciones al proyecto que por iniciativa mía había elevado al Consejo el Banco Hipotecario. Mi nuevo proyecto pasó al Banco Hipotecario para que opinara sobre las modificaciones. Pido al señor Ministro que incluya este asunto en la orden del día del martes 29 de este mes, aún cuando el Directorio no hubiera emitido su opinión.

Manifestó el señor Presidente Brum:
El proyecto sancionado por la Cámara de Representantes en Diciembre para poner término al conflicto suscitado entre una parte del comercio y la industria con la Caja de Jubilaciones, aún se halla en el Senado. Esa demora causa enormes perjuicios al mismo comercio y especialmente a las personas amparadas en los beneficios de la ley. Pide al señor Ministro que si lo tiene a bien, concurra al Senado para urgir la sanción de dicho proyecto.

Dijo el doctor Brum:
La señora de Bálsamo, Auxiliar de la Dirección de Estadística, se queja de que no se resuelve su pedido, que ha reiterado muchas veces, para que sea examinada por un médico del Consejo de Higiene. Este asunto debe liquidarse en un sentido o en otro y en consecuencia pide al señor Ministro que informe al Consejo en uno de los próximos acuerdos.

Refirió el Consejero Herrera a la exoneración de impuestos a las imprentas que editan periódicos en campaña. Es el apuntado uno de los pocos casos de evidente equidad, pues sabida es la vida precaria que llevan las publicaciones en las ciudades del interior, siendo muy justificado que se les ayude, aliviando su vida económica de pesadas cargas fiscales. En tal sentido, llama la atención del señor Ministro.

El doctor Brum expresó que para conceder esas exoneraciones era indispensable modificar la ley de Patentes de Giro y que si se presentaba un proyecto sobre el particular, lo votaría complacido, de acuerdo con sus ideas y las que sostiene su partido de no gravar el trabajo.

Expuso entonces el doctor Herrera que presentaría un breve proyecto acordando la exoneración de la referencia.

Aludió el doctor Herrera al ruidoso suceso del "Suerte Nueva", que ha permitido descubrir una vasta organización delincuente que se ocupaba en asegurar y embarcar cajones con supuestas mercaderías, incendiando, luego, al barco que los conducía. El descubrimiento de este hecho será de resultados beneficiosos para el Banco de Seguros y de las compañías, pues las personas que se dedican a las operaciones fraudulentas, se abstendrán de operar ante la seguridad de verse perseguidas, con lo cual disminuirían los siniestros.

Pero el Banco de Seguros obtiene un beneficio mucho mayor al conocerse este hecho en el extranjero. Las compañías de seguros de todos los países apreciarán la honestidad administrativa con que procede el Banco y ello repercutirá en su crédito, aumentando el interés en obtener contratos de reaseguros del Banco confiados en que la participación que como reaseguradores pueda corresponderles en los siniestros que éste tenga, serán defendidos con tesón.

Esta sola tranquilidad hará que se vea aún más solidificado el buen nombre que el Banco de Seguros goza en el mundo de los seguros.

Habría, pues, conveniencia en que por nuestros Consulados se divulgara la pesquisa con tanto éxito realizada, en la cual han tenido descollante intervención los señores Alfredo Ferrere y doctor Pedro Berro, respectivamente, Subgerente y abogado del Banco de Seguros.

El señor Ministro hizo saber que como consecuencia de las investigaciones practicadas sobre el hundimiento del "Suerte Nueva" había suspendido en el ejercicio de sus funciones al Verificador adjunto, señor Federico Capurro.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 35.

Después de algunas observaciones de los señores Consejeros don Martín C. Martínez, Caviglia, Sorín y Cortinas, se aplazó para un mejor estudio el asunto número 22 por el que se confirmaba la resolución de la Dirección de Impuestos Internos, manteniendo la multa impuesta a la firma P. Carvalho y Compañía por infracción a la ley que grava las especialidades farmacéuticas.

Se aprobó sin modificaciones el asunto número 21 por el que se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los señores Razzetti y Fiorito $ 1.147.65 por concepto de derechos y patentes sobre 45 bultos conteniendo dos guinches a vapor destinados a la explotación de la industria pedrera.

Se aprobaron 56 resoluciones recaídas en expedientes de jubilaciones y pensiones.

Al considerarse el asunto número 44 manteniendo la resolución de 14 de Febrero próximo pasado por la que se declaró en suspenso el retiro que solicitaba don Mario Acosta, el señor Presidente doctor Brum dejó constancia de que debía accederse al petitorio por cuanto la Presidencia de la República no negaba aquel derecho. El señor Ministro expresó que la otra rama del Ejecutivo espera la terminación del sumario judicial instruído a este funcionario, por cuya causa no se pronuncia acerca de su retiro.

Se concedió una licencia por cuatro meses, sin goce de sueldo, para trasladarse a Europa, al Presidente de las Usinas Eléctricas del Estado, ingeniero don Juan José de Arteaga, quien la solicitó en esa forma.

Se accedió a un pedido del Directorio del Banco de la República para que el Consejo transmita algunas observaciones, de detalle, al proyecto que se halla a estudio de la Cámara de Representantes, y que ya cuenta con sanción del Senado, sobre créditos a la Comisión Nacional del Centenario.

Se autorizó el despacho provisorio por la Aduana, de un ascensor destinado al Sanatorio para Obreras y Empleadas, debiendo liquidarse oportunamente los derechos de importación respectivos.

A propuesta del Ministro, se resolvió enviar un mensaje al Cuerpo Legislativo solicitando recursos para ampliar el empadronamiento urbano y suburbano en el Departamento de Canelones.

A continuación se trató el escrito presentado por el Director General de Impuestos Directos, Contador Juan Rodríguez López, evacuando la vista conferida por el Consejo, del sumario levantado en la susodicha repartición.

Se ratificó el Consejero Herrera en que a él, para fallar en este asunto, le bastaba la comprobación adquirida, por testimonio de los propios acusados, de que con flagrante violación de lo mandado por el Consejo Nacional, en defensa de la moralidad administrativa, se habían practicado descuentos en el haber del personal de la Dirección de Impuestos Directos, destinados a mantener tal o cual tesoro partidario.

Esa irregularidad es lo suficientemente grave para fundar la destitución del señor Rodríguez López, estando aún más impuesta esa actitud a quienes, como el que habla, le dieron su voto para el cargo.

Considera, también, que el Tesorero, señor Saroldi, merece una severa amonestación.

Es indisculpable que tan alto funcionario haya desobedecido una resolución notoria, adoptada por el Consejo Nacional en defensa de la conciencia de los empleados públicos.

Y es peor, todavía, que haya hecho valer su autoridad sobre el inferior para obligar al Auxiliar, señor Menéndez Clara, que se negaba a hacer el descuento, imponiéndole que faltara a su deber.

Manifestó el doctor Sorín que la Comisión Investigadora del Senado, en nota del 9 de Octubre de 1929, hizo saber al señor Ministro de Hacienda que mientras prosiguieran las tareas de aquélla Comisión, debía procederse a la instrucción de un sumario administrativo a fin de comprobar otras irregularidades denunciadas, suspendiéndose entre tanto, al Director señor Rodríguez López.

El Consejo Nacional ordenó que se iniciara el sumario administrativo, pero éste, por lo que resulta de los antecedentes repartidos, no se prosiguió después de haber el Inspector sumariante concluído lo que, según él mismo, era la primera parte de su labor y comprendía la investigación sobre nueve denuncias (nota del 28 de Octubre de 1929), los Inspectores de Hacienda que auxiliaban a la Comisión Parlamentaria entregaron al señor Ministro una exposición en que analizaban 19 cargos contra el señor Rodríguez López.

Esos cargos aumentaron todavía en número cuando los Inspectores informaron más tarde a la Comisión del Senado.

Resulta, pues, que la investigación administrativa no fué completa, porque no abarcó todas las inculpaciones, fundadas o no, que han llegado a concretarse contra el señor Rodríguez López.

Este, en su último escrito, dice que no se ha hecho un verdadero sumario; que no se llenaron los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias; que han intervenido funcionarios recusables y que carece de los elementos documentados imprescindibles para su defensa.

Entiende el Consejero Sorín que la regularidad de los trámites y su terminación completa interesan, no sólo al señor Rodríguez López, sino también al Consejo Nacional que ha de juzgar en definitiva su conducta a través de antecedentes sumariales que comprendan todas las denuncias formuladas y todas las defensas que el sumariado quiera presentar.

Por esto, mociona para que se regularice y prosigan los trámites del sumario administrativo estrictamente de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que se refieren a la substanciación y a la conclusión de esta clase de asuntos debiendo, entretanto, permanecer alejado de su puesto el señor Rodríguez López.

El señor Cortinas manifiesta que si se ha de continuar el sumario administrativo, debe fijarse un plazo breve para terminarlo, pues no hay derecho a mantener en la incertidumbre a un funcionario.

En cambio, considera que existe una acusación sobre la que debe recomendarse especial celo al funcionario instructor: la que se refiere a colectas partidarias, ratificada por el propio señor Rodríguez López al afirmar que eso se hace en todas las oficinas públicas.

Sin perjuicio, pues, de las resultancias definitivas del sumario administrativo, el señor Cortinas mociona para que se dirija circular a las oficinas, reiterando el decreto que prohibe las colectas partidarias.

El señor Herrera pronunció algunas palabras, adhiriendo expresamente a la moción del señor Cortinas, cuya moción fué votada por unanimidad.

En cuanto a la proposición del doctor Sorín también fué votada afirmativamente.

Los señores Martínez (M. C.), Lussich, Cortinas y Herrera, dejaron constancia de que, a su juicio, hay base para desglosar, del resto del sumario, este asunto de las suscripciones partidarias en la Oficina de Impuestos Directos y que los señores Director Rodríguez López y Tesorero Saroldi merecen una censura por la infracción que han cometido.

A su vez el doctor Sorín expuso que le parecía inaceptable la segregación de una de las denuncias para aplicar separadamente un determinado castigo. A su juicio, lo que corresponde es apreciar los cargos en su conjunto y no fragmentariamente aplicando, si hubiere lugar, por todos ellos, una sola sanción en cuya gravedad han de influir la calidad y también la cantidad de infracciones que se consideren comprobadas.

El Ministro, que intervino en el curso del debate con diversas aclaraciones, expresó que encargaría la prosecución del sumario al Jefe de la División Sumarios de la Inspección de Hacienda, recomendándole la mayor urgencia en el diligenciamiento de este asunto.

A la hora 17 y 15, y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 9 de Abril de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las quince horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros . Martínez (V. M.). Cortinas, Caviglia, Herrera, Martínez (M. C.), Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"La Sociedad de Fomento Rural de Castillos invita a los señores miembros del Consejo Nacional y, por su intermedio, a los señores Ministros de su dependencia, para asistir a la Segunda Exposición de Granja, Industrias, Ganadería y Feria Comercial, a realizarse los días 18, 19 y 20 del mes en curso, en aquella localidad."

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

"Miguel A. Yrigoyen, Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas, reclama del nombramiento del señor Norberto Negrín para ocupar el cargo de Auxiliar en dicha dependencia."

—Al Ministerio de Hacienda.

"El señor Consejero doctor Gabriel Terra solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

—Se vota y es concedida.

Corerspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esta Cartera, doctor Demicheli.

Cuestiones previas

Dijo el Consejero Hererra, que era interesante reproducir los términos en que se expresa "La Prensa" de Buenos Aires, sobre el último empréstito, apreciado como brillante operación, y que son los siguientes: "Las malas condiciones del empréstito salta a la vista, cuando se compara la venta de los títulos susodichos. Realizada al tipo de 90.055, con la venta concertada por el Consejo Nacional de Administración del Uruguay, de títulos con solo 6 o|o de interés y amortización de 1 c|o, por valor de diez millones de dólares, al tipo de 95.02 o|o.

El Consejo citado recibió cinco ofertas cuyos tipos variaron de 93 al 95.02, no obstante tratarse de un contrato ad referéndum de la Asamblea General, como no se acostumbra celebrarlos entre nosotros, a pesar de ser ese el procedimiento más indicado desde el punto de vista institucional, debido a que los funcionarios pretenden que ese procedimiento, como el de la licitación, no es aplicable o no son los más convenientes a la contratación de empréstito".

Cree útil destacar estos comentarios que sobre la última operación financiera se formulan en el extranjero y cuyo elogio alcanza, en parte muy considerable, al señor Ministro de Hacienda.

Se hizo eco el Consejero Herrera del petitorio, muy justificado, del vecindario de la Colonia Pérez (6.ª sección de San José), en sentido de que se considere urgentemente la penosa situación en que se encuentra la niñez de la localidad, privada de la más elemental enseñanza pública. Es indispensable habilitar allí una escuela y es tan grande el anhelo de los padres de familia por tenerla que, desde luego, ofrecen gratuitamente al Estado la casa del vecino, señor Nicomedes Callejas, pidiendo, sólo, envío de una muestra.

Considera que debe prestarse preferente atención a solicitud tan fundada.

También refirió el doctor Herrera a la situación precaria de la escuela de Reboledo. Son tan pocos los bancos con que cuenta que no alcanzan para los niños asistentes, debiendo éstos sentarse en cajones de kerosene enviados por los comerciantes vecinos. Considera que estos casos concretos, que repetidamente se citan, revelan que hay gran deficiencia en la distribución de útiles y muebles escolares, confiando que el doctor Rossi pondrá término a estas graves irregularidades.

Manifestó el Consejero Herrera que algo se había hecho en algunas de las escuelas públicas del Departamento de Colonia a que había hecho referencia, repetidas veces. Sin embargo, está todavía en pie el proyecto de construcción del local para la escuela de varones de Rosario; lo mismo dice de la número 40 de Nueva Helvecia. Todavía no se ha escriturado el terreno para la primera, a pesar de estar acordada su compra. En cuanto a la de Nueva Helvecia, hay, hace largo tiempo, varias propuestas de terrenos, sin que nunca se elija uno. Insiste, también, sobre la urgente necesidad de reconstruir la escuela rural de Barrancas Coloradas. Sobre este asunto hay un expediente iniciado y paralizado. Se trata de un edificio ruinoso. Además, insiste sobre la falta de mobiliario en la mayoría de las escuelas del Departamento de Colonia. Señala, en primer término, la número 41 de Colonia Española y la 19 del mismo sitio. Pide que se ponga en conocimiento del Consejo de Enseñanza estas exigencias, tantas veces ya señaladas, del servicio escolar.

Dijo el doctor Herrera que, de nuevo, se va a celebrar la Semana del Turismo. Durante varios años, ha hecho constar su voto contrario a esta larga paralización de la vida oficial y privada. Como está en el último año de su mandato, reitera, por última vez, ese firme criterio. Repite, al efecto, las razones que diera en otras oportunidades, que son, más o menos, las siguientes: "No hay en el mundo calendarios con más días de holganza que el del Uruguay. Excedemos, con mucho, en festividades aún a las Repúblicas de América. Ofrece nuestro año, 78 días de brazos cruzados. Tenemos además, el "sábado inglés", muy generalizado en ambos hemisferios y con el cual todos simpatizamos, porque complementa el descanso dominical, tan legítimo y necesario; pero el "sábado inglés", se concibe cuando la intensa labor llena los días de la semana. Para honrar a España, Argentina, Italia, Brasil, Francia y Estados Unidos, paralizamos nuestra vida en sus respectivas fechas. En ninguna parte se llega a tal extremo: trabajando, se recordaría en forma igualmente cordial y seguramente más fecunda, a los países amigos. Agrégase la Semana del Turismo, creación a todas luces inconveniente, que a nadie deja contento y que acrece el grave daño que tanto holgar infringe a la economía nacional. No es posible que el movimiento del país se estanque durante siete días consecutivos. No lo consiente nuestro prestigio, ni la marcha de los negocios, ni la prosperidad pública, ni la buena administración ni el desarrollo del comercio y las industrias, ni el ejemplo de actividd — la mejor escuela del carácter— que debe darse a la juventud. Nuestra plaza está muy ligada al extranjero y esa Semana del Turismo que sólo aquí existe, crea serios perjuicios al comercio, que no puede, durante su término, hacer ni aceptar pagos, porque las casas bancarias están aquí clausuradas. Sin embargo, los vencimientos corren; también los alquileres y el presupuesto de las familias. Repito: pasamos parte considerable del año en vacaciones, en no hacer nada; en cambiar de postura para seguir bosteando. Los países tropicales se sobreponen al enervamiento de las temperaturas sofocantes y asombran con su interesante afán. En cambio, nosotros, favorecidos por un clima suave, que incita al esfuerzo muscular, parece que sólo buscamos pretextos para decretarnos el letargo. Pero lo más sensible de todo es la mala doctrina que se sienta. La pasividad es un principio de muerte. La inercia no puede ser la regla del desarrollo. La demasiada holganza no conviene a nuestra

juventud, siendo obra sabia abrir horizontes a su ensayo. En vez de apagar sus ansias laboriosas, hay que acrecentarlas apartándola de la pereza y sus bajíos. El Estado debe ser maestro de energía. Todo esto sin decir que los operarios a jornal — la gran mayoría — son verdaderas víctimas del exceso de días de fiesta que sólo conviene a las clases adineradas, cuyas vacaciones, así entendidas, se fundan sobre el sacrificio de los pobres, privados de su jornal diario. En vez de liberalidad democrática, la Semana del Turismo califica una preferencia en favor de los que menos trabajan, como que pertenecen a la burocracia o viven de rentas. Los que trabajan por día no pueden darse el lujo de pasarse una semana sin ir al taller. Muy justa y saludable es, en cambio, la vacación anual de veinte días, que la Administración y todas las industrias dan a sus empleados, en forma escalonada y sin paralizar el giro de los negocios.

El Consejero Sorín pidió que, a ser posible, se contemplen los deseos del vecindario del pueblo 18 de Julio, del Departamento de Rocha, en el sentido de que se construya una escuela cuyo costo no excedería de 15.000 pesos. El señor Ministro que conoce bien las necesidades de aquel Departamento, podría incluir en esa obra indispensable en el plan de edificación escolar, siempre que el Consejo de Enseñanza no se opusiera. El señor Ministro prometió traer este asunto para el próximo acuerdo.

Se aprobó, sin observaciones, la resolución enviada por el Ministro de Hacienda autorizando el refuerzo de la partida "Servicios de Suplencias del Resguardo", del Presupuesto General de Gastos, con la cantidad de $ 4.500.00 para atender esos servicios hasta la terminación del ejercicio 1929-30. Esa erogación se imputa al artículo 17 del Presupuesto General de Gastos.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Considerado el asunto número 1 conteniendo el mensaje y proyecto de ley a enviarse a la Asamblea General, por el que se cambia la denominación del Ministerio de Instrucción Pública por la de Ministerio de Justicia y Cultura, el doctor Victoriano Martínez formuló algunas observaciones en cuanto al alcance de las apelaciones, por entender que también deben extenderse a los entes autónomos industriales.

El doctor Sorín sostuvo que el artículo 2.o del proyecto era demasiado amplio al admitir el recurso de ilegalidad, sin limitación alguna, contra las resoluciones de los entes autónomos no industriales y que, en cambio, pecaba por restrictivo al incluir siempre ese recurso cuando se trata de decisiones de los institutos que constituyen el dominio industrial del Estado.

A su juicio, el recurso de ilegalidad, a los efectos de anular el acto reclamado, debe admitirse en todos los casos de violación de la Constitución de la República, de las leyes orgánicas o de aquellas que rigen la gestión de los entes autónomos, sean o no del dominio industrial del Estado. Deben en cambio, reservarse a la magistratura o a los árbitros todas aquellas cuestiones de derecho privado en que si bien pueden existir actos o resoluciones de discutible legalidad, no se ha vulnerado ninguna de las normas de derecho público.

Este recurso debería otorgarse no solamente al particular o funcionario perjudicado, sino también a cualquier miembro del Directorio del ente autónomo. El objeto del reclamo sería la declaratoria de nulidad, pero no la reforma por el Consejo Nacional de la resolución reclamada, pudiendo expresarse esto con la siguiente redacción que propone por el inciso final del artículo 2.o: "La decisión definitiva deberá limitarse a establecer si existe o no la ilegalidad invocada anulando, en caso afirmativo, el acto recurrido".

Refiriéndose a la disposición del artículo 4.o que autoriza para conferir al Ministerio de Instrucción Pública el despacho de todas las jubilaciones civiles hoy a cargo del Ministerio de Hacienda, recordó el doctor Sorín la conveniencia de resolver en esta oportunidad la cuestión planteada por el Presidente Serrato, quien reclamó para la Presidencia de la República el derecho de entender en todo lo relativo a las jubilaciones y retiros de los empleados de su dependencia. El doctor Sorín cree que así debe ser con arreglo a la Constitución, cuyos preceptos expresamente reconocen esa facultad a la otra rama del Poder Ejecutivo. Como la ley de Jubilaciones Civiles estableció erróneamente lo contrario, debería aprovecharse la sanción de este proyecto para devolver a la Presidencia de la República aquella facultad.

Las indicaciones formuladas por el doctor Sorín fueron compartidas por el señor Ministro. Por su parte, el doctor Martín C. Martínez indicó la conveniencia de darle a esta Secretaría de Estado todo lo que se relaciona con jubilaciones y pensiones criterio que también expuso el doctor Sorín, siempre que exceptuaran los asuntos de esta naturaleza que corresponden a la otra rama del Poder Ejecutivo, conforme al temperamento que prevaleció durante la actuación presidencial del señor Serrato, quien sostuvo el derecho de acordar esos beneficios a los funcionarios de su dependencia. El señor Ministro adhirió a estas manifestaciones, agregando que el proyecto de ley relativo al otorgamiento de jubilaciones y pensiones por la otra rama del Ejecutivo, se encuentra a estudio de la Cámara de Representantes, donde ya ha sido informado por la respectiva Comisión.

El señor Cortinas formuló algunas observaciones en cuanto a la palabra "cultura" que se emplea en la nueva denominación del Ministerio, porque quizás no es la más adecuada para la organización ministerial que se proyecta.

El señor Ministro respondió que el término "Instrucción Pública" es estrecho e inadecuado; estrecho, porque sólo se refiere a la enseñanza oficial, que no constituye toda la cultura; inadecuado, porque la enseñanza pública se encuentra regida por Consejos autónomos, que obran en función docente, sin ninguna relación con el Ministerio. El término "Cultura", en cambio es genérico y amplio, comprendiendo todos los aspectos y todas las modalidades de la cultura, que el Estado debe estimular. No es cuestión de meras palabras, es cuestión de hechos y de orientación. Un Ministro de Instrucción Pública se puede sentir obligado a no apartarse de la enseñanza oficial, para un Ministro de Cultura, por el contrario, estarán abiertos todos los panoramas, y en todos ellos tendrá obligaciones específicas. Las palabras, en efecto, obran por sugestión, son en sí más o menos fecundas. La amplitud y la fecundidad del nuevo término ensanchará la órbita de acción del Estado y la extensión de sus deberes en materia cultural.

Los doctores Martínez (M. C.) y Lussich salvaron sus votos respecto al artículo 5.o del proyecto por el que se eleva a $ 80.000, la partida de $ 20.000, que la ley de 10 de Octubre de 1928 destina a "Cultura Artística". Sostuvieron que eran partidarios de fomentar la producción artística nacional pero, razones doctrinarias de orden general motivan sus oposiciones a toda elevación parcial de las planillas de gastos, por entender que esas mejoras deben formularse cuando se entre a la consideración del Presupuesto General. A su vez el señor Cortinas sostuvo que la producción artística nacional debía fomentarse en la forma aconsejada por el señor Ministro, pero en vista del criterio que predomina en su bancada, en cuanto a la consideración de presupuestos parciales, cree que esa iniciativa puede tomarse en cuenta al estudiarse la ley de gastos. El doctor Demicheli expresó que para dar más eficacia todavía a esta reforma, se propone la elevación a ochenta mil pesos, de la partida de veinte mil destinada a cultura artística. El arte cumple una alta función social, que el Estado debe fomentar. En nuestra sociedad en formación, sin profundidad y hasta sin tradición en su cultura, acicateada permanentemente por factores económicos, el arte carece de "mercado"; falla la ley de la oferta y la demanda, y el productor de obras de arte, para salvar su vocación debe llegar al heroísmo, o poco menos. Es obligación del Estado acudir en su ayuda. En los concursos anuales, — que deben ser modificados, sin duda, — se estimula el desarrollo de las vocaciones mediante la adquisición directa de la verdadera producción artística, ésta es retribuída por el Estado en su justo y exacto valor.

Corresponde luego al Estado difundir esa producción. Las obras literarias y científicas de autores nacionales, deben ser enviadas a todos los pueblos de América para cumplir altos fines de acercamiento y de intercambio. Las obras de arte, además, deben llegar también a nuestras ciudades del interior, que habiendo dado grandes temperamentos, se encuentran desvalidas de toda manifestación artística. Para todo ello es necesario elevar a $ 80.000, por lo menos esa exigua partida que figura en nuestra ley de presupuesto bajo el rubro "Cultura Artística". Tras otras consideraciones y teniendo en cuenta que el Consejo no se hallaba en pleno, se retiró el artículo 5.o referente al aumento de la partida para cultura artística, que será objeto de un proyecto especial, aprobándose el resto del articulado propuesto por el Ministro para la reorganización de la Secretaría de Estado a su cargo.

Se suspendió la consideración de un mensaje a la Asamblea General, acompañándole para su sanción, un proyecto sustitutivo del enviado oportunamente por el que se destinan cien mil pesos para la instalación y funcionamiento de campamentos escolares a fin de conocer previamente la opinión del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Se trató a continuación un proyecto de decreto llamando a concurso entre los pintores nacionales para la ejecución de un retrato del General Fructuoso Rivera.

El doctor Caviglia opinó que no debía dejarse absoluta libertad a los artistas por cuanto la ley lo que ha querido es que se haga un retrato de dicho prócer en la época de mayor gloria militar que es la de la Independencia. No se trata, pues, de una interpretación artística, sino de una obra de arte encuadrada den-

tro de determinadas condiciones. Por eso una parte de la comisión que formuló las bases, estableció que Rivera deberá lucir el uniforme de gala de Brigadier-General.

El Ministro Demicheli expresó que la Comisión designada para trazar las bases del concurso, estableció, de acuerdo con el decreto de su constitución, que Rivera debería ser pintado por todos los concursantes, con uniforme de Brigadier General, en traje de gala. Esta limitación es en absoluto contraria a la naturaleza misma de un concurso artístico. El arte es un triunfo de la individualidad, y del temperamento, que no pueden ni siquiera desarrollarse sin una base amplia de libertad. Esto no significa que se desechen las exigencias históricas. El retrato debe ser forzosamente, un retrato de Rivera. Pero que cada cual tenga libertad para destacar la figura del héroe de acuerdo con su propio sentir, en cualquier momento histórico de su vida, sea como Teniente de Artigas, como conquistador de las Misiones, o como triunfador de Cagancha. Sobre el éxito de cada concurrente se pronunciará el jurado, apreciará las obras con criterio histórico y estético, al mismo tiempo.

Manifestó el Consejero Herrera que votaba gustoso el proyecto pues siempre ha considerado al General Rivera como uno de los fundadores de la Patria, dividiendo esa gloria con el General don Manuel Oribe, después de Artigas y Lavalleja. Ya se le hace plena justicia al General Rivera y está cercana la hora en que extinguidas las pasiones restrospectivas se rendirá idéntico homenaje al General Oribe, habiendo sido ambos heroicos y poderosos forjadores de la epopeya nacional.

En seguida se aprobó el decreto tal como lo proponía el Ministro.

A la hora 17 y 10 y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 4 de Abril de 1930.

1 y 2—Nómbrase miembro del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial por el período legal correspondiente, al señor Pío H. Braem.

3—Resolución disponiendo dirigir mensaje a la Asamblea General solicitando fondos para atender la expropiación de la chacra experimental de Cazot.

4—Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley solicitando los fondos a que se refiere la anotación anterior.

5 y 6—Resolución reglamentando la aplicación de la suma de $ 50.000.00 autorizada por el artículo 18 de la ley de 7 de Febrero próximo pasado y que fué puesta a disposición del Instituto de Química Industrial con fecha 28 de Marzo próximo pasado, destinada a abaratar en $ 10.00 la tonelada de superfosfatos.

7—Proyecto de ley por el cual se faculta al Banco Hipotecario del Uruguay, para acordar por su Sección Fomento Rural y Colonización préstamos en efectivo, con garantía de segunda hipoteca equivalentes al 25 o|o del valor fijado por el Directorio para adquisición de predios rurales de 75 a 300 hectáreas y que se destinan a explotaciones mixtas o sea de régimen agropecuario.

8—Decreto integrando la Comisión Nacional creada el 21 de Marzo próximo pasado con el cometido de proyectar las medidas conducentes para una mayor atracción de forasteros al país, con el Presidente del Comité de Iniciativas de Punta del Este.

9—Autorízase a la Dirección de Agronomía para donar a la Sociedad de Fomento de Rosario y Colla, plantas forestales para el terreno que acaba de adquirir.

10—Concédese a la Inspección Nacional de la Enseñanza Industrial liberación de derechos de Aduana para dos cajones conteniendo una máquina batidora de leche.

11—Resolución acordando a los señores Forno Bozzolo y Piana un nuevo plazo de 60 días para colocar las máquinarias de su fábrica de tejidos en las condiciones de la ley sobre prevenciones de accidentes del trabajo.

12—Concédese al señor Guillermo Bate patente por el término de nueve años para un "Aparato de protección contra los rayos solares denominado "Quitasol".

13—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Barreiro y Ramos Sociedad Anónima a "Un pautado especial para cuadernos de caligrafía y escritura".

14—Resolución cancelando el registro de la marca número 17231 de propiedad del señor Hugo W. Díaz.

15—Concédese la patente de invención denominada "Mejoras en la fabricación de bloques de cemento" solicitada por el señor Antonio Méndez Texeira.

16—Resolución aprobando el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar Delegado del Uruguay ante el Congreso Internacional de los Fabricantes de Chocolate y Cacao a realizarse en Amberes en Setiembre del corriente año, al señor Augusto Pérsico.

17—Mensaje a la Presidencia de la República relacionado con el asunto que antecede.

18—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para disponer de los servicios de dos nurses para la Casa del Niño con una asignación mensual de pesos 75.00 cada una.

19—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para disponer en el Pabellón de Maternidad y Niños del Hospital Trinidad de los servicios de una Nurse con una asignación de $ 75.00; una Enfermera con $ 55.00 y tres Sirvientes y dos Peones con $ 50.00 cada uno mensuales.

20—Concédese al señor Torcuato Di Tella patente para un invento denominado "Dispositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas.

21—Concédese al señor Lesiuk patente para un invento denominado "Una composición química para lacrar documentos análogos sin fuego por calor".

22—Concédese al señor Carlos Bugni patente para un invento denominado "Perfeccionamiento en resistencias eléctricas para calefacción de agua y otros líquidos".

23—Autorízase a la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales para mandar confeccionar en la casa Gerónimo Tammaro y Hermanos mil medallas de bronce dorado para los establecimientos libres de sarna.

24—Autorízase a la Dirección de Agronomía para disponer de su rubro presupuestado para publicaciones hasta un máximum de $ 350.00 por una vez destinados al pago de la contribución que corresponda al Uruguay para obtener la publicación en castellano de la revista del Instituto Internacional de Agricultura de Roma en el año 1930.

25—Desestímase el registro de la marca "Supercastor" solicitado por la Supercarstor Compañía Industrial de Lubrificantes.

26—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Vila Marzoni y Compañía y Aníbal Annibale para la marca "Letrero para anuncios o propaganda con letras o signos cambiables.

27—Concédese a la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay liberación de derechos de aduana para los materiales detallados en su solicitud número 11.

28—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Francisco de Stefano para una "Máquina segadora eléctrica de pastas alimenticias".

29—Desestímase el registro de la marca solicitada por la Cervecería Oriental Sociedad Anónima denominada "Nevada".

30—Se manda librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 1.000 a fin de que la gire al Concejo Auxiliar de Dolores de acuerdo con la ley de 17 de Setiembre de 1929, con destino a la organización de concursos de Industrias Agrícolas a realizarse en dicha localidad en el corriente año.

31—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación para que devuelva a los señores Hoyle Robson Barnett y Compañía Limitada de Newcastle on Tyne, Inglaterra la suma de $ 10.00 abonada por derechos de registro de la marca "Moon Brand".

32—Se acepta la renuncia que del cargo de Médico Veterinario de la Policía Sanitaria de los Animales ha presentado, el doctor Juan M. Echevarren, y nómbrase en su reemplazo al doctor Raúl C. Salsamendi actual Médico Veterinario de la Sección Industria Animal en el mismo organismo.

33—Se acepta la renuncia del doctor Raúl C. Salsamendi del cargo de Médico Veterinario de la Sección Industria Animal de la Policía Sanitaria de los Animales y nombrar en su reemplazo al doctor Juan M. Echavarren actual Médico Veterinario para los servicios de fiebre aftosa y linfoadenitis.

34—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Radunski, Kitroser y Jodara para una "Señal para automóviles u otros vehículos".

35—Autorízase a la Asociación Rural del Uruguay para ceder a la Comisión de Fiestas, delegada del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, los locales de exposición del Prado para realizar desde el 13 al 20 del corriente el espectáculo denominado "Semana Criolla".

36—Autorízase a la Dirección de Agronomía para ampliar por dos años más, lo que da un total de ocho años, a contar de la firma del primer contrato, el arrendamiento de las islas "San Gabriel", "Hornos", "López Este" y "López Oeste", hecho a favor del señor Guillermo A. Arrospide.

37—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para realizar por intermedio de la Dirección del Puerto de Montevideo y dentro de la cantidad de $ 118.75 las obras complementarias proyectadas por la citada Dirección en el embarcadero de ganados en el muelle B del puerto de Montevideo.

38—Resolución aprobando el reglamento para el funcionamiento del Archivo de la Inspección de Minas e Industrias.

39—Resolución fijando en $ 3.50 diarios el viático a liquidarse en sus salidas a campaña a los Asistentes Técnicos del Químico y del Geólogo contratados del Instituto de Geología y Perforaciones.

40—Decreto sustituyendo el artículo 2.o del decreto de 17 de Agosto de 1928 sobre impresiones en la Imprenta Nacional.

41—Resolución por la cual se declaran los nombres de animales perjudiciales a la agricultura.

42—Concédese al Instituto de Pesca liberación de derechos de aduanas para una red.

43—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para mandar imprimir en la Imprenta Nacional 300 ejemplares del pliego de condiciones relativo a la ejecución de pozos para alumbramientos de aguas.

44—Se manda librar orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la suma de $ 1.019.18 destinada a saldar los gastos originados en las perforaciones de Fraile Muerto.

45—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para utilizar los servicios de tres médicos de Policlínicas Obstétricas.

46—Autorízase a la Asistencia Pública Nacional para disponer de los servicios de un médico adjunto a la Policlínica Otorinolaringológica en el Hospital Fermín Ferreira.

47—Se manda librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 2.000 a fin de que la gire a la Sociedad de Fomento Rural de Castillos que destinará a la 2.a Exposición de Granja e Industrias a realizarse en esa localidad en el corriente año.

48—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Peón por proventos de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales al señor Pompilio García.

49—Autorízase a la Asociación Rural del Uruguay para ceder el local de exposiciones del Prado para un acto escolar que realizará la escuela pública "España".

La Secretaría.

Compañía Uruguaya de Cemento Portland

Balance general al 30 de Setiembre de 1929

Activo

Propiedades	$ 4.967.378.33
Inventarios de almacenes, etc	" 828.175.18
	" 568.309.92
Deudores varios	" 20.437.83
Pagos adelantados ..	" 63.956.71
Caja y Bancos	
	$ 6.448.257.97

Pasivo

Capital integrado	$ 4.500.000.00
Acreedores varios	" 1.948.257.97
	$ 6.448.257.97

Montevideo, Noviembre 8 de 1929.

V.° B.°: **Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.**

8680.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 7 — Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, catorce. Cuatro mensajes de la Presidencia de la República sobre liberados condicionales y curso de exhortos diversos. Antecedentes sobre nombramientos de Síndicos. Cuatro pedidos de examen médico de menores. Veintiún oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Tres informes sobre examen médico de menores. Escribano Antonio Casas, de Tacuarembó, revisación de su protocolo de 1929. Instrucción 1.o: Movimiento habido. Antecedentes "Palacio de Justicia", nota del Consejo Nacional de Administración. Alfredo L. Varela, solicitud. Lede y Cía., de Cerro Largo, cuentas. Marcelino Rivero, jubilación. Alberto J. Martínez con el Estado, exhorto. Consulta del Directorio de la Administración Nacional del Puerto (dos). Etelvino Guerra, cómputo de servicios. Contador Público Antonio Ubillos, inscripción de título. Gabriel Mistrajo, cobro de honorarios en causa criminal. Pedido de prórroga de un mes de licencia del Juez Letrado Departamental de Soriano. Antecedentes sobre provisión de mobiliario para el Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno. Pedido de veinte días de licencia del Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Pedidos de libertad anticipada: denegados, cuatro. El Juez Letrado Departamental del Salto comunica haber reanudado sus funciones. Antecedentes sobre licencia del Juez Letrado Departamental de Paysandú. Pedido de un mes de licencia del Alguacil del Juzgado Letrado de Lavalleja.

Trámite judicial — Guffante Hnos con Roberto Guatta Ciscone. Una causa por delito de homicidio, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, 17.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, 21.

Movimiento habido — Oficios librados, 17; ídem telegramas, 5. Acuerdo, 1. Relaciones quincenales, 35. Legalizaciones, 4. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. — Fermín Garicoits, 2.o secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 3 — Trámite — Comisión Parlamentaria del Palacio Legislativo. Ferrocarril Central del Uruguay contra el Fisco (2 autos). Dirección de Impuestos Directos contra Antonio Rivas. Manuel A. Cuadra contra el Estado. Concejo Departamental de Montevideo contra Francisco Piria, padrón 3901. Fisco contra Samuel Vázquez y otro. Fisco contra Cardozo Hermanos. Municipio de Montevideo contra José D'Alessandro. José J. Campbell, denuncia de mina "San Julio". Ciriaco Exaltación Cabrera contra el Estado. Concejo Departamental de Montevideo contra José Cirillo. Concejo Departamental de Montevideo contra José Urta y Rocca. Anglo Mexican Petroleum Company contra el Estado. José B. Catoira y otros. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 4 — Trámite — Fisco con Thales Prado Marcondes. Alfredo Sotal con Caja de Jubilaciones Civiles. Pedro Ducasse. Teresa Giani de Tubino con el Estado. Fisco con Carlos A. Rolando. Fisco con Florentín Legal y otro. Fisco con Julio y Esteban Blanco. Enrique Laviña con la Asamblea Representativa. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Oficio del Juzgado Departamental de Rivera.

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con Pedro Spanavino.

Definitiva — Municipio de Montevideo con Rosa Porxas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 28 — Trámite — Sucesión de Guillermo Coelho. José y Domingo Bernini con Domingo Bernini. Eulogio Dora Espinosa, disenso. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutoria — Valentina Lema de Menéndez, concurso.

En esta audiencia se vió en juicio público, con jurado, la causa seguida a Pedro Rodríguez por homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 31 — Trámite — Juan Caderosso y otro contra el Concejo Departamental de Montevideo. V. Lema de Menéndez, concurso. J. A. Pereira y otro contra la sucesión G. Pereira. V. Fornassari de Skavrosky contra A. Albigini. Pedro Gómez Muñoz, prescripción. José y Jaime Mas, jurado. Tres en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Comisión Parlamentaria del Palacio Legislativo, nulidad de laudo arbitral, derecho de abstención. Juan Shaw contra Conrado y Ricardo Hughes. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 2 de Abril de 1930

Trámite — Benjamín Chiarlone. Isabelino Marcaida contra el Concejo Departamental de Lavalleja. Dos en causa criminal por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 4 — Trámite — Manuel Romay, queja. José E. López Cueva con Elodia García y otros. Carlos García con la Compañía de Lanchajes de Montevideo. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutoria — Fidencio Nunes Ribeiro con Manuel E. Sosa. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 7 — Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con sucesión Eduardo Morgan. Angel Volonté con The Continental and Eastern Compañía (oficio). Gabriel Saubidet, quiebra (oficio). Dos en causa criminal por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 7 — Trámite — Gregorini Angélica, disenso (2 providencias). Fernández Rama Eduardo, sumario. Arralde Norberto con María Tavolara de Arancibia Olmedo, derecho de abstención del Juez Letrado Departamental de 1.er turno. López Josefa con la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, daños y perjuicios. Derecho de abstención del Juez Letrado Departamental de 2.o turno. Nicolás Venditto (hijo) contra Jacinto Carranza, cobro de pesos. Una en sumario de Aduana. Prat Pedro, queja contra el Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno. Gallardo Lefor R. con la sucesión Delfino Durante, recurso de queja. — José V. Evia, Secretario.

Día 8 — Trámite — Favier Francisco, y desde fojas 35 sucesión Pascuala Martín de Favier. Una en causa criminal por delito de homicidio. Vila Rey Honorio Francisco con la sucesión de Francisco Vilá. Zamba Mario con Gay Cristie y Cía.

Administrativa — Una. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 22.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (Vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO XCIX
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

9.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 2 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil)

(Continuación. — Véase el número 7129 Poder Legislativo, página 36 B)

(hijo), don César I. Rossi, doctor Alvaro R. Vázquez.

Ganadería — Doctor Juan Vicente Algorta, doctor Alfeo Brum, don Felisberto F. Carámbula, don Fernando J. Carballo, doctor Alberto Cima, doctor Pedro Manini Ríos, ingeniero José A. Otamendi (hijo), don Aniceto Patrón, don Bernardo Rospide, don César I. Rossi, don Fernando Segarra.

Monopolio del alcohol—Doctor Eduardo Acevedo Alvarez, don Manuel Albo, doctor Agustín A. Errandonea, Dr. Cecilio Arrarte Corbo, don Luis Batlle Berres, don Miguel Buranelli, don Francisco Bustillo, don Felisberto F. Carámbula, ingeniero Arturo González Vidart, don Juan Francisco Guichón, doctor Antonio Valiño y Sueiro.

Préstamos Industriales y Fomento Industrial (compuesta por las Comisiones de Industrias y Hacienda) — Doctor Eduardo Acevedo Alvarez, don Alberto P. Aguirre, doctor Manuel Albo, doctor Cecilio Arrarte Corbo, don Luis Batlle Berres, don Francisco Bustillo, doctor Daoiz R. Cerdeiras, don Luis María de Mula, ingeniero Arturo González Vidart, doctor Pedro Manini Ríos, don Italo Eduardo Perotti, doctor Carlos Quijano, doctor Alvaro R. Vázquez.

Construcción de Cárceles y Legislación de Menores — Doctor Agustín Antía Errandonea, doctor Hugo Antuña, don Atilio Arrillaga Safons, doctor Alberto Cima, doctor Enrique A. Cornú, doctor Angel de la Fuente, don Rogelio C. Dufour, don Italo Eduardo Perotti.

Reforma Electoral — Doctor Julio E. Bonnet, doctor Fidencio Nunes Ribeiro, don Aniceto Patrón, doctor José M.a Penco, doctor Carlos María Prando, don Enrique Rodríguez Fabregat, don Bernardo Rospide, doctor Alvaro R. Vázquez.

Desvalorización de la moneda — Doctor Eduardo Acevedo Alvarez, doctor Manuel Albo, doctor Emilio Frugoni, doctor Pedro Manini Ríos, don Italo Eduardo Perotti, doctor Carlos Quijano, doctor Alvaro R. Vázquez.

Revisora del Reglamento—Doctor Hugo Antuña, don Lorenzo Batlle Pacheco, doctor Julio E. Bonnet, doctor Francisco S. Forteza, doctor Emilio Frugoni, doctor Gustavo Gallinal, don Mariano García Selgas, doctor Francisco Ghigliani, don Eugenio Gómez, doctor Juan Labat, doctor Arturo Lerena Acevedo, don Orlando Pedragosa Sierra, doctor Carlos María Prando, doctor Segundo F. Santos, don Juan Pedro Suárez.

Presupuesto y Edificación Escolar — Doctor Eduardo Acevedo Alvarez, don Alberto P. Aguirre, don Agustín Antía Errandonea, doctor Hugo Antuña, don José Pedro Bellán, doctor Angel de la Fuente, don Rogelio C. Dufour, doctor Emilio Frugoni, doctor Gustavo Gallinal, doctor Francisco Ghigliani, doctor Julio C. Grauert, don Alberto Macció, don Luciano Macedo, ingeniero José A. Otamendi (hijo), don Orlando Pedragosa Sierra, doctor José María Penco, don Saviniano Pérez, don Antonio Pintos Curbelo, doctor Carlos María Prando, doctor Carlos Quijano, don Enrique Rodríguez Fabregat, doctor Ramón M. Salgado, don Mario S. Segredo, don Atanasio C. Viera, don Justino Zavala Muniz.

Señor Albo — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Como la Comisión de Hacienda tiene asuntos urgentes para tratar, sobre todo uno que se relaciona con la contratación, para lo que hay término casi improrrogable, pediría a la Mesa que consultara a la Cámara a fin de que se le autorice a reunirse inmediatamente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Albo, para que se autorice a la Comisión de Hacienda a que se reuna durante la sesión de la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en ochenta**).

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — He observado que la Mesa da cuenta de la organización de algunas Comisiones Especiales que ya figuraron en el período anterior. Como yo formaba parte de una, investigadora de Obras Públicas, que veo que no se ha mencionado, quiero preguntar si esa Comisión sigue en el ejercicio de sus funciones o no.

Señor Presidente—La Comisión a que se refiere el señor Diputado Macció, es investigadora y está constituída en la forma que se va a leer.

(Se lee):

"Señores Diputados Anfusso, Carámbula (don Aurelio), Damboriana, Macció, Pérez (don Silvestre), Saravia y Sozo."

Señor Macció — Deseo observar que algunos de los señores Diputados que integran esa Comisión, no han concurrido una sola vez a las diez o doce citaciones efectuadas. De manera que lo que corresponde es que, o bien se les invita nuevamente para que concurran o se les sustituya por otros que tengan más voluntad, porque de lo contrario, no es posible hacer nada.

Señor Presidente—Se tomarán las medidas reglamentarias que correspondan.

11

Se van a leer algunas mociones presentadas.

(Se lee):

"El señor Representante don Juan Pedro Suárez solicita se recomiende a la Comisión de Hacienda el pronto despacho del proyecto que tiende a hacer efectivo el cumplimiento de la ley que autoriza al Banco de la República a conceder créditos con la garantía de sus sueldos a los empleados y obreros particulares con derecho a jubilación."

—Se recomienda a la Comisión de Hacienda el pronto despacho del proyecto a que se refiere el señor Diputado Suárez.

Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"El señor Representante don Mariano García Selgas mociona para que la Mesa exhorte a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto relativo a la venta de solares a plazos."

—Se recomienda a la Comisión de Códigos el pronto despacho del asunto a que se refiere el señor Diputado García Selgas.

Señor García Selgas — Varias veces se ha pedido el pronto despacho del asunto relacionado con la venta de solares a plazos. Yo pido que se exhorte una vez más a la Comisión respectiva. Posiblemente la solución que se dé a ese asunto, traerá la tranquilidad de millares de familias, y es conveniente dictar de una vez una ley que tutele tantos intereses comprometidos. De manera que espero que la Comisión informante le prestará a este asunto la atención que merece.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Se ha designado, señor Presidente, la Comisión que tendrá a su cargo el estudio del problema de la fabricación de alcohol en el país. El año pasado también estuvo designada esa Comisión, habiendo celebrado algunas sesiones al comenzar el período de la Cámara y después dejó de sesionar...

El problema de la aplicación del maíz en la elaboración de alcohol es urgentísimo. Está planteado nuevamente en el país con caracteres perentorios. Tenemos en perspectiva una fuerte cosecha de maíz. Los precios han decrecido; decrecerán más, y los agricultores tendrán que sacrificar como todos los años anteriores sus cosechas a bajo precio, debido a que el Estado no se aboca de una vez a la solución de este problema importantísimo para la economía nacional y sobre todo para la industria nacional, que esta Cámara muchas veces ha querido proteger y que fatalmente no ha podido proteger nunca.

En ese sentido hago moción para que esa Comisión trate ese asunto en el menor tiempo posible.

Nada más.

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Saravia — Es para pedir al señor Presidente que exhorte a la Comisión de Códigos el pronto despacho del proyecto de ley relativo a los alambrados. No entro a explicar los motivos, porque es una cosa tan vieja que ya la sabemos de memoria.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión de Códigos el pronto despacho del asunto a que se refiere el señor Diputado Saravia.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Al darse cuenta de los asuntos entrados se informó sobre una propuesta hecha a la Cámara relacionada con el empréstito. Propongo que se haga un repartido de esa propuesta y que se envíe a todos los Diputados.

Además he leído el mensaje del Consejo que se relaciona con el empréstito de [illegible] millones; pero no he visto ninguna publicación respecto a los términos del contrato respectivo.

Pediría, también, que, de tenerlo en su poder la Presidencia de la Cámara para cuando se realice ese debate, se haga imprimir y se reparta. Tengo mucho interés en ese repartido.

Señor Presidente — Una vez que la Comisión informe el asunto, se publicarán todos los antecedentes, de manera que se repartirá ese asunto de la manera que decía el señor Diputado Gómez.

12

Se van a continuar tratando las mociones presentadas.

(Se leen):

"El señor Representante doctor Gustavo Gallinal formula moción para que en el día de mañana de 17 y 30 a 19 y 30 se convoque extraordinariamente a la Cámara a fin de tratar las reformas al Reglamento."

Señor Gómez — La Cámara rechazó el pedido de sesionar durante la primer quincena todos los días y aceptó los dieciocho primeros días sesionando tres veces por semana.

Señor Presidente — Pero se pide una sesión extraordinaria.

Señor Manini Ríos — De esa manera, estaremos en la misma.

Señor Frugoni — ¿No se puede discutir esa moción, señor Presidente?

Señor Presidente — Se pueden discutir todas.

Señor Frugoni — Ya hemos hecho esa experiencia de sesiones extraordinarias, cien veces, y no ha resultado. Vendremos aquí inútilmente, porque no va a haber quórum. Sería preferible aprovechar hoy para tratar el Reglamento, ya que hay número excesivo de Diputados, y aprobarlo.

Señor Presidente — Tiene que tratarse en una sesión especial.

Señor Manini Ríos — Qué número se necesita para aprobar la moción del doctor Gallinal?

Señor Presidente — Simple mayoría.

Se va a votar la moción presentada por el señor Diputado Gallinal.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en sesenta y ocho).**

Señor Grauert — Pido la palabr.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Considero, señor Presidente, que como en la sesión de hoy iniciamos nuestro período ordinario, la Cámara tiene facultad para confeccionar su orden del día. A este respecto nosotros hemos presentado a la Mesa una moción por la que se confecciona ese orden del día y pediría que se diera lectura.

Señor Presidente — Se va a dar lectura de varias mociones de preferencia.

Previamente la Mesa debe advertir a los señores Diputados que debe procederse a la elección de miembros de la Comisión del Palacio Legislativo, de la Comisión de Cuentas y de la Comisión de Biblioteca.

Debe señalarse una fecha para esto. Si no hubiera oposición, se convocará a la Cámara para mañana de 19 y 30 a 20 a fin de realizarse esta votación.

Señor Rodríguez Fabregat — Pienso señor Presidente, que convendría que fuera en un día de sesión ordinaria el que se fijara para hacer eso.

(Apoyados).

—Por mi parte, yo no he votado la moción del señor Diputado Gallinal sobre reformas al Reglamento, aunque tengo interés en intervenir en la discusión, porque mañana no podría venir a la Cámara.

Señor Batlle Pacheco — Yo pediría que en lugar de sesionar mañana especialmente la Cámara para tratar el asunto del Reglamento, se fije una sesión extraordinaria todos los días a las 19. Si no hay quórum, continuamos con la sesión ordinaria, y si lo hay resolvemos el asunto de las reformas al Reglamento, porque me parece completamente inútil citar para mañana para tratar un asunto que necesita un quórum máximo, que, posiblemente, no se va a obtener. De manera que pediría a la Mesa que se celebrara una sesión especial los días de sesión ordinaria de las 18 a las 19, para tratar las reformas al Reglamento.

Señor Presidente — ¿Para tratar el Reglamento?

Señor Batlle Pacheco — Sí, señor.

Señor Presidente — Habría que reconsiderar.

Señor Batlle Pacheco — Muy bien; se puede reconsiderar autorizando a la Mesa para tomar esa resolución.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reconsidera la resolución por la cual la Cámara debe celebrar sesión en el día de mañana.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en sesenta y nueve).**

—Ahora, los señores Diputados tienen que señalar el día y la hora...

Señor Batlle Pacheco — Se autoriza a la Mesa para que todos los días en que se celebran sesiones ordinarias, a las 19 interrumpa esas sesiones ordinarias, si hay quórum, para tratar el asunto del Reglamento.

Señor Presidente — Se va a votar si la Cámara celebra sesión a las 19 horas los días en que debe celebrar sesión ordinaria, para tratar el asunto del Reglamento.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Yo, señor Presidente, voy a mantener el voto anterior con respecto a este punto. Entiendo que lo conveniente es que en el día de mañana se cite extraordinariamente a la Cámara para ver si es posible liquidar de una vez el asunto referente al nuevo Reglamento. Yo lo hago de acuerdo con una resolución de la agrupación nacionalista, la que ha resuelto considerar como asunto previo al trabajo de la Cámara en este período, el relativo a las reformas reglamentarias.

No necesito extenderme en largas argumentaciones para convencer a los señores Diputados de lo que ya están convencidos, probablemente, es decir, que el desorden y en mucha parte la esterilidad del trabajo de la Cámara se debe a no haber podido tener andamiento esas reformas.

No me persuade el argumento que se ha hecho en Sala, de que se ha citado otras veces y que no se ha obtenido quórum. Creo que la Cámara, dada la magnitud del asunto, debe hacer una nueva tentativa, y que los señores Diputados, penetrados de la responsabilidad que sobre ellos recae en el caso de que no hagan quórum en el día de mañana para liquidar definitivamente este asunto, asistirán a la sesión y permitirán que previamente a la iniciación del trabajo de la Cámara se dicten nuevas normas reglamentarias, absolutamente indispensables si no queremos ver fracasar por el desorden nuestra labor del año.

Por estas razones mantengo mi proposición de que en el día de mañana, de 17 y 30 a 19 y 30 se haga una tentativa para tratar este asunto. En el caso de que, como no lo espero, llegue a fracasar, yo propondría la citación a otra sesión, a fin de que los propósitos de la agrupación nacionalista se vean satisfechos.

No tengo más que decir.

Señor Presidente — Se va a votar, si la Cámara celebra sesión extraordinaria en el día de mañana de 17 y 30 a 19 y 30 para tratar las reformas al Reglamento.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y ocho en sesenta y ocho).**

13

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Señor Presidente: en oportunidad presenté un proyecto sobre amnistía electoral. La naturaleza del mismo hace que sea urgente que la Comisión se expida. Rogaría que que la Mesa hiciera la exhortación del caso llamando a su vez la atención sobre el carácter especialísimo del proyecto. Ya la Cámara en otra ocasión ha sentado criterio al respecto. De manera que no sería sino confirmar aquel criterio.

También tendría que decir que el doctor Halty, el año pasado, hizo una exposición a raíz de la cual la Cámara resolvió enviar nuevamente a la Comisión de Presupuesto integrada el proyecto del Consejo Nacional de Higiene.

Yo pediría que también exhortara a la Comisión de Presupuesto a que se abocara de nuevo a la consideración del asunto.

Señor Presidente — Se exhorta a las Comisiones respectivas el pronto despacho de los asuntos a que se ha referido el señor Diputado Lorenzo y Deal.

14

Léase otra moción del señor Diputado Gallinal.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Gallinal formula moción para que el asunto sobre salario mínimo se trate en sesiones extraordinarias los lunes, miércoles y viernes de 16 a 17 y 30, y en segundo término, en estas sesiones, el asunto sobre Jubilaciones Generales."

—Se va a votar....

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Nosotros hemos presentado a nombre de la bancada batllista otro orden del día en que se tratan estos mismos asuntos, jubilaciones generales y salario mínimo en toda la hora de la sesión. La razón que ha tenido la bancada batllista para hacer esta proposición es que se trata de problemas que ya se vienen extendiendo en más de cinco o seis meses en el período parlamentario del año pasado: que por lo que se ve, pueden ser problemas todavía un poco largos, pero que, muy seguramente, su solución va a tardar mucho más en llegar si en lugar de sesionar tres o cuatro horas por día se sesiona una hora o una hora y media.

Por otra parte, no hay que olvidar que la Cámara, de esta manera, va a tener dos órdenes del día; de las 16 a las 17 y 30, y de las 17 y 30 a las 20, y no sería difícil que en estas cuatro horas intensas de trabajo mucho de los Diputados resolvieran asistir a la segunda sesión y no a la primera. Sería una forma de impedir que se trataran esos problemas, cuya solución es urgentísima.

Por otra parte, esto que nosotros proponemos, está en un todo de acuerdo con el espíritu de la Cámara manifestado en la nueva reglamentación propuesta, y es que en el reglamento nuevo a estudiarse se trata de anular estas sesiones cortas que la Cámara ha venido efectuando sin que ellas le produjeran ningún bien. Por el contrario, han producido un trastorno total en su trabajo. De manera que la bancada batllista entiende fundamentalmente que es necesario para hacer efectivo el estudio de estos problemas que se tome el mayor tiempo posible para terminarlos, y en sesiones de hora y media, va a resultar que ellos se estan considerando durante todo el año sin que se les dé la solución que es necesario darles.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — La experiencia de la Cámara durante el pasado período demuestra que el señor Diputado Batlle Berres se hace algunas ilusiones cuando cree que, por el hecho de ponerse en el orden del día, estos asuntos, van a debatirse regularmente durante más de hora y media. La verdad es que durante el año pasado el salario mínimo y las jubilaciones generales ocuparon el orden del día de la Cámara y fueron muy raras las oportunidades que la Cámara dedicó a su deliberación más de una hora o media de tiempo.

La agrupación nacionalista el año pasado contribuyó con su voto a incluir estos asuntos en el orden del día de la Cámara y permanece fiel al espíritu que dictó entonces su resolución. No deseamos en modo alguno ni desplazar el salario mínimo ni las jubilaciones generales del estudio del Parlamento, ni tampoco colocar estos asuntos en condiciones que se alarguen indefinidamente. Deseamos concederle a esos dos grandes problemas sociales la importancia que ellos indudablemente tienen. Creemos que tratándoos en sesión permanente, lunes, miércoles y viernes, sesiones dedicadas exclusivamente a su consideración, podemos conseguir perfectamente que la Cámara regularmente se aboque al estudio de estos asuntos. Por otra parte, están inscriptos una cantidad de oradores que, seguramente, absorberán una serie grande de sesiones.

Por mi parte, señor Presidente, tan no deseo desplazar el salario mínimo y las jubilaciones generales de la consideración de la Cámara y este es el espíritu también que dictó la resolución de la agrupación parlamentaria nacionalista —que estoy dispuesto, no solamente a votar estas sesiones extraordinarias, sino también a acompañar al señor Diputado a que, además de estas sesiones extraordinarias, se realicen otras de larga duración en los días en que la Cámara no celebra sesión, a fin de poder liquidar, en la forma más rápida posible, esos dos problemas que se han debatido largamente. Lo que deseamos nosotros, eso sí, es evitar que la Cámara tenga en sus carpetas una serie grande de asuntos de importancia también vital y que estén detenidos por tiempo indeterminado. Deseamos conciliar la consideración del salario mínimo y de las jubilaciones generales con el estudio también regular y ordenado de una serie de esos otros asuntos a cuya sanción aspiramos por ser el anhelo de una parte grande de la opinión pública, y por ser también un anhelo del Partido Nacional.

Creemos que hay una serie de asuntos sobre ensanchamiento de las facultades de los municipios, sobre cuestiones sociales, como las reformas carcelarias, reorganización del patronato, sobre cuestiones económicas y sobre cuestiones de obras públicas, como ser el plan general de obras públicas, a los que debemos darles entrada para la discusión regular de la Cámara. Deben tomarse medidas desde ya para que la consideración de estos asuntos pueda realizarse desde el primer momento.

Con este espíritu, pues, que debe tranquilizar al señor Diputado Batlle Berres, y con esta clara intención de tratar simultáneamente el salario mínimo y las jubilaciones generales y estos otros asuntos de gran interés para el país, es que hemos hecho esta proposición.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo, señor Presidente, que hay varias formas de muerte, y podrían ser en el caso la de inanición y la violencia. Aquí los señores Diputados nacionalistas no le dan muerte por violencia al proyecto de salario mínimo, pero sí lo colocan en una hora de trabajo en que se teme o se está muy seguro de que no se podrían realizar las sesiones en la forma en que se desee y es necesario.

Señor Gallinal — ¿Por qué?

Señor Batlle Berres — Porque es muy seguro, señor Diputado, que en esas cuatro horas continuas de trabajo, divididas en dos sesiones, — tenemos desde luego la experiencia — los Diputados no concurren a la primera y sí a la segunda..

Por otra parte, si el señor Diputado estuviera absolutamente seguro de la concurrencia de los legisladores, y no veo por qué él, o su bancada, no utilizan la primer sesión de la hora y media para estos otros asuntos que consideran también importantes, y no disponen, en cambio, de la sesión de las dos horas y media, que es la sesión más larga, para terminar con el salario que viene siendo evidentemente un debate largo y al que hay que darle término cuanto antes.

Por lo pronto, señor Presidente, hay una cosa que se puede tener como axiomática en el trabajo de la Cámara, y es que aquellos asuntos que se dilatan en su estudio, porque se alargan, en tiempo muy generalmente toman mucho más tiempo que el que tomarían si la Cámara se dispusiera a estudiarlos en una forma concisa, rápida y dedicándoles el mayor número de horas diarias de trabajo. Si el salario mínimo y la financiación de las jubilaciones, con la hora y media de trabajo van a tomar uno o dos meses de sesiones, el señor Diputado puede tener la absoluta seguridad que con las cuatro horas seguidas — o tres horas, si no quisieran las cuatro horas — podríamos terminar diez o doce sesiones. Si se considera que estos dos problemas son de fundamental importancia para el país, que hay que darles una urgente solución y que son tan importantes como todos los otros que ha mencionado el señor Diputado, ¿por qué entonces se van a desplazar y se va a dar entrada a otros asuntos? Si son igualmente importantes, si el señor Diputado y la bancada del señor Diputado quieren darles solución y son cuestiones que la Cámara tiene en su orden del día desde hace mucho tiempo, pues aboquémonos de inmediato a su estudio y no les dediquemos una hora y media, sino dos, tres, cuatro y cinco horas; todo el tiempo necesario para que la solución venga de inmediato.

Además, señor Presidente, todo lo que propongo yo en este instante no impide que la Cámara pueda realizar la misma labor que el señor Diputado pedía para todos esos asuntos; pero no en las sesiones ordinarias sino en las sesiones extraordinarias. La Cámara debe tratar en su trabajo ordinario y continuo aquellos asuntos a los que considere que es necesario dar solución. Si ahora ha tenido en el orden del día el salario mínimo y las leyes de jubilaciones, no puede haber razón suficiente para retirarlos de sus sesiones ordinarias sino invocando la existencia de otros asuntos más importantes que ellos.

Pero, si no son más importantes o tienen la misma importancia, que se respete el orden del día que hasta ahora ha habido y que se inviertan otras horas necesarias para dar solución a los otros problemas que también requieren atención de la Cámara. De manera que esa hora y media o esos días extraordinarios de trabajo dedíquelos el señor Diputado Gallinal a todos esos asuntos de que ha hecho *mención y permita* que la Cámara continúe en las sesiones ordinarias con el salario y las leyes de jubilación.

Lo único que habría que exigirle a la Cámara, y a lo que todos los represen-

tantes de los partidos deberían comprometerse, es que se diera solución inmediata a esos asuntos para no dilatar su consideración y para no dilatar también la de los otros que golpean las puertas del Parlamento. ¿Y, cómo va a hacerse? ¿Estudiándolos durante una hora y media? No! Es otro el remedio: es estudiarlos durante dos, tres, cuatro, cinco y seis horas, y esto es lo que la bancada batllista en este instante pide.

Entiende la bancada que es de absoluta necesidad solucionar estos problemas. Entiende que la proposición Gallinal nos aleja de conseguir esto. Por lo tanto, presenta otra moción distinta, y es la que durante cuatro horas al día la Cámara trate como primeros asuntos el salario mínimo y la ley de jubilaciones generales. Además la bancada batllista, en su orden del día, ha puesto asuntos que considera de vital importancia: el monopolio del alcohol, del monopolio del petróleo y las leyes agrarias. Estos asuntos exigen también una rápida sanción, pues tienden fundamentalmente a solucionar la situación económica y financiera del país.

Señor Arena — Apoyados.

Señor Batlle Berres — Es una cosa que conoce ya la Cámara, que las finanzas del país, por el fracaso de ciertos renglones comerciales, se encuentran casi en crisis. Es necesario fortificar la situación del país, mejorarla, y nosotros podríamos encontrar esas mejoras necesarias si nos dispusiéramos a estudiar estos problemas que la agrupación de la bancada batllista presenta en este momento.

Se sabe que el país en el año pasado ha perdido doce millones de pesos por compra de combustibles en el extranjero. La nafta, el petróleo crudo, el fuel oil, todo esto ha importado más de doce millones, vuelvo a repetirlo. Si nosotros fuéramos a una solución aconsejada por el Ministro de Industrias, de creación de una refinería del Estado, haríamos que estas pérdidas se subsanaran, en gran parte, en muchísimos millones, y esto evidentemente, vendría a solidificar nuestra situación económica; sería un fuerte estimulante en este momento en que se hace realmente necesario.

En cuanto al monopolio del alcohol, el problema es idéntico...

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite? A mí me parece que estamos fuera de la cuestión.

Señor Batlle Berres — Yo creo que estoy dentro de la cuestión, porque se discute el orden del día que la Cámara va a adoptar. La agrupación batllista ha presentado un orden del día con siete u ocho asuntos...

(Interrupciones de los señores Representantes Frugoni y Batlle Pacheco).

—Yo no creo que el señor Diputado Frugoni suponga que es hablar de estos problemas por el simple hecho de mencionarlos durante el transcurso de cuatro o cinco minutos, sino que en este instante nosotros muy brevemente decimos por qué hemos presentado a la Cámara este orden del día; decimos cuál es la exigencia y cuál es la razón para que la Cámara se aboque al estudio de este orden del día y no al propuesto por el señor Diputado Gallinal. De manera, pues, que cuando doy las razones para que nuestra proposición se acepte, no entiendo yo que eso sea colocarme fuera, sino dentro de la cuestión.

Pero para no alarmar al señor Diputado socialista, voy a terminar rápidamente pidiendo sólo al señor Presidente que se dé lectura de ese orden del día propuesto por la bancada batllista.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente:

Sírvase someter a la consideración de la Cámara la siguiente moción: La orden del día de las sesiones ordinarias estará constituída por los siguientes asuntos.

1.o—Salario mínimo.
2.o—Financiacón de la ley de Jubilaciones Generales.
3.o—Monopolio del alcohol.
4.o—Monopolio del petróleo.
5.o—Crédito agrario.
6.o—Reglamentación del artículo 100 de la Constitución.
7.o—Estatuto del funcionario.
8.o—Exoneración de derechos de importación a los específicos agrícolas.
9.o—Protección de menores.

Montevideo, Abril 2 de 1930.

Luis Batlle Berres. — Julio C. Grauert. — Justino Zavalla Muniz. — Lorenzo Batlle Pacheco."

Señor Presidente — La Mesa llama la atención de la Cámara que lo que está en discusión es la moción del señor Diputado Gallinal, para que se celebren sesiones extraordinarias de 16 a 17 y 30 los días de sesiones ordinarias, para tratar determinados asuntos.

Señor Batlle Berres — Y en oposición a esa moción está la nuestra para que esos asuntos propuestos por el señor Diputado Gallinal se estudien en las sesiones de 17 y 30 a 20.

De manera que son dos mociones.

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?

Ya que se ha leído el orden del día que presenta la bancada batllista, podría leerse también el orden del día para las sesiones extraordinarias que he presentado a nombre de la Agrupación Nacionalista.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Resolución de la Agrupación Nacionalista. — Asuntos para la orden del día:

1.o Bolsas de trabajo.
2.o Intervención de los Municipios en las obras de saneamiento.
3.o Devolución del 50 o|o de las contribuciones inmobiliarias a los Departamentos.
4.o Designación de Fiscales Letrados por la Alta Corte de Justicia.
5.o Plan de obras públicas.
6.o Convenio del 1.o de Agosto de 1921. Canje de profesores y alumnos con el Brasil.
7.o Reformas carcelarias.
8.o Facultades de las Comisiones Parlamentarias.
9.o Bonos de pavimentación.
10. Bien de familia."

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Yo, señor Presidente, creo haber observado en el transcurso de las sesiones de la Cámara, que lo verdaderamente perjudicial para los debates, son las sesiones extraordinarias, que ocupan a la Cámara con una serie de problemas generalmente de orden secundario; y se han desplazado así problemas como el de las Jubilaciones y del Salario Mínimo que son, a mi juicio, fundamentales.

Entiendo que éstos, antes que nada, deben ocupar la atención de este Cuerpo. Si se trata de sesiones extraordinarias, como creo que hay urgencia en resolver estos graves problemas, yo propondría, señor Presidente, que todos los días que no hay sesión ordinaria, se reabriera una sesión extraordinaria de cuatro a ocho de la noche para tratar el salario mínimo y el problema de las jubilaciones, de manera que la Cámara estuviera abocada todos los días al estudio de esos dos asuntos.

Yo no creo que la situación actual se pueda conjurar con una ordenación más o menos artificiosa del orden del día.

Creo que lo que se necesita, es aumentar la cantidad de trabajo de la Cámara: es necesario preocuparse más, resolver más cantidad de cuestiones; y yo no creo, señor Presidente que haya otro medio más que el de aumentar el número de horas que la Cámara trabaja por semana. En realidad, este aumento no se produciría, porque si nosotros dejamos una hora libre, como he dicho anteriormente, se convoca a sesión extraordinaria donde se tratan, generalmente, asuntos triviales, que no tienen importancia y que consumen igualmente el tiempo; en cambio, sesionando todos los días que no hay sesión ordinaria cuatro horas, de las 16 a las 20, para tratar el salario mínimo y las jubilaciones generales podríamos adelantar mucho tiempo en el estudio de estos problemas y tal vez en poco tiempo la Cámara podría resolver esos asuntos y entonces quedar libre para encarar otras cuestiones.

De manera que mi proposición, señor Presidente, — y pido a la Mesa que la anote, — es para que se sesione también los días en que no hay sesión ordinaria, de las 16 a las 20, para resolver el asunto del salario mínimo, en primer término, y el de las jubilaciones generales en segundo término.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal—El señor Diputado Lorenzo Batlle Pacheco parece que se hubiera adelantado a mi propósito de contestar las observaciones que el señor Diputado Batlle Berres había formulado, porque, efectivamente, el señor Diputado Batlle Berres se había opuesto a que el salario mínimo y las jubilaciones generales fueran colocados en sesiones extraordinarias por considerar que ese era un medio más o menos hábil o disimulado de impedir que fueran debatidos estos asuntos.

El señor Diputado Batlle Pacheco, al formular también moción para que estos asuntos sean tratados en sesiones extraordinarias, le demuestra al señor Diputado Batlle Berres que no tiene los mismos temores que él.

Por lo demás, debo advertirle al señor Diputado Batlle Berres *que la* argumentación que hacía, va directamente contra la bancada batllista a que él pertenece, porque, ¿cómo dice el señor Diputado Batlle Berres que colocando estos asuntos en sesiones extraordinarias no va a haber número para tratarlos?

¿No consta su bancada de más de treinta o cuarenta Diputados, que pueden por sí solos hacer número para tratar éstos asuntos si los consideran, como deben considerarlos, de trascendental importancia para la economía del país? Cuando el señor Diputado Batlle Berres supone que no habrá número para tratar el salario mínimo y las jubilaciones generales, supone que la bancada batllista va a desertar de su puesto y a dejar sin número a la Cámara para tratarlos.

Creo, pues, que falla por su base la argumentación del señor Batlle Berres. Por lo demás, debo ahora insistir en lo que anteriormente manifesté.

La agrupación nacionalista desea liquidar estos asuntos, desea darles término; de ninguna manera pretende dejarlos suspendidos. Votamos ahora las sesiones extraordinarias durante hora y media; pero estamos dispuestos también, —si estas sesiones extraordinarias son consideradas de poca entidad y si se cree que no bastan para liquidar a breve plazo estos asuntos,—estamos dispuestos, digo, a votar otras nuevas sesiones extraordinarias aumentando en todo lo que sea necesario el número de horas de tra-

bajo de la Cámara a fin de que esos otros asuntos lleguen pronto a su terminación.

Lo que nosotros decimos, eso sí, es que la experiencia del pasado año—porque no hablamos en abstracto, sino que hablamos de acuerdo con la experiencia de la Cámara,—nos ha demostrado concluyentemente con más elocuencia que todos los discursos o disertaciones que pudiésemos hacer ahora, que la consideración de estos asuntos tal como se resolvió el año pasado, sirvió para entorpecer que fueran tratados una serie de asuntos que son también de importancia muy grande para el país.

Nosotros estamos dispuestos a votar el salario mínimo y las jubilaciones generales; pero queremos, paralelamente, abrir paso a la consideración de estos otros asuntos. Queremos conciliar la discusión del salario mínimo con la discusión...

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — ¿Pero por qué someten unos asuntos a otros? Si quieren ustedes paralelamente tratar los otros asuntos, pues dejen la hora de las 16 a las 17 y 30 para esos otros asuntos, y de las 17 a las 20 que se trate el problema que ya estamos discutiendo.

¿Quiere explicarme el señor Diputado por qué le da prioridad a un problema sobre otro? ¿Por qué a uno se dispone a darle más horas de trabajo que a otro? ¿Por qué esa diferencia?

Señor Gallinal — El señor Diputado no conseguirá llevarme a un terreno en que voluntariamente no me he colocado. Yo no he pretendido, de ninguna manera, darle prioridad a un asunto, ni creo darle prioridad a un asunto sobre otro. Lo que creo es que la Cámara obrará bien...

Señor Batlle Berres — Permítame. Hasta hay una cosa que el señor Diputado no puede desconocer, y es que la Cámara está en pleno, casi en pleno, a las horas 18 o 18 y 30. De manera que el señor Diputado quita de las horas en que la Cámara está con mayor número de Diputados, precisamente, el problema que es más importante.

Señor Gallinal — Yo creo, entonces, que el señor Diputado está hablando contra su bancada, porque—vuelvo a repetir—que si la bancada batllista cree que el salario mínimo es un asunto más fundamental y más importante y el que tiene más interés en tratar, lo natural sería que cada vez que se pone en el orden del da ese asunto están más nutridas que nunca sus filas.

Yo vuelvo a decir, señor Presidente, que esta proposición que he hecho, no tiende a desplazar estos asuntos, sino a permitir que la Cámara disponga del orden del día de las sesiones ordinarias a fin de considerar una serie de temas de importancia fundamental para el país que han quedado el año pasado postergados debido a las resoluciones de la Cámara sobre su orden del día.

Es necesario que nosotros, sin perjuicio de continuar la consideración de aquellos dos temas esenciales, tan importantes, nos aboquemos de inmediato, sin demora de ninguna clase, a estos proyectos, comenzando por los proyectos municipales con respecto a los cuales cree la bancada nacionalista que no deben admitir postergación de ninguna clase.

Nosotros creemos también que los asuntos que hemos presentado fuera de éstos, son asuntos de importancia trascendental. No hemos colocado en el orden del día algunos de los asuntos a que se refiere el orden del día batllista, porque no están informados; pero con respecto a ellos pediremos el informe inmediato por las Comisiones.

De tal manera, pues, señor Presidente, y resumiendo mi argumentación, yo mantengo la proposición de que se fijen las sesiones extraordinarias y si se propone ampliar su número y duracióôn, daré mi voto afirmativo, demostrando así, prácticamente, la verdad de mis afirmaciones.

He terminado.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — El señor Diputado Gallinal ha entendido muy mal al señor Diputado Batlle Pacheco, seguramente por la acústica del salón o porque, tal vez, el señor Diputado Batlle Pacheco no se ha expresado bien. Lo que ha dicho este señor Diputado es que este problema es tan importante que se debería estudiar cuatro horas en las sesiones ordinarias y cuatro horas en las sesiones extraordinarias. De manera que no ha estado en oposicin a mi argumentación, sino que ha sido complementario: ha estado en oposición a los argumentos del señor Diputado Gallinal. De manera que este señor Diputado trajo muy mal a colación esa supuesta ayuda.

En cuanto a ese cargo que hace el señor Diputado, de que la Cámara puede sesionar con veinticinco Diputados y que mi bancada cuenta con mayor número que ése, yo debo decirle que cuando me he referido a que es un mal de los señores Diputados no venir a las sesiones extraordinarias, me he referido por igual a la bancada nacionalista como a la bancada batllista. Lo que se ha buscado aquí esencialmente, no es habilitar una hora en que pudiésemos venir todos los batllistas y demostrar que los nacionalistas no vienen. No, señor: lo que se desea es buscar una hora normal de trabajo de la Cámara, para tener la absoluta seguridad de que la Cámara iba a sesionar, no con veinticinco Diputados, sino con el número mayor de Diputados posible, a objeto de que se pudiera tratar y resolver el problema.

Por otra parte, nosotros no hacemos mayoría y nuestro trabajo podría ser así puramente efímero, porque lo que resolviésemos hoy veinticinco Diputados, mañana, en la sesión ordinaria, los señores Diputados nacionalistas pueden resolver lo contrario con sus cincuenta y siete votos.

Además, agrego este otro argumento: no es nuestro interés simple y llanamente discutir y votar la ley, porque vuelvo a repetirlo, lo que votamos hoy veinticinco Diputados pueden rectificarlo mañana cincuenta, sino que es el de que se conozca nuestra posición y también la de la bancada nacionalista frente al problema; y es, fundamental, señor Presidente, porque en esta Cámara, en que ninguna bancada hace mayoría absoluta, — puesto que todas las leyes que han sido aprobadas han tenido que serlo necesariamente con el acuerdo de todos los partidos— deseamos también la cooperación de todos y que el que no la pudiera dar que lo diga. Deseamos que el salario mínimo sea ley, que salga cuanto antes de la Cámara. Nosotros no tenemos votos suficientes; necesitamos los votos nacionalistas para poder legislar. Por tanto, no nos contentamos con venir a la Cámara veinticinco Diputados, porque con eso no haremos nada, sino que lo que necesitamos fundamentalmente es que vengan todos los Diputado sen número suficiente para poder legislar, para poder conseguir que nuestras soluciones sean aceptadas, o que, por lo menos, se acepten soluciones intermedias. Nuestro trabajo sería estéril si nos dispusiésemos a legislar sin tener enfrente a la bancada nacionalista y sin buscar su cooperación para poder dar solución a este problema.

Además, señor Presidente, debo decir, que en lo fundamental, los dos proyectos de orden del día presentados por la bancada batllista y nacionalista, tienen más carácter que una orden del día puramente política, el nuestro es un orden del día que pretende solucionar vitales problemas sociales y económicos del país. A nosotros, en este instante no nos ha preocupado la situación de los fiscales; no nos ha preocupado tampoco, si a los Municipios debe o no reintegrarse ese 50 o|o, que puede ser un problema interesante; pero es evidente que el Parlamento tiene a su estudio problemas mucho más interesantes que ese.

(Apoyados).

—Nosotros no nos hemos preocupado de otras pequeñas minucias que tiene ese orden del día, que pueden ser aprobadas en las sesiones extraordinarias — y le devuelvo el argumento al señor Diputado Gallinal — con los veinticinco Diputados que tiene la bancada nacionalista, puede en cualquier momento el tratar el orden del día que ahora piden.

Pedimos la consideración del salario y jubilaciones para solucionar problemas sociales, económicos y la crisis económica porque atraviesa el país y pedimos la discusión del problema del monopolio del alcohol, del monopolio del petróleo y de que no podemos tomar nosotros solos; solas leyes agrarias, buscando soluciones en las que es necesario que intervengan ellos.

Señor Gallinal — ¿Me permite el señor Diputado?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Gallinal — El señor Diputado decía que la bancada nacionalista no quiere abocarse al estudio de los problemas fundamentales para el país en el orden del día que hemos presentado. Leyendo ese orden del día y los asuntos para los cuales nosotros pedimos despacho urgente por las Comisiones de la Cámara, — asuntos que comprenden temas de las más variadas índoles y todos ellos de importancia fundamental — se verá que deseamos tratar diversos aspectos sociales, políticos y económicos.

Señor Batlle Berres — ¿Cuáles?

Señor Gallinal — Cree el señor Diputado Batlle Berres que la autonomía municipal en todos sus aspectos, ¿no es un asunto de gran importancia para el país? La bancada nacionalista opina en contra radicalmente, del señor Diputado Batlle eBrres. Nos preciamos de haber contribuido a poner en la Constitución el precepto de la autonomía municipal y somos los defensores más decididos de ese precepto y estamos dispuestos a prestigiarlo.

Señor Batlle Berres — Primero habría que corregir en las Comunas que manda el partido del señor Diputado.

Señor Gallinal — ¿El señor Diputado cree que el problema que se refiere a los bienes de familia, a la reforma carcelaria, a la protección, al agricultor, al trabajo de los menores, ¿ no son de importancia fundamental para el país?

(Interrupción de los señores Representantes Berreta, Batlle Berres y Rospide)

—Lo que yo quería contestar al señor Diputado es que con respecto al problema económico actual del país, la bancada nacionalista resolvió tratarlo en un iniciativa...

Señor Btlle Berres — No, señor. No hay ninguna iniciativa.

Señor Gallnal — Hace pocos días, fué un diario nacionalista — y yo hice la proposición — el que pedía que se estudiara el presupuesto de la nación a fondo, estudiando las planillas de gastos y los recursos, con el propósito bien claro y evidente de sanear definitivamente la situación económica del país y evitar la bancarrota.

Señor Batlle Berres — Esas son palabras; nada más.

(Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Batlle Berres?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco — Quería hacerle una pregunta al señor Diputado Gallinal.

A mis oídos ha llegado la versión de que se quería vincular la cuestión de tratar el Presupuesto General de Gastos con el arreglo electoral sobre la Corte.

Tengo entendido que hubo una reunión de la bancada nacionalista que fué la que hizo prorrogar solamente por un mes esta cuestión del presupuesto nacional para tratarlo paralelamente con el presupuesto de la Corte, y quisiera preguntarle al señor Diputado Gallinal si la preocupación que dominó fué esa, o la de analizar bien cómo estaban constituídos los gastos de la República.

Señor Batlle Berres — Se han quedado mudos!

(Interrupciones).

Señor Rospide — Fueron las dos cosas. Por equidad queríamos prorrogar todos los presupuestos.

Señor Batlle Pacheco — Quiero agregar unos parrafitos. La pregunta se la hacía al doctor Gallinal. La pregunta resultó un tanto desconcertante: tuvo que contestar el doctor Quijano, y el señor Rospide, que no tenía nada que ver en el asunto, cuando el señor Diputado Batlle Berres dió cierta inyección, dijo que fué por las dos razones.

Señor Rospide — Yo quería que fueran los dos presupuestos juntos. Yo he sido uno de los que sostuvieron eso...

Señor Batlle Pacheco — Entonces, no eran los gastos; era otra cuestión.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Voy a contestar, porque fuí el autor de la moción.

Cuando la bancada nacionalista resolvió votar la prórroga del presupuesto solamente por un duodécimo, no tuvo en cuenta nada más que un propósito de depurar las finanzas nacionales.

(Apoyados).

—Esa moción la hicimos en el seno de la agrupación nacionalista — y creo que con esto no cometo ninguna infidencia— el Senador Ramírez y el Diputado que habla. Personalmente fuí uno de los defensores de la tesis contraria a vincular en lo más mínimo el problema de la prórroga...

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

—Los mocionantes de la prórroga por duodécimos desvinculábamos absolutamente esa prórroga del problema de la Corte Electoral...

(Murmullos).

—... y los votantes fueron una mayoría absoluta en el sentido de desvincular la prórroga del Presupuesto General del asunto de la Corte. De manera que la resolución de la bancada nacionalista...

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Señor Quijano — El señor Diputado Batlle Pacheco me ha concedido una interrupción...

Señor Presidente — No tenía la palabra el señor Diputado Batlle Pacheco.

Señor Quijano — Sí, señor.

De manera que la resolución de la bancada nacionalista fué totalmente ajena a la vinculación de la prórroga del Presupuesto General con el asunto de la Corte Electoral.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Sánchez.

Señor Batlle Berres — No, señor Presidente, la palabra la tengo yo.

Señor Rospide — He sido aludido y pido la palabra. Que se lea el Reglamento. Yo quiero decir las cosas claras.

Señor Batlle Berres — Yo no tengo ningún inconveniente en conceder interrupciones; pero me niego a que el señor Presidente me quite la palabra. Si el señor Presidente me quite la palabra. Si el señor Presidente da la palabra contemplando mi derecho, entonces, sí, que la dé cuando lo desee; pero soy yo el que tiene la palabra.

Señor Sánchez — ¿Me permite?..

Yo había pedido la palabra, señor Presidente, para ocuparme del asunto que estaba en debate desentendiéndome por completo de esta otra discusión que desplaza ese debate; pero si el señor Diputado Batlle Berres no había terminado, esperaré a que termine.

Señor Rospide — Yo quería aclarar lo siguiente: en la bancada nacionalista yo fuí el que propuso...

Señor Presidente — ¿Me permite el señor Diputado?...

Señor Rospide — El señor Presidente tiene derecho.

Señor Presidente — Es el Reglamento el que concede ese derecho a la Mesa. El señor Diputado Rospide podrá hablar después que termine el señor Diputado Batlle Berres y antes que algún otro orador hable sobre el mismo asunto.

Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — Si es para hablar sobre este asunto, yo le concedo la interrupción al señor Diputado Rospide.

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Diputados que colaboren con ella a fin de hacer lo más formal posible el debate. De lo contrario, la Mesa se encontrará imposibilitada de encauzarlo.

Señor Batlle Berres — Yo creo ser un Diputado muy estricto en el acatamiento que debo al señor Presidente; de manera que cumpliendo con la orden del señor Presidente, voy a continuar.

Yo quiero contestarle al señor Diputado Gallinal que en todo el orden del día propuesto por su sector, que yo tengo aquí, — y en que está como primer asunto el de la Bolsa de Trabajo, segundo, la intervención de los Municipios en las obras de saneamiento, tercero, la devolución del 50 o|o en las contribuciones inmobiliarias de los Departamentos, cuarto, la designación de los Fiscales Letrados por la Alta Corte de Justicia, quinto, el plan general de obras públicas, sexto, convenio del 1.o de Agosto de 1921, canje de profesores y alumnos con el Brasil, séptimo, reformas carcelarias, octavo, facultades de las Comisiones parlamentarias, noveno, bonos de pavimentación y décimo, bienes de familia,—no tiene que ver nada en forma absoluta ni puede compararse con los problemas presentados por nosotros en lo que respecta a buscar soluciones económicas que el país en este momento requiere. Ninguno de esos asuntos tiende a resolver ningún problema general, sino problemas locales. Si las rentas que dan los Municipios por obras de saneamiento, deben ir a los Municipios o al Estado, esto no va a impedir que las rentas vayan a ser de la misma cantidad; de manera que en la economía del país eso no hace nada. Si se devuelve el cincuenta por ciento o no de la contribución inmobiliaria a los Municipios, tampoco va a modificarse en nada la situación del país.

(Interrupciones).

—No influye en nada, porque la cantidad de dinero, en lugar de estar en un lado, está en otro.

(Interrupciones).

—De manera, señor Presidente, que lo que yo digo es exacto. Pero yo le hagó una observación a la bancada nacionalista.

Hace pocos días el señor Consejero Martín C. Martínez declaró en el Consejo Nacional, que como él iba a terminar su mandato a fin de año, se creía en la obligación de hacer ciertas observaciones y hacer conocer su pensamiento respecto a las finanzas del país y a su situación económica; y dijo que él entendía que, a seguir así las cosas, el país se vería abocado a una grave criss en los años 1931 y 32. Eso fué dicho tal vez por el hombre de gobierno más representativo en materia económica que tienen los señores nacionalistas. Pues bien: ¿eso era obligado en un ápice a la bancada nacionalista a venir a la Cámara a iniciar la labor parlamentaria tratando de buscar soluciones y de impedir ese mal apuntado y pronosticado por el señor Consejero?

No; no han hecho otra cosa, repito, que traer un orden del día puramente electoral, porque todos esos asuntos sólo tienen relación con el problema político interno de ellos; la solución de todos estos asuntos en nada va a modificar la situación del país.

¿Acaso, señor Presidente, nosotros nos negamos a que este orden del día se estudie? No. No nos negamos; pero sí, nos negamos, a que se coloquen estos asuntos como asuntos principales y primordiales en las sesiones ordinarias, que son las sesiones que todos los señores Diputados sabemos que infaliblemente se producen una tras otra en los días del año.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—En cambio, ¿qué proponemos nosotros? ¿Acaso los problemas propuestos por nosotros van a tener la solución que les damos. Mucho nos tememos de que no, porque desgraciadamente, no podemos formar mayoría solos y debemos buscar la contribución de todos para darle solución.

Tenemos que hacer obra conjunta y armónica, ellos y nosotros, y cuando nosotros les proponemos, señor Presidente, esta obra de conjunto y en armonía ¿es en bien nuestro o es en bien del país? ¿Y qué hacen ellos? Ni mencionan estos problemas que son evidentemente de un fundamental interés para el país.

El problema del monopolio del alcohol y del carburante nacional se viene arrastrando desde hace más de diez o doce años.

Yo sé que hay muchos Diputados nacionalistas que vienen con el pedido expreso de su electorado de tratar estos problemas. ¿Por qué? Porque son problemas que el país exige que tengan solución y, sin embargo, los señores nacionalistas por ir a estudiar un orden del día puramente electoral, se olvidan de ello.

Una resolución antojadiza de las empresas importadoras de petróleo le ha impuesto al Estado un millón más de pérdida por el simple hecho de aumentar un centésimo el litro de nafta. Ya el país el año pasado gastó cien millones de litros, y este año ese gasto va a ser mucho mayor. ¿Y qué hacen los señores nacionalistas cuando nosotros les proponemos solucionar este problema? Cierran los oídos en la Cámara; por ello niegan su apoyo en el Consejo Nacional, porque allí el proyecto presentado por el Ministro en este sentido, no creando el monopolio del Estado sino permitiendo una acción conjunta de los particulares con el Estado, en la esperanza de que así pudiera pasar, no tuvo éxito, porque los Consejeros nacionalistas no le prestaron su apoyo.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden señores Diputados.

Señor Batlle Berres — Yo no soy un devoto de los señores riveristas...

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—...ni del señor Presidente de la República. De manera que cuando yo no le he hecho un cargo, no es porque lo quisiera poner adrede a un lado, sino porque me había olvidado de él.

En realidad, creo que la acción del Presidente de la República fué hasta casi disparatada...

(Apoyados).

—...y digo casi disparatada, porque en el informe de oposición del Presidente de la República y del Ministro del Interior, éstos se descargaron con esta novedad: que no podían opinar, porque tenían que esperar la información de los señores Cónsules y Ministros. Algo así, inusitado; algo así, que no tiene comprensión; que el único razonamiento que puede hacerse y que cabe es que como no había argumento, buscaron alguno y que pensaron que teniendo el Presidente que contestar en diez días y habiendo alrededor de cincuenta o sesenta Cónsules y Ministros repartidos en todo el mundo, en diez días no podrían opinar.

De manera que se les echaría la culpa a los señores Cónsules por no poder dar contestación.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Yo creo que no interesa mayormente sacar a lucir aquí la opinión del señor Presidente; que lo que verdaderamente se discute es lo que puede hacer la Cámara, y en estas cuestiones la opinión del señor Presidente de la República no puede pesar para nada en la Cámara.

Lo que nosotros le reprochamos a la bancada nacionalista...

(Interrupciones).

—...lo que le criticamos a esa bancada es que teniendo en la Cámara y en el Senado el poder máximo, no le dé solución al asunto, ya que ellos son los que pueden aprobarlo o rechazarlo, porque al fin y al cabo, lo que puede dar el Presidente de la República es una especie de opinión.

(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Deal).

—El Consejo Nacional elevó al Parlamento un proyecto sobre el portland y el monopolio del petróleo. El Presidente de la República vetó ese proyecto; pero la agrupación batllista que forma parte del Consejo, sin tomar en cuenta el veto del Presidente, lo presentó a la Cámara, y está en las carpetas de la Comisión.

A lo que se refería el señor Diputado es a una cuestión pasada, de carácter histórico y ya no podía tener influencia en el porvenir; y lo que nosotros discutimos es otra cosa muy diferente: es la actitud de la bancada nacionalista frente a estos problemas, puesto que la bancada nacionalista tiene la fuerza decisiva y necesaria para hacerlos triunfar o hundirlos. Nosotros queremos que se manifieste, que se expida para que ella siquiera les dé muerte en esta Cámara y no queden estos asuntos en las carpetas de la Comisión sin que se hayan discutido en el seno de la Cámara.

En ese sentido, la bancada batllista presenta un orden del día en que trae a la consideración de la Cámara problemas cuya gravedad ni los nacionalistas discuten señor Presidente, mientras que los problemas que defienden los señores nacionalistas son también importantes; pero su grado de importancia es menor que el de estos dos monopolios de Estado.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Yo he pedido la palabra, señor Presidente, para responder a las incitaciones que había hecho el señor Diputado Lorenzo y Deal con el objeto de que se golpeara a las puertas de nuestra solidaridad con una rama del Poder Publico a fin de que asumiéramos su defensa en este instante e interviniéramos en la discusión.

Voy a ser breve, y por consiguiente, no voy a permitir las subinterrupciones; sistema detestable contra el cual yo he protestado reiteradamente en Cámara.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—El señor Diputado, que es subinterruptor, en este momento, sostiene la misma doctrina que contra mí ha sostenido otras veces, hablando de la eficiencia parlamentaria, del método de los diálogos, algo que yo considero, no diré disparatado, pero sí inconcebible para llegar a un perfecto y eficiente resultado en los debates parlamentarios.

(Interrupciones).

—Las interrupciones metodizadas, cosa a la que yo nunca me he negado, permiten a los que están en el uso de la palabra, como al interruptor, aclarar la situación y poner las cosas en su verdadero terreno. Contra lo que yo he protestado en Cámara, — por supuesto que sin ninguna eficacia, — es contra el régimen de las interrupciones colectivas, interrupciones en cuadrilla, que hacen que el debate se convierta en un perfecto diálogo, y a veces la Cámara, — me atrevo a decir sin ofensa para nadie, — es una especie de clase primaria de párculos.

Yo voy a decir, ahora, para concretar el objeto de mi interrupción, que el señor Diputado Batlle Berres es dos veces excesivo, la una al calificar de disparatada una actitud del primer magistrado de la nación, que, al fin y al cabo, es respetable por lo menos por su larga actuación en la cosa pública y por su constante preocupación por los grandes problemas nacionales, y es excesiva también esa otra manifestación un poco envuelta del señor Diputado Batlle Berres, según la cual, si no se había ocupado de la opinión del Presidente de la República en este problema, fué sencillamente porque la ignoraba o porque la había olvidado. Me parece que cuando se plantea, con la fogosidad y el entusiasmo con que lo ha hecho el señor Diputado Batlle Berres hasta hace un instante, un problema de interés público, en el que el señor Diputado parece tener un completo dominio de la cuestión, no es lícito, no sólo olvidar opiniones de hombres importantes, sino nada menos que la opinión de una rama de los Poderes Públicos que tiene una intervención constitucionalmente reconocida en la cuestión; intervención que ha dado motivo a la paralización del asunto en el Consejo Nacional de Administración.

El señor Presidente de la República opuso, no un veto: evacuó una consulta y expresó su opinión, manifestándose en contra de la iniciativa, creo que de refinación del petróleo, probablemente; — porque hace meses de eso y no recuerdo con precisión los términos del mensaje respectivo, — porque el Presidente de la República cree que en materia de industralismo del Estado, — del que él, como yo tampoco, por otra parte, no somos adversarios, — no era el caso de llegar a crear un nuevo organismo para establecer otra industria oficializada.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Manini Ríos — Pero e[illegible] una subinterrupción!

Señor Batlle Berres — Es corto.

[illegible] memorándum de contestación, que era muy corto, el argumento fundamental era que no conocía el problema, y yo dije, como periodista, que me parecía que la Constitución, cuando le daba la facultad al Poder Ejecutivo de detener un problema aceptado por el Consejo Nacional, nunca pudo pensar que el Presidente de la República lo iba a detener declarando que no lo conocía.

Señor Manini Ríos — Señor Presidente: si a mí o a cualquier Diputado nos plantean de golpe en la Cámara un problema fundamental para la economía nacional, como es el que motiva este debate, no sería nada de extraño que tuviéramos que decir en un momento dado, que necesitábamos tiempo para dar una opinión definitiva.

Si el Presidente de la República ha tenido que esperar, para dar una opinión definitiva, se debe en todo caso a un defecto, a uno de los tantos defectos de la Constitución vigente, — no quiero que pase la ocasión sin echar mi cuarto a espaldas, — porque cuando se da al Presidente de la República un plazo premioso y perentorio para opinar, no resulta extravagante que en algún caso pueda decir que es contraria su opinión, mientras no tenga tiempo para reflexionar debidamente en el asunto.

Por lo demás, esa opinión adversa que dió el Presidente de la República al problema concreto planteado,—y aquí voy a responder en algo al señor Diputado doctor Lorenzo,—no tiene de una manera decisiva que ver con el andamiento final del asunto, no sólo por lo que se ha dicho en Cámara, que quedaría entretanto la iniciativa parlamentaria, no sujeta a veto de ninguna clase, para poderse producir y llevar adelante la solución, sino porque la opinión contraria del Presidente de la República no supone sino una mayoría especial en el Consejo Nacional, y son quienes no han contribuído en todo caso a formar esa mayoría los que deben cargar con la responsabilidad, si la hay, que sería discutible, de haber detenido el andamiento del asunto.

Nada más, señor Presidente.

Señor Batlle Berres — Yo quiero contestarle en primer término al señor Diputado Manini Ríos y decirle que, a mi juicio, si el Presidente de la República considera que el plazo de diez días dado por la Constitución para contestar, es poco, eso debía haberlo pensado antes de aceptar el cargo y haberse planteado el problema de que si diez días no eran suficientes para contestar las consultas que el Consejo Nacional le hiciera, esto le iba a impedir ejercer normalmente sus funciones.

Además, los señores Consejeros no resolvieron el asunto en diez días, sino que lo trataron en dos sesiones. Los señores Consejeros, cuando resolvieron el problema, cada uno de ellos hizo una larga exposición de sus votos.

Por otra parte, el cuerpo de gobierno colegiado le había dado un voto aprobatorio al proyecto y el señor Presidente de la República debió considerar que él debía tener grandes reparos para detener un proyecto de ley que traía la aprobación de la otra rama del Poder Ejecutivo; y el señor Presidente de la República no tuvo objeciones, no hizo argumentos contrarios. De ahí mi calificativo para la oposición de la Presidencia, que la hizo basar sobre el hecho de que no conocía el proyecto y que tenía que pedir datos a los señores Cónsules...

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—No entre el señor Diputado en esa Cámara que calificó tan mal hace un instante.

Además, la razón fundamental para hablarle sólo a los señores nacionalistas, es, porque va a ser la intervención de ellos la necesaria para sacar esta ley a flote; porque son ellos los que forman

aquí la mayoría que nosotros necesitamos. Si la situación fuera distinta, si en lugar de tener tres Diputados los riveristas, tuvieran cincuenta y siete, entonces yo me hubiera dirigido a la bancada riverista.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—No lo hice, porque olvidara de expreso al Poder Ejecutivo. De haber recordado lo habría dado a simple dato informativo y tal vez para explicar el calificativo que a mí me parecía que era necesario que, de una vez por todas, el señor Presidente lo oyera del Parlamento.

Señor Frugoni — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo no sé si es interés de los señores Diputados dejar subsistente esta cuestión. Me parece que convendría resolverla esta tarde.

(Apoyados).

Señor Manini Ríos — Yo lamento no acompañar al señor Diputado Frugoni, porque no puedo quedarme...

(Interrupciones).

Señor Frugoni — Yo hacía la observación por si había ambiente para proponer la prórroga de la sesión...

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS "CINCO HORAS"

SECCION AVISOS

TOMO XCIX — Montevideo, Viernes 11 de Abril de 1930 — Núm. 7130

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	$	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración, Casilla Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

La Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de doscientos pares de botas de cuero destinadas al personal de tropa de la Guardia Republicana, de acuerdo con la calidad y características del modelo, y sujeto al respectivo pliego de condiciones, todo lo que queda de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. Adviértese que a los fines de formulación de propuestas no es necesario la presentación de modelo ni muestra de los materiales a emplearse, debiendo el licitante remitirse extrictamente al modelo que le será exhibido en esta sección. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes serán presentados en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día 11 de Abril del año en curso a las dieciséis horas y treinta minutos donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Marzo 31 de 1930 — El Jefe de la sección compras.

Ab.2-8442-v.ab 11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 48

Asunto N.o 5028|23|35

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones: Atlantic Barrerre S. A., 270 cajones de nafta etiqueta roja, conteniendo cada cajón 2 latas con un total de 38 litros, a $ 5.985 (cinco pesos novecientos ochenta y cinco milésimos el cajón): West India Oil Company, 270 cajones de nafta etiqueta roja, "Wilo Standard", conteniendo cada cajón 2 latas con un total de 38 litros, a $ 5.985 (cinco pesos con novecientos ochenta y cinco milésimos el cajón); 7.000 kilos de gas oil oscuro a $ 50.925 (cincuenta pesos con novecientos veinticinco milésimos los mil kilos). — Montevideo, Abril 7 de 1930.—Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.10-8693-v.ab.10.

SECRETARIA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de muebles para varias salas de la Cámara de Representantes.

Por resolución de la Cámara, esta licitación es restringida a la industria nacional. Los interesados podrán solicitar los informes necesarios en esta Secretaría, debiendo luego presentar sus propuestas en sobre cerrado y en el sellado correspondiente antes de la hora 10 del día 12 del corriente, en que se procederá a la apertura de las mismas delante de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 7 de 1930. —

Ab.7-3585-v.ab.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE DOS LOCALES DESTINADOS A OFICINAS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO Y FISCALES DE ADUANA.

Llámase a licitación pública para la construcción, en la zona portuaria, de dos locales destinados a Oficinas de la Administración Nacional del Puerto y Fiscales de Aduana. Los interesados podrán retirar, por la suma de $ 2.00, el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos en la Secretaría General, calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 24 de Abril a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Ab.1.o.8406-v.ab.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE DOS DEPOSITOS EN EL MUELLE A.

Llámase a licitación pública para la construcción de dos depósitos en el muelle A. Los interesados podrán retirar, por la suma de $ 10.00 (diez pesos), el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos en la Secretaría General, calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscripto el día 4 de Junio de 1930, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Ab.1-8510-v.my.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO PARA PROVEER UNA AYUDANTIA EN LA ESCUELA DEL SOLAR DE ARTIGAS, EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Llámase a concurso de méritos, con plazo hasta el 21 de Abril próximo, entre aspirantes mujeres, para proveer en efectividad una ayudantía en el mencionado establecimiento de enseñanza. A este concurso sólo podrán presentarse las maestras que posean propiedad de cargo y título nacional, no rigiendo en este caso la disposición contenida en el artículo 23 de las "Reglas de procedimiento para la provisión de cargos docentes". La maestra que obtenga el puesto tendrá derecho a viático y pasaje para trasladarse a Asunción. — Romeo D'Ursi, Secretario Interino.

Ab,1.o-8415-v.ab.21.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el aprovisionamiento de cincuenta chalanas destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el mismo pliego de condiciones que rigió para el primer llamado, el que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso) todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 28 de Abril del año 1930, a las 15 horas, en el referido local, previniéndose que dicha apertura se realizará con el número de licitantes que concurra. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Ab.10-8716-v.ab.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

Salvador Granata, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 4020, de esta ciudad, solicita la inscripción de las piezas de música tituladas "Muchachita callejera" (tango-canción) y "Brincadeiras" (maxixa), de las que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmados en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Arturo Scarone, Director.

Ab,10-8701-v.ab.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

Alberto Alonso, uruguayo, pianista domiciliado en la calle San Salvador número 2870, de esta ciudad, solicita la inscripción en el registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas de música tituladas "Quereme, nena" (zamba) y "Bachicha" (tango), de las que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Arturo Scarone, Director.

Ab 10-8700-v.ab.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19920

Montevideo, Abril 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"NELSON"

para distinguir artículos de la clase 1 a (con excepción de yerba mate).—Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.7-8693-v.ab.30.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

ACTA N.o 19901

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.5-8554-v.ab 29.

ACTA N.o 19904

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. y E. Atkinson Limited, de Londres, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos det la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.29-8349-v.ab.22.

ACTA N.o 19906

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Prusco, apoderado del señor Noé Thevenet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

BETA

para distinguir artículos de la clase 25.a (cristales para óptica). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.28-8308-v.ab 21.

ACTA N.o 19882

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ANTIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.26-8214-v.ab.11.

ACTA N.o 19896

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"AUGSBURG"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.27-8261-v.ab.12.

ACTA N.o 19918

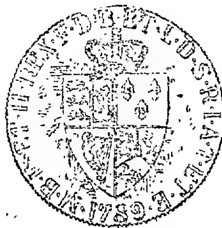
Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Philips South American Export Co.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PHILIPS"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.3-8496-v.ab.26.

ACTA N.o 19900

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.5-8553-v.ab.29.

ACTA N.o 19916

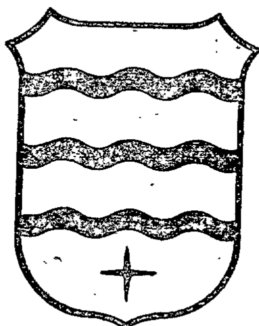
Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.7-8619-v.ab.30.

ACTA N.o 19891

Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eeindhoven-Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12, 16, 21 y 25. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.26-8200-v.ab.11.

ACTA N.o 19917

Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Delfino V. Casás, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.7-8611-v.ab.30.

ACTA N.o 19908

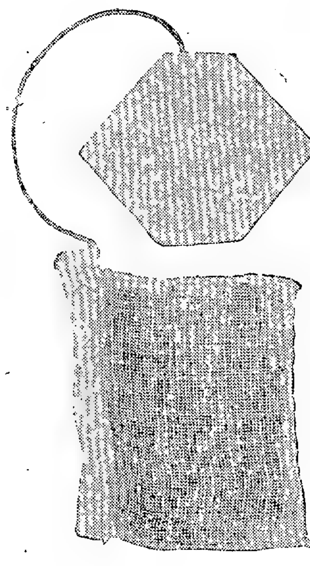
Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

Swift

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a y 13.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.7-8599-v.ab.30.

ACTA N.o 19921

Montevideo, Abril 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ENVASE ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (tés, cafés o yerba mate). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.7-8610-v.ab.30.

ACTA N.o 19915

Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.7-8620-v.ab.30.

ACTA N.o 19910

Montevideo, Marzo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"JONIZZATA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.3-8457-v.ab.26.

ACTA N.o 19919

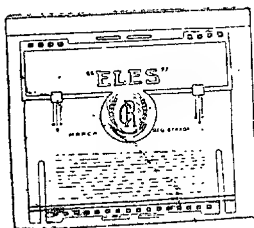
Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha Gillartaguerre y Rodríguez Arregui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HEPATICURA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab 5-8565-v.ab.29.

ACTA N.o 19849

Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Miguel Santandreu, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (incluso harinas malteadas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.8-8410-v.my.5.

ACTA N.o 19887

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Amado e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.24-8150-v.ab.22.

ACTA N.o 19897

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo Bruzzone, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de artículos relacionados con la cinematografía). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.31-83..-v.ab.23.

ACTA N.o 19892

Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven-Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12, 16, 21 y 25. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.26-8201-v.ab.11.

ACTA N.o 19899

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.5-8552-v.ab.29.

ACTA N.o 19894

Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro M. Delgue, domiciliado en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"BATALLA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y velas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.28-8322-v.ab.21.

Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro M. Delgue, domiciliado en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones y velas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.28-8321-v.ab.21.

ACTA N.o 19847

Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mántaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.24-8147-v.ab.22.

ACTA N.o 19863

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca

"ORGIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.24-8148-v.ab.22.

ACTA N.o 19848

Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fulgar Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.24-8151-v.ab.22.

ACTA N.o 19903

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Chiarino Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a, con excepción de almidón, arroz y harina de trigo. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.29-8365-v.ab.22.

ACTA N.o 19890

Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés L. Fariello, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALSO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (gasógenos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.29-8364-v.ab.22.

ACTA N.o 19868

Montevideo, Marzo 15 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.26-8220-v.ab.11.

ACTA N.o 19637

Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIF PAF"

para distinguir artículos de las clases 6, 7, 9, 11 y 15, (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.26-8221-v.ab.11.

ACTA N.o 19881

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.26-8213-v.ab.11.

ACTA N.o 19883

Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LIPTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.26-8215-v.ab.11.

ACTA N.o 19913

Montevideo, Marzo 31 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SPLENDORE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.2-8453-v-ab.25.

ACTA N.o 19889

Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CYRITA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.27-8257-v.ab.12.

ACTA N.o 19869

Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bond Electric Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Mz.27-8256-v.ab.12

ACTA N.o 19909

Montevideo, Marzo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Larghero y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA SIRENA"

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 10 — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.2-8452-v.ab.25.

ACTA N.o 19905

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. y E. Atkinson Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"EONIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Mz.28-8307-v.ab.21.

ACTA N.o 19912

Montevideo, Marzo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bacardí y Compañía, de Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ron en general). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.9-8660-v.my.5.

ACTA N.o 19911

Montevideo, Marzo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bacardí y Compañía, de Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ron en general). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.9-8661-v.my.5.

ACTA N.o 19932

Montevideo, Abril 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Richino e Hijos, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados de todas clases). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.9-8683-v.my.5.

ACTA N.o 19939

Montevideo, Abril 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cefini, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para limpiar y quitar el carbón de las máquinas a combustión interna y motores similares. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.9-8684-v.my.5.

ACTA N.o 19923

Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Icilma Company Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

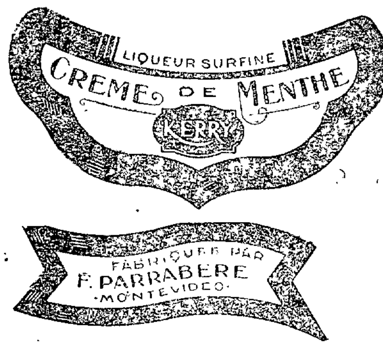
"ICILMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.8-8645-v.my.3.

ACTA N.o 19948

Montevideo, Abril 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Fernando Parrabère, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.10-8694-v.my.6.

ACTA N.o 19902

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. K. O. Productions, Inc., de Nueva York, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Carols del Castillo, Subsecretario.

Ab.1.o-8419-v.ab.24.

ACTA N.o 19866

Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., domiciliado en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.25-8168-v.ab.10.

ACTA N.o 19914

Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

LUXORA

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.4-8504-v.ab.28.

ACTA N.o 19937

Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de British Glues y Chemicals Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (alimentos para el ganado). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.10-8643-v.my.5.

ACTA N.o 19895

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Mz.27-8260-v.ab.12.

ACTA N.o 19864

Montevideo, Marzo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Joseph Nathan y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"OSTERMILK"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Mz.31-8392-v.ab.23.

ACTA N.o 19928

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha el señor José Maiorano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL AS DE LA LOTERIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (y como renglón anexo, la venta de billetes de lotería). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.4-8543-v.ab.28.

ACTA N.o 19934

Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"ENOQUINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección

Ab.8-8646-v.my.3.

ACTA N.o 19936

Montevideo, Abril 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hermanos, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"PAYSANDU"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Ab.8-8647-v.my.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3040

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Pedro Díaz y Rogelio L. Idoyaga, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Reloj regulador del tráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.9-8663-v.my.10.

ACTA N.o 3034

Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jonni Zetsche y James Sinclair Ross, de Hamburgo, Alemania y Londres, Inglaterra, respectivamente, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en motores eléctricos (Duplex)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ab.1.o-8418-v.ab.30.

ACTA N.o 3038

Montevideo, Abril 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Bitumuls Company, una corporación del Estado de Delaware, de la ciudad de Wilmington, Delaware, y San Francisco, California, Estados Unidos de América han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Emulsión acuosa estable y procedimiento para efectuarla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.7-8600-v.my.8.

ACTA N.o 3041

Montevideo, Abril 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Lema, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en contadores electromagnéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.7-8602-v.my.8.

ACTA N.o 3039

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Oliver Ramón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en suelas de goma sistema Oliver", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.7-8615-v.my 8.

ACTA N.o 3037

Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Ova S. A., de Zurich, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estuches de Fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.3-8497-v.my.5.

ACTA N.o 3035

Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas telefónicos automáticos o semi automáticos o relativo a ellos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.31-8394-v.ab.29.

ACTA N.o 3036

Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Conen, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.31-8395-v.ab.29.

ACTA N.o 3032

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de James Thomson and Catherine Elizabeth Thomson, de Dundin, Nueva Zeelandia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios para separar las materias grasas de la lana, etc., del agua del lavado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.31-8391-v.ab.29.

ACTA N.o 3024

Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Abayian Hermanos, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.29-8363-v.ab.28.

ACTA N.o 3031

Montevideo, Marzo 25 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Winchester Repeating Arms Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mezcla de cebo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.28-8323-v.ab.26.

ACTA N.o 3023

Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva aleación de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.28-8309-v.ab.26.

ACTA N.o 3030

Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gonzalo Iglesias Sánchez Solórzano, de Madrid, España, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para revestir techos, suelos, paredes y análogos", y de acuerdo con lo que dispon eel artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Gipffra, Secretario. Mz 27-8262-v.ab.25.

ACTA N.o 3028

Montevideo Marzo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pinaud Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en receptáculos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Mz.27-8258-v.ab.25.

ACTA N.o 3019

Montevideo, Marzo 11 de 1930 — Con esta fecha el señor Horacio Tafernaberry, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de señales para ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra Secretario. Mz.26-8219-v.ab.24.

ACTA N.o 3029

Montevideo Marzo 22 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Conde doctor Fernando de Lusino, de París y Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos perfeccionamientos en aparatos profilácticos para los animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.26-8202-v.ab.24.

ACTA N.o 3027

Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Adrien Morisse, de Rouen, Seine-Inferieure, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en las suelas del calzado para deportes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.25-8167-v.ab.23.

ACTA N.o 3023

Montevideo, Marzo 18 de 1930 — Con esta fecha la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo del Uruguay ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina automática continua para cocer o preparar substancias alimenticias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.20-8016-v.ab.11.

ACTA N.o 3025

Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Doble llave de control y final en sistema de central telefónica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Mz.20-8015-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA

Se recuerda a los interesados que el día 21 del corriente a las 15 horas vence el plazo para la presentación de propuestas para el establecimiento y explotación del servicio de auto-buques entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires.

Las propuestas en el sellado correspondiente deberán ser presentadas en esta Secretaría, calle Cuareim número 1268 y 1270. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — La Secretaría. Ab.4-8531-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 17, de Cerros Colorados, Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departa- Cerro Colorado, Departamento de Florida. Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Abril en curso, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.3-8475-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del tipo escolar número 11 A, para el edificio que se destina a escuela de primer grado número 11, en Bifurcación, Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Abril en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.3-8476-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de consolidación y reparación del edificio de la escuela rural número 29, de Puntas de Maciel, en el Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Florida. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Abril en curso, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.3-8470-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el local que ocupa la Inspección de Escuelas de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Abril en curso, a las 10 horas, bajo sobre cerrado y lacrado.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.3-8473-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 13, de Tambores, Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Abril en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Ab.3-8474-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación de la escuela rural número 11, en el Paso de Lapuente, del Departamento de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. Las propuestas se recibirán bajo

sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Abril en curso, a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F Bocage, Secretario.
Ab.3-8167-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de primer grado número 37, de Cuñapirú, del Departamento de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Rivera. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Abril en curso a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F Bocage, Secretario.
Ab.3-8171-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela industrial de Trinidad, del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Abril en curso, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Carlos F Bocage, Secretario.
Ab.3-8472-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del ferrocarril de Progreso a Florida. Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de Setiembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790. Durante el primer mes del indicado plazo los interesados podrán presentar las observaciones que quieran respecto de algunos de los precios unitarios que no consideren razonables. Si se resolviera en definitiva modificar algunos de estos precios, el plazo previamente fijado para la presentación de las propuestas se contaría, entonces, desde la fecha de esa resolución. Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones y planos respectivos desde esta fecha todos los días hábiles y a horas de Oficina en el local citado, al precio de pesos 60.00 el juego.
La Administración Pública se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — La Secretaría.
Ab.5-8551-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 274
Llámase a licitación pública para la construcción de una casilla sobre cubierta y trabajos generales de arreglo de muebles y pinturas en la cámara del vapor "Oyarvide". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día 12 de Abril corriente, a las 10 horas — Montevideo Abril 1.o de 1930. — A Garcao, Secretario.
Ab.3-8464-v.ab.11.

MINISTERIO DE ORAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Lamado a licitación
Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Trinidad. Las propuestas se recibirán el día 9 de Julio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.
Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc. solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo abono de la suma de $ 30.00 por los planos, $ 2.50 por los pliegos de condiciones y memoria y $ 3.00 por los formularios-propuestas.
Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberá entregarse pesos 7.50 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.
Ab.9-8679-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Alberto Bessio o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0H.3843 m.2 de terreno destinado a la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Ab.7-8591-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Marcelino Gutiérrez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3075 m.2 3360 de terreno destinados par las obras de la carretera a Santa Lucía. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Ab.7-8595-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y amplaza al señor Francisco Apprato o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0H.6501m.2, destinados a las obras de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo Abril 2 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Ab.4-8516-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Casterán o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0H 6501m.2 de terreno, destinado a las obras de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Abril 2 de 1930. -- José Pedro López, Secretario.
Ab.4-8517-v.ab 12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Los señores José D. Oddo, Virginia Oddo de Marchese y Juana Oddo de Cortegoso, propietarios del nicho número 724 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Rodolfo Bernardini, Pedro Barrera, Eduvijes Bernardini Sara Gradisua, Felipe Ferraris, Angela Visuri, Antonio Demontes, Carmen Pereira, Salustiano Barreras, Leonor Barreiro, Ireneo Barrera, Ariosto Bernardini, Enriqueta Soffa, Marcelino R. Lagomarsino, Pedro Barrera, Isabel Fernández y los de Leonor S. de Barrera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — La Dirección.
Mz.31-8396-v.jn.30.

Doña María Boragno de Vero, don José Z., Jon Pascual y don Eduardo Vero, propietarios del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se han presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de José Piacentino, Ignacio Porri, Carmen Conde, Manuela Fraga, Andrés Peñón, Carmen Cobelo, Clotilde Pedazzi, Arturo Gambino y los de un párvulo hijo de Angela F. de Boragno, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — La Dirección.
Feb.4-6700-v.my.5.

Don Emilio Bahruth, propietario del nicho número 519, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el bolteo solicitado. — Montevideo, Marzo 8 de 1930 — La Dirección.
Mz.11-7731-v.jn.11

Don Francisco Cea, propietario del sepulcro número 2097, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado sepulcro los restos de Haydée Laplazote, Josefa Biraenar, Rafaela Pérez de Borges, María Inés Laplazote, Julio López, Mafia Scarone, María Firpo Poggi, Adela Aquini de Alvaqui, Joaquina Piñeiros de Salzamendi, Carmen Josefa Bruschi, Rodolfo Radannie Mesquera, Sergio D'Armas, Inocencio Pena, Daniel Germán Castillo, Vicente Fiorda de Polazzo, Marcelino Alvarez, Juan Bula, Pedro Gregorio Salaberry, N. N. y los de Fernando Hernández.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — La Dirección.
Mz.10-7702-v.jn.17.

Don Malio M. Fossatti, en representación de la sucesión de don Carlos Fossatti, propietario del nicho número 615, del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Luis Mario Díaz, Vicente Caruso y los de Rómulo José Francolino.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 11 de 1930. — La Dirección.
Mz.12-7791-v.jn.12.

Don Juan B. Iriart se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña María Iriarte. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — La Dirección.
Mz.5-7522-v.jn.5.

Doña Elena Heber Jackson de Gallinal se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado de los nichos números 733 y 734 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado tío don Juan Jackson. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — La Dirección.
Feb.27-7478-v.my.27.

Doña Carlota Morixe de Colombo se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 194 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finada madre política doña María R. de Colombo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — La Dirección.
Feb.27-7486-v.my.27.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez, Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección.
En.13-6187-v.ab.13.

Don José Bafico, copropietario del sepulcro número 872 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición, solicitando extraer del expresado sepulcro, los restos de Agustina Michel, Luis Lesa, Fausta Barrochategui, Ana Scanabino, Orfelia Paita, José Rodríguez, Hugo Néstor Scanabino Carmen Pinto de Scanabino. Ana María Brancato de Scanabino, y los de Juan Galván. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — La Dirección.
Feb.8-6855-v.may.8.

Emplazamiento
Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 10 de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María I. Bréa, sus herederos o a quienes legal-

mente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 5/5 de la manzana número 107, según plano urbano de esta Villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario. Mz.15-7874-v.ab.21.

Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso. Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lanan, Buenaventura Garaycoechea Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto. Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección. En.14-6229-v.ab.21.

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la construcción de 47,253 metros con 1.617 centímetros cuadrados de pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos) para las calles de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Secretaría de este Concejo el día sábado 12 de Abril, a las 10 horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazarlas todas, si lo creyere conveniente. — Pedro Aguerre, Presidente. — Ovidio F. Alonso, Secretario. Feb.14-7041-v.feb 24ab.2.v.ab.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Don Lorenzo P. Centurión, propietario del panteón número 3, triángulo número 1 del Cementerio, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Enero 30 de 1930. — Juan María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario. Mz.29-6634-v.ab.30.

Segundo boleto de nicho

Manuel Larrauri (hijo) solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Petronila N. de Larrauri, de los nichos números ocho, alto y bajo, del cementerio local. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —— Trinidad, Febrero 11 de 1930. — Juan M. Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Feb.17-7114-v.feb.27.mz.17.v.mz.27. Ab.21.v.my.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

La Asociación Española de Socorros Mutuos, propietaria de los panteones números 412 y 413, del Cementerio Central, de esta ciudad, se ha presetnado a esta Oficina solicitando extraer todos los restos que se encuentren depositados en los referidos panteones. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario Social, así que se cumpla el término señalado. — Salto, Marzo 24 de 1930. — Francisco Petrozelli, Secretario. Mz.29-8334-v.my.5.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE TOMAS GOMENSORO
Cierre de camino

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo Auxiliar de Tomás Gomensoro, se hace público que ante el mismo se ha presentado don Miguel V. Ugartamendia solicitando permiso para cerrar el camino que cruza por campos de su propiedad, en la 9.a sección del Departamento de Artigas. El referido camino que se pretende clausurar arranca en el punto conocido por "La Bomba", sobre el arroyo Zanja Honda y cruza en dirección de Norte a Sur, pasando por propiedades del señor Francisco Sarasúa para desembocar en el camino departamental que de Bella Unión conduce a Artigas.

Las oposiciones a este cierre deberán presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo, dentro del término de treinta días, como manda la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Lucio E. Touin. — Oscar Vázquez, Secretario. Mz.26-8212-v.my.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELVECIO PUPPI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786, y doña MARIA ELENA MALTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4423-v.ab.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARABETIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ELIDA MANUGIAN, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Siria, domiciliada en la calle Cerro Largo número 789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4424-v.ab.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO PONCE DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2119, y doña DELIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4425-v.ab.22.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HORACIO MOIX, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA ESTHER IGLESIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4367-v.ab.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO ZECHERA, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 910, y doña VISITACION DA SILVA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cerro Largo número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4337-v.ab.12.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña TERESA JACINTA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4348-v.ab.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO HORTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Sarandí número 669, 3.er piso y doña MARIA OFELIA PITTALUGA, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4312-v.ab.11.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TELLAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1514, y doña ESTELA PESAJ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1429-v.ab.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO MANUEL LARRAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 178, y doña FRANCISCA ACAY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Cerrito número 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4430-v.ab.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PACORET, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1417, y doña CARMEN FRAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle

Pérez Castellano número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4431-v.ab.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO KLANKE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1599, y doña MARIA SALGADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4432-v.ab.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANIBAL VERACIERTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 502, y doña ISABEL CAMBON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado a la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 4433-v.ab.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1930 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MARICHAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 235, y doña FILOMENA MATRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste — Alvarez Cina. 4434-v.ab.22.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO POLITO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Crucull, domiciliado en la calle Guaraní número 1492, y doña RITA CELLE, de 39 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vignola, domiciliada en la calle Maciel número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4335-v.ab.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril de año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PLANELLS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 394, y doña MARIA IGNACIA COX, de 27 años de edad, estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4336-v.ab.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ASTORT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Piedras número 542, y doña DOLORES SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4337-v.ab.12.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOJO, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 225, y doña AMANDA IRACHETTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4356-v.ab.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANGI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1329, y doña ELVIRA FREDES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor Oficial del Estado Civil. 4357-v.ab.21.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE J. SAFERO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 225 y doña MAGDALENA SANCHEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vélez, Málaga, domiciliada en la calle Sarandí número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — López Arreseigor. 4339-v.ab.12.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL L. MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 11 de Agosto de 1890, domiciliado en la calle Soriano número 960, y doña MARIA LUISA SOLER, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José el día 30 de Agosto de 1894, domiciliada en la calle Soriano número 960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4398-v.ab.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 24 de Junio de 1901, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1029, y doña PILAR ALVAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 25 de Abril de 1914, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4399-v.ab.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAULINO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida el 13 de Marzo de 1905, domiciliado en la calle Isla de Flores número 889, y doña GRACIANA GALLASTEGUI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, R. Argentina, el 18 de Diciembre de 1901, domiciliada en la calle Isla de Flores número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4397-v.ab.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VASSALLUCCI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Ejido número 944, y doña ROSA CARMEN REVILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4368-v.ab.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LE PERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1084, y doña CELIA GIBERT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4369-v.ab.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CACHENAUD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yí número 1260 y doña MARGARITA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4370v.ab.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ORDOÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de

nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1397, y doña MARIA ANGELA VILLAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 1397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4333-v.ab.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO CLIMENT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Yí número 1266, y doña FELICIANA GOMEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yí número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial de. Estado Civil. 4315-v.ab.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEDRO SENILLOSA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña MARIA LUISA VON KONRAD, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca.a nacida en Austria, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4316-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS PRIGIONI, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1072, y doña JOSEFINA CURTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Esta-o Civil. 4326-v-ab.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VICENTE ARIOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1335, y doña MARIA YOLANDA BIANCHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Tacuarí número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4327-v-ab.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PALLEIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIA CARMEN TASENDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos — Conste —. Julio Arocena Folle. 4328-v-ab.11.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BELMON, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1244, y doña PILAR LLACHE, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civi. 4352-v.ab.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANGEL GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Santander, domiciliado en la calle La Paz número 1613, y doña FABIANA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle La Paz número 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil 4413-v.ab.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATROCINIO CABALLERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San Salvador, domiciliado en la calle San Salvador Artigas, número 1728, y doña MARIA JOSEFA MALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calel San Salvador número 1728

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4414-v.ab.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TELO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cremona, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña ANA ISABEL D'ALESSIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Salto número 992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 8351-v.ab.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERACLIO JULIA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Defensa número 1031, y doña MARIA ANGELICA DEL LUJAN DE MARIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4317-v.ab.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYO DUILIO BRUNO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Médanos número 1563, y doña SENSATA SARAVIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Soriano número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4318-v.ab.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFEMIO PIREZ, de 70 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña EUSEBIA DE LOS SANTOS, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain. 4319-v.ab.11.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO SOTERO MURO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 2080, y doña MARIA ROSARIO REIRIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4400-v.ab.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO LANDONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1689, y doña AGUEDA CANDIDA OYAMBURO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4358-v.ab.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BALOIS VEGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Pando número 2366, y doña JULIA MARIA ORTIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4346-v.ab.12.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMIGLIANO TREOSTI, de 29 años de edad, de estado sol-

tero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña EUGENIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

4401-v.ab.21.

En Colón y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABRERA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña CAROLA FARIAS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

4402-v.ab.21.

En Colón y el día 3 del mes de de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MORAES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA JULIA FERRER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

4353-v.ab.22.

En Colón y el día 3 del mes de Abril del del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE S. A. MARTELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña MARIA JUANA GUARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

4354-v.ab.22.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARMELO ORRICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado número 649, y doña CARMEN SEOANE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Saenz Rosas número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

4492-v.ab.22.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TRAVERSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Eusebio Vidal número 16, y doña TOMASA LINDNER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vecinal número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

4328-v.ab.12.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que Han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO MONDUERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pando número 2626, y doña MARIA ISABEL TORRADEFLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle L. Gómez número 2636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4415-v.ab.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO BENTANCOR, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida Larranaga número 221, y doña JULIA FLEITA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Larrañaga número 221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4416-v.ab.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VECIÑO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida San Martín número 2594, y doña ANGELA ORFILIA RICCI de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arrebedó número 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4417-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1930 a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINCO GAGO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivadavia número 2069, y doña JUANA ROSA SOLARI, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, Domiciliada en la calle Municipio número 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M.a Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4418-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DE VITA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2172, y doña ESPERANZA IRIS SANTIAGO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Guadalupe número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil.

4419-v.ab.21.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JOSE MASSAFERRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la avenida General Flores número 2870, y doña VIRGINIA FERRARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4320-v.ab.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bella Vista número 2115, y doña MARIA NICOLASA MARTIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Bella Vista número 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

4321-v.ab.11.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 4 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNANDO ZIMMERMANN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe., domiciliado en la calle Bélgica número 207, y doña CAYETANA BEATRIZ CELAYES RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bélgica número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea.

4371-v.ab.21.

En el Cerro y el día 4 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAHAG KELIGIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle República Argentina número 213, y doña ARAKSI HAROUTINIAN de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle República Argentina número 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

4372-v.ab.21.

En el Cerro y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO AGUERRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez sin número, y doña SARA CARMEN AGUIAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

4373-v.ab.21.

En el Cerro y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IKUBAS CEICYC, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kona, domiciliado en el barrio Casabó, y doña KONSTANCYA SIMINAITE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kona, domiciliada en al barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4374-v.ab.21.

En el Cerro y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO CLAUSER de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Creta, domiciliado en la calle República Argentina número 167, y doña MARIA DOLORES MACHIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bolivia número 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4375-v.ab.21.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pie Grande número 854, y doña ROSILDA FALCON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle A. Flangini número 803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Agusto Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. 4376-v.ab.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STANISLAU MISCIEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en SABALSKI, domiciliado en la calle Capurro número 886, y doña MARIA DRENINUNVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sabalski, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Agusto Dupont Aguiar Oficial del Estdo Civil. 4377-v.ab.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MARIANI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Uruguayana número 174, y doña ROSALIA DI PAOLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Uruguayana número 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Agusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil 4378-v.ab.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FRANCISCO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Jujuy número 2732, y doña OTILIA VEGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mendoza número 2634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Agusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 4379-v.ab.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO CULASSO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carignano número 28, y doña MARIA LUISA DAMELE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carignano número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4403-v.ab.12.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX HONORATO LORENZOTTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2413, y doña LAURA PALMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4404-v.ab.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ISAAC TRIFONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ricaurte número 924, y doña MARIA TERESA BLANCO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ricaurte número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4339-v.ab.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VALVERDE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Convenio número 833, y doña VICENTA VENTURA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Convenio número 833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4340-v.ab.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BASAVILBASO CARCANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la avenida Agraciada número 3691, y doña ELINA AROCENA CAPURRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florencia, Italia, domiciliada en la calle Agraciada número 3691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4341-v.ab.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CORE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Suárez número 3289, y doña ELVIRA DOMINGA SARTORI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle F. Otorgués número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4342-v.ab.12.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO BASTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3353, y doña MARIA DELIA BUSTAMANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1751.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4426-v.ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MARIO POMES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1832, y doña DELIA RAFFO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4427-v.ab.22.

En oMntevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RICARDO GARET, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 296, y doña OLGA AYALA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la avenida Parque de los Aliados número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4428-v.ab.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTIN de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Río Negro número 1570, y doña EUGENIA NICASIA GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colonia número 1993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4409-v.ab.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIEGO SANCHEZ SINGLET, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 1936, y doña MARIA MARGARITA IRIGOIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Rivera número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4410-v.ab.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO ANGEL VIEIRA MARTINS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2938, y doña HAYDEE ELBA SERVETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4411-v.ab.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROMAN, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Canelones número 1769, y doña ELBIA EASTON de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Canelones número 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia.
4412-v.ab.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA EUGENIO GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1835, y doña MARIA ANGELICA OLASO MARIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Uruguay número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4359-v.ab.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERTY, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 3073, y doña ADELINA SANTARSIERI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4344-v.ab.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL TIRIBOCCHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3164, y doña AMANDA CHAVES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Charrúa número 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4345-v.ab.12.

En Montevideo, y el día tres del mes de Abril del año 1930 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ABOYO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1959, y doña MARIA MAGDALENA GUINOVART MORENO, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4324-v-ab.11.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO MORALES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 29 de Agosto de 1910, domiciliado en esta sección, y doña JUANA PERDOMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 20 de Junio de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater.
4421-v.ab.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LANTEAN de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Cammo el 25 de Julio de 1901, domiciliado en esta sección, y doña JULINA COLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras el 3 de Noviembre de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.
4366-v.ab.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el día 15 de Marzo de 1899, domiciliado en esta sección, y doña CIPRIANA CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa el 2 de Mayo de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.
4365-v.ab.15.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESPUELAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Badajoz, domiciliado en la calle Comercio número 264, y doña IRENE EVA SQUADRONI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 3577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
4439-v.ab.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MIGUEL CARLEVARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 1230, y doña AMANDA YOLANDA GOTTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
4440-v.ab.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO FERREIRA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3269, y doña GABRIELA BONILLA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.
4441-v.ab.17.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PIERRO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2138, y doña EMILIANA MAURILLA SALDAÑA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palencia, domiciliada en la calle Carapé número 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
4463-v.ab.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2125, y doña RUMUALDA NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Chaná número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
4436-v.ab.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO VILA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Ponte-

vedra, domiciliado en la calle Cerrito número 376, y doña AIDA JACINTA ARCOS DEMARCHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2540.

En fé de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4437-v.ab.17.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CONSTANTINO SATRIANI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Petraca número 938, y doña MARIA CELIA VILA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la cale Araucho númerol 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4438-v.ab.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MONTICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2207, y doña BLANCA ROSA MAZZONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle B. Vargas número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4405-v.ab.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Taia número 2261, y doña MARIA GREGORIA ALMADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores; de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Estivao número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4406-v.ab.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AGUSTIN DIAZ, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Spikerman número 72, y doña MARIA ENILDA PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Spikerman número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 4407-v.ab.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CARRERA NOVO, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estivao número 11 y doña JUANA AMARO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Estivao número 11.

En fé de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 4408-v.ab.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CRISCI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1497, y doña DELIA HERMENEGILDA PISANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 2591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4360-v.ab.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO PENA, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1223, y doña MARIA QUINTELA DEUS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Obligado número 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4361-v.ab.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MULET, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Castellón de la Plana, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 16, y doña LEOPOLDA FERREIRA, de 47 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Comodoro Coé número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el **"Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4362-v.ab.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PASCALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 60, y doña MARIA ROSARIA PASCALE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4363-v.ab.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO CEFERINO GARARRIN, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rubens número 3 (a), y doña ELIDA TEJEDOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 4364-v.ab.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO ARRIETA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Obligado número 1307, y doña MARIA REGINA ORTEGA DEL RIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4349-v.ab.12.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARGARITO GRAÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Talcahuano número 702, y doña GUILLERMINA MOREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rivera número 316 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4350-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON CABRERA de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle R. Anador número 69, y doña MARIA RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Estivao número 137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4322-v-ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARANO MATTOS IRIGARAY, de 25 años de edad, de estado soletro, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1718, y doña ELIDA COSTA VISCA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4323-v-ab.11.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA RABELLINO, de 41 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad italiano nacido en Génova domiciliado en el boulevard Artigas número 1935 y doña SALUSTIANA GONZALEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el boulevard Artigas número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4435-v.ab.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONIDAS PAIVA, de 44 años de edad, de estado

soltero, de profesión maquinista naval, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2309, y doña LUCIA GARBI, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Balleolhes, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

4420-v.ab.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1984, y doña MANUELA MASSE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1984.

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

4355-v.ab.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODOLFO WIRTH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Justicia número 2213, y doña DIONISIA BARREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Justicia número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

4343-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TADLEO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Cufré número 2074 y doña ENCARNACION PEREZ, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo domiciliada en la calle Cufré número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil.

4325-v-ab.11.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO APARICIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Díaz y García número 44, y doña AMELIA SEILLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Romero número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

4380-v.ab.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PARETO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega, número 75, y doña DORA PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 46 (a).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

4381-v.ab.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE REY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle G. Camino número 182, y doña JOSEFA REY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle J. Mármol número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

4382-v.ab.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 16 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NICOLAS CARZUL, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 115, y doña MARIA HORTENCIA AIZUGARAT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Romero número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

4383-v.ab.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 187, y doña ANITA BASSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

4384-v.ab.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALFREDO VECCHIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emancipación número 148, y doña MARIA LUISA AGUILERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bolognesi número 23 (a).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

4385-v.ab.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 215, y doña CELIA PRESA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle R. P. Martínez, número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

4386-v.ab.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ETCHART, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle P. Costa número 42, y doña GENARA BURGOS, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle P. Costa número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

4387-v.ab.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CHARLETTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. Costa número 86, y doña JUANA ESTHER PATRIELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Alvarez número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

4388-v.ab.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BARRERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hilador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Del Cid sin número, y doña ELVIRA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle V. Sagastume número 144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

4389-v.ab.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ESTEVEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle India Muerta número 21, y doña MARIA MATILDE BRUZZONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inclusa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

4391-v.ab21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO B. FENISOLA, de 47 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Tres Cruces sin número, y doña JUANA FRANCISCA VILLAR, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Tres Cruces sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

4392-v.ab.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS BASTERRECHEA de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Ascasubi nú-

mero 20, y doña ELVIRA LUISA SASSANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4393-v.ab.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAN JUAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Montero Vidaurreta número 28, y doña FRANCISCA SARMIENTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Montero Vidaurreta número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 4394-v.ab.21.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SIMON LAIN ARRAGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña SARA EMILIA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4313-v.ab.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLAVIO FERNANDEZ, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Fraternidad número 147, y doña MICAELA DE LOS SANTOS, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Fraternidad número 147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 4314-v.ab.11.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PELUSSO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida E. Garzón sin número, y doña FELIPA CABRERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida E. Garzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4395-v.ab.21.

En Sayago y el día 5 del mes de Abril del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FUMERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Aries sin número, y doña RAMONA HERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chamberlain sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4396-v.ab.21.

En Sayago y el día 2 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERRETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Savona domiciliado en la avenida Garzón número 56, y doña JOSEFINA TERESA CROSINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caasapá número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4331-v.ab.12.

En Sayago y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MACHIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Las Magnolias número 7, y doña FLORENTINA BENTOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el camino Santos número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4332-v.ab.12.

En Sayago y el día 1.o del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TELAINA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oli número 925, 14.a sección judicial, y doña ANGELA BRASSESCO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Henderson número 17 (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4333-v.ab.12.

En Sayago y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en Peñarol, y doña INES ASINARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la avenida Agraciada número 1703, 8.a sección judicial.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4334-v.ab.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda Dr. don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público que se ha concedido a la sociedad Centenaille y Compañía el registro de una mina de cobre que denomina "Alfa", ubicada en la primera sección del Departamento de Lavalleja, en campos de la sucesión de don Mauricio Arce y don Rosalio Arce entre los siguientes límites: por el Norte, Fermina Gomendio y Rosalio Arce, por el Este, Rosalio Arce y la mina "Eurindia", en campo del mismo; por el Sur, sucesión Mauricio Arce y Angela Arce; por el Oeste sucesión Mauricio Arce. A los efectos dispuestos en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.9-8661-v.my.10.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos se cita, llama y emplaza por el término de noventa días contados desde la fecha a don Dalmiro González, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito 674, a estar a derecho en el sumario que le sigue la Receptoría de Aduana de Rivera por contrabando de azúcar, yerba y Elixir de Nogueira (hecho ocurrido en la noche del veinticinco de Marzo de 1929), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.21-8074-v-ab.30.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor Aníbal R. Abadie Santos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde esta fecha, a don Marino Balsamo, para que por sí o por apoderado comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el sumario que por detención de un "Ford" con mercadería en la Receptoría de Aduana de Rivera le sigue el Fisco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz 21-8073-v.ab.30.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno doctor don Efraín González Conzi, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al Capitán de Artillería don Exequiel Leguasque, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Capitán Eleazar R. Plat, Secretario. Ab.2-8129-v.my.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela García de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8707-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez González y José María Pérez González, citándose a da vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8709-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Teresa de Jesús Morillas Matilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8689-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guilia Maciel Ribas a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de

treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8714-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lombardo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8710-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8711-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Chiappini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8712-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Venturino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8713-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Muñecas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8808-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de David Schapira", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Juana Kaplun de Schapira y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Bacia Schapira, por figurar la madre con el nombre "Taña" en lugar de "Juana", que es el verdadero 2.o La de nacimiento de Jacobo Schapira, por aparecer mal escrito el apellido de la madre, pues dice "Capluñ", debiendo decir "Kaplun"; y 3.o La de nacimiento de Adela Schapira, por figurar el padre con el apellido "Schapire" en lugar de "Schapira" y la madre con el nombre de "Taña" en vez de "Juana", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8717-v.my 6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Chiappini", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Rosa Cavallero de Chiappini y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o la de defunción del causante don Juan Chiappini, por figurar el apellido de la madre de éste como "Ciberti" en vez de "Tiberti", que es el verdadero; 2.o La de matrimonio del causante con doña Rosa Cavallero, por estar equivocado el nombre del padre y el apellido de la contrayente, pues dice "Antonio" y "Caballero", debiendo decir "Andrés" y "Cavallero", respectivamente; 3.o La de nacimiento de María Chiappini, porque se dice que el padre de la inscripta es Juan "Quiappini", la madre Rosa "Caballero", los abuelos paternos Andrés "Quippini" y María "Tivertti" y los maternos "Pablo Caballero" y Francisca "Caballero", debiendo decir, respectivamente, Juan "Chiappini" (el padre), Rosa "Cavallero" (la madre), Andrés "Chiappini" y María "Tiberti" (los abuelos paternos), "Pablo José Cavallero" y Francisca "Tibaldi" (los abuelos maternos); 4.o La de nacimiento de Francisca Chiappini, por que donde dice "Giappini", "Caballeri", "Tibertti", debe decir "Chiappini", "Cavallero", "Tiberti", respectivamente, y donde el abuelo materno figura como "Pablo Caballeri", debe decir "Pablo José Cavallero"; 5.o La de nacimiento de Paula Chiappini, porque donde la madre de ésta figura con el apellido "Cavalere", debe decir "Cavallero", la abuela paterna con el apellido "Tiberte", debe decir "Tiberti" y porque donde los abuelos maternos aparecen como "Pablo Cavalere" y Francisca "Tivaí" debe decir "Pablo José Cavallero" y Francisca "Tibaldi"; y 6.o La de nacimiento de Enrique Chiappini, porque la madre de éste figura con el apellido "Cavalere" en vez de "Cavallero", el de la abuela paterna "Tibertti" en lugar de "Tiberti" y por establecerse que los abuelos maternos son "Pablo Cavalere" y Francisca "Tivaldi", en vez de "Pablo José Cavallero" y Francisca "Tibaldi". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.10-8718-v.my.6.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos: "Concurso voluntario de Roberto Mibelli", se cita a los acreedores de don Roberto Mibelli para la Junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 29 de Abril del corriente año, a las 15 horas y treinta minutos, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo Abril 1.o de 1930 —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.9-8677-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab 8-8619-v.ab.25.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Juana Gualberta Daudy, prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 14698 ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Colonia número 1926 compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados deslindados así: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Noreste a la calle Colonia; cincuenta y seis metros cuarenta y seis centímetros de fondo en la línea del Oeste que va de Noreste a Suroeste, lindando con Francisco Rodríguez y otro; ocho metros quince centímetros en la línea del fondo que va paralela a la calle y lindando con Angela D. de Salvo; y cincuenta y seis metros noventa y un centímetros en la línea del Este que va de Noreste a Suroeste quebrada a los ocho metros setenta y seis centímetros del ángulo con la del fondo recién descripta línea que corre de la calle Colonia hacia el fondo en cuarenta y ocho metros quince centímetros hacia un martillo de treinta y cinco centímetros y continúa hasta el dicho ángulo, lindando con Teresa Bañales y Juan Casterós: a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón N.o 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.7-8613-v-my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Benvenuto de Ponzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.7-8626-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Eugenio de Matturro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.5-8543-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Alonso y de doña Elisa Alonso de Lara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.5-8559 v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Lacoste de Veroni solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el nombre "Juana" en vez de "Julia" y porque donde dice "Lacosta" debe decir "Lacoste", que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.5-8564-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petra Saenz o Petra Saenz de Giménez o Petra Saez de Giménez o Petrona Sains de Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab 4-7613-v.ab.22

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Juan Casellini", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Bartolo Vicente Casellini y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Juan Casellini con Paula Maglione, porque donde dice "Casalino" "Casalini" y "Maglioni" debe decir "Casellini" "Maglione"; 2.o La de nacimiento de Juan José Casellini, porque donde dice "Casalini" y "Maliole" debe decir "Casellini" y "Maglione"; 3.o La de nacimiento de María Casellini, porque donde dice Cassellini, "Cassellini" y "Magnoni" debe decir "Casselini" y "Maglione"; 4.o La de nacimiento de Agustín Casellini, porque donde dice "Caselini" "Pabba" Malloni" "Caselino" y "Malloni" debe decir "Casellini" "Paula Maglione" "Casellini" y "Maglione", respectivamente; 5.o La de nacimiento de Bartolo Vicente Casellini, porque donde dice "Caselino" "Caserini" "Casirini" debe decir "Casellini"; 6.o La de nacimiento de Luisa Caselini, porque donde dice "Casselini "Caselini" y "Maglioni" debe decir "Casellini" y "Maglione"; 7.o La de defunción de Juan Casellini, porque donde dice "Cassallini" debe decir "Casellini"; 8.o La de defunción de Paula Maglione, porque donde dice "Casgllini" debe decir "Casellini"; 9.o de la defunción de María Casellini, porque donde dice "Casallini" debe decir "Casellini"; 10.o La de defunción de Agustín Casellini, porque donde dice "Casallini" y "Maglioni" debe decir "Casellini" y "Maglione". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.3-8491-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Galileo Bossio solicitando la

rectificación de su partida de nacimiento por encontrarse equivocados los nombres del peticionario y del padre de éste, pues dice "Dalleo" y "Dalleo", debiendo decir "Galileo" y "Luis", respectivamente, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.3-8493-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Agustín Labadía", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado doña María Nese de Labadía y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante Agustín Labadía y la de nacimiento de Ricardo Labadía, porque donde dice "Nessi" debe decir "Nese" que es el verdadero apellido; 2.a La de matrimonio del causante con doña María Nese y la de nacimiento de Florinda Labadía, porque donde dice "Magnesi" debe decir "Nese"; 3.o La de nacimiento de Antonio Labadía, por figurar la madre de éste con el apellido "Magnes" en vez de "Nese" que es el real y verdadero; 4.o La de nacimiento de José Labadía, por figurar la madre con el apellido "Mané" en lugar de "Nese"; y 5.o La de nacimiento de Juan Labadía, por aparecer la madre de éste con el apellido "Nesse" en vez de "Nese", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.3-8495-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Danrée de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.3-8486-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Labadía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.3-8487-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Piccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.3-8488-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente I. o Vicente Isabelino Arizaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.3-8489-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Portolés Conde. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Manuel Paseiro y a don Benigno P. Carámbula y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 9 del pueblo "Flor de Maroñas", 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, el que según mensura recientemente practicada por el agrimensor Raúl B. Conde, en Febrero del corriente año, tiene un área de ochocientos treinta y nueve metros cuarenta centímetros, que se deslinda así: veintiún metros cincuenta centímetros al Nordoeste, da frente al camino nacional a Maldonado; cuarenta metros cincuenta centímetros al Sudoeste, da frente, por ser esquina, a la calle París; treinta y siete metros noventa centímetros al Nordeste y veintiún metros cincuenta centímetros al Sudeste, lindando por ambos vientos con Pedro Rey, y se encuentra empadronado con el número setenta y un mil ochocientos dieciocho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.26-8125-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esther Rivara de Chiesa o Esther Rosa Juana Rivara de Chiesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario.
Ab.3-8490-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.3-8491-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan (Cadet) Tafernaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.3-8492-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Serantes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.3-8469-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Ana Genta contra Pedro Puchet. Cobro de arrendamientos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Puchet para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.31-8378-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Piñoli solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre, porque donde dice "Paroli" debe decir "Pinoli", que es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario.
Mz.31-8376-v.ab.23

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Concurso voluntario de don Herman W. Guimaraens", se cita a los acreedores de don Herman W. Guimaraens para la Junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 24 de Abril próximo, a las 15 horas, con el fin de tratar las siguientes cuestiones: Propuesta de la liquidación del concurso, mediante la entrega de la cantidad de un mil pesos a cambio de dar carta de pago al concursado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7854-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fernando Teófilo Bruggemann o Bruggermann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.25-819?-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garbarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.31-8375-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferreyra o Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-8039-v my.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Varela y de doña Saturnina Rodríguez de Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.9-8665-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Lortoun de Burdon o Margarita Lourtau de Bourdon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.8-8639-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Dematteis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Ab.8-8640-v.ab.25.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Olivero de Bellon Josefa. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al inmueble ubicado en la manzana N. 86|120 del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y siete mil

trescientos noventa y compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Sudeste a la calle B. Montero Vidaurreta (antes Yí); igual medida en el Nordeste, lindando con Santiago Carbono; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el Nordeste, que por ser esquina el terreno, son de frente a la calle Yañez Pinzón (antes Américo Vespucio) e igual extensión en el Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número treinta y siete mil trescientos noventa y uno, de Requena y García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.8-8652-v.my.21.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Pazos Calvo. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar, por el peticionante, su partida de bautismo, donde dice, refiriéndose al apellido del padre Patoz, debe decir Pazos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.8-8641-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bourdon Bartolo o Bartolomé y otros. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las partidas siguientes: De defunción de Margarita Loustau de Burdon, deben sustituirse estos apellidos por Lourtau de Bourdon y donde dice hijos, debe decir hermanos. En la de casamiento de Pedro Lourtau con Margarita Recalt, donde dice Errecart debe decir Recalt. En la de nacimiento de Margarita Lourtau donde dice Lusto debe decir Lourtau y donde dice Rcalte debe decir Recalt, y en la de defunción de Pedro Lourtau, donde dice Souto debe decir Lourtau y donde dice Margarita Recaute debe decir Margarita Recalt. En cumplimiento de la ley respectiva de hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.8-8643-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Robaina de Alfonzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.5-8569-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Taran, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.5-8570-v.ab.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Landivar Lavalleja Sara o Sara Petrona. Sucesión", se hace saber que se ha tentado rectificar las partidas de nacimiento y de defunción de doña Sara Petrona Landivar Lavalleja en la siguiente forma: en la de nacimiento, donde dice Petrona debe decir Sara Petrona y en la de defunción, donde dice Sara debe decir Sara Petrona, refiriéndose a su inscripción de nacimiento y defunción, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.5-8571-v.ab 29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carmen de León de Tur y otras. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: de matrimonio de Luis Pombo (alias) Vázquez con Escolástica de León, refiriéndose al apellido del contrayente, que es Pérez, se ha cambiado por Pombo, con el aditamento Vázquez como alias. En la partida de bautismo de María Ignacia Andrea Pombo, hija de Luis Pombo y Escolástica de León, donde dice Pombo debe decir Pérez, refiriéndose al apellido del padre. En la partida de matrimonio de Ignacia Vázquez con Valentín de León, el apellido de la madre aparece Vázquez en vez de Pérez. En la partida de bautismo de Tritona Luisa, Magdalena Teófila y de Carmen de León, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Vázquez, debe decir Pérez y en las partidas de Carmen y Tritona Luisa, donde dice, refiriéndose al nombre de la abuela, Colina y Escolina, debe decir Escolástica. En la de defunción de Ignacia Vázquez de De León, donde dice Vázquez, refiriéndose al apellido paterno, debe decir Pérez. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.5-8572-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente sucesorio de Aguirre Gregorio Odriozola, se hace saber que ha sido presentado un escrito por Filomena Leclerc de Odriozola, solicitando rectificar la partida de defunción de su esposo, suprimiendo la constancia de que deja una hija, cuando en realidad no ha dejado descendencia alguna. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.5-8573-v.ab.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Camps. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Camps o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.5-8574-v.my.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Barcos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término a doña Agustina o Justina Bescos o Vescos o Vezcoz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.4-8357-v.ab.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan C. o Juan Casiano Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.4-8538-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Matilde Sosa de Espinel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos, en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab 4-8539 v.ab 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Nappi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.4-8540-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Simón Tapie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.1.o-8497-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Elhordoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.1.o-8408-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio León Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.1.o-8409-v.ab.11.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Moalli Olimpio, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno de forma irregular, con sus mejoras, situada en la manzana doce de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Mayo de mil novecientos veintinueve contiene un área de doscientos noventa y tres metros con treinta y tres decímetros deslindados así: por el Nordeste cuya línea mide doce metros noventa centímetros limita con terreno de don José Antonio Ferreira, por el Sud, cuya línea mide cuarenta y ocho metros de frente a la calle Croker, y por el Nordeste cuya línea tiene cincuenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros limita con propiedad del señor Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-8060-v-my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Mazziota, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.10-7727-v.ab.12

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: Nicolás G. Grezzi, título por prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes y acreedores de don Germano da Costa Guimaraens; y a los menores causahabientes o acreedores de la Sociedad Germano da Costa e Irmao y a todos los que se consideren con derecho en la mitad indivisa de una finca situada en esta ciudad, calle veinticinco de Mayo números cuatrocientos sesenta y seis y cuatrocientos setenta y dos, manzana número cincuenta y cinco de la ciudad vieja empadronada bajo el número tres mil ciento sesenta y siete compuesta de trescientos setenta metros y mil ochocientos sesenta y cinco centímetros, midiendo al Norte sobre la calle Veinticinco de Mayo, nueve metros treinta centímetros, al Sur nueve metros treinta centímetros lindando con Carmen y María Isasa, al Este

treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros lindando con Natividad G. de Goyret y al Oeste treinta y nueve metros setenta y seis centímetros, lindando con Kropp y Cía. y Domingo Díaz. A fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 24 de 1930 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Mz.13-7782-v.ab.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Engler de Pumarega Arias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.10-8703-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Turunday o Turundayn de Lombán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab 10-8704-v.ab 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Horacio Arredondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.10-8706-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Musto Fuentes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.10-8705-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público a apertura de la sucesión de doña Josefa Gerardi de Romanelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta. Actuario.
Balleta, Actuario. Ab.10-8686-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Caubios o Caubios Bidegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.9-8671-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Veiga de Vila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter. Balleta, Actuario.

Ab.9-8672-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Fassini o Fachino o Faccini o Fascini o Fasin o Fasini o Fascina de Ferri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.9-8673-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel Sánchez Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.9-8674-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Etchegaray o Echegaray de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.9-8675-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Eduardo Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario.

Ab.7-8598-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Machado de Reinoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.5-8566-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Angélica Scampini, don Enrique Rodolfo Scampini y doña Luisa Enriqueta Scampini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.5-8567-v.ab.23.

Nulidad de primera copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Tomás Jacinto Mangini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que por auto de Julio dos de mil novecientos veintiocho se declaró nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de venta otorgada a favor de Tomás J. Mangini y doña Alejandrina Rosas ante el escribano don Juan J. Domínguez el 19 de Julio de 1911, referente a un solar de terreno ubicado en Montevideo, con frentes al Norte, a la calle Colonia; al Sudeste, a la avenida 8 de Octubre y al Sudoeste, a la calle Victoria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.5-8519-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Martínez Gradín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab 5-8568-v ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.4-8521-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Carrano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.4-8525-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo; se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Ximénez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.4-8526-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Félix o Fidel Rímolo, doña Isabel o María Isabel Ayala de Rímolo doña Elena o Celedonia Elena Rímolo de Alvariza y don Julio Rímolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 27 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.3-8484-v-ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Costa de Bonomi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.4-8527-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Siola y doña Manuela Sicardi de Siola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar, Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.4-8506-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se

hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Z. o José Zoilo Polero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.3-8481-v.-ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Vanrell Grimaux o Rafael Vanrell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Acuario.

Ab.2-8430-v.ab.12.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgdao a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Marzo 27 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.3-8488-v-ab.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Alfredo Yanichini o Giannecchini" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Alfredo Giannecchini estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Ianichini, debe decir Giannecchini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.3-8479-v-ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cecilio Fernández Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.2-8432-v.ab.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Enrique Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.2-8433-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Juan Bauza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.3-8482-v-ab.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Constancio C. Vigil. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Constantino Cecilio Vigil, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como "Constancio Valentín" debe decir "Constancio Cecilio". Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.29-8348-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Allán Mac Donald, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.2-8431-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Schiaffino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.3-7408-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don (James) Diego Towers, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 21 de 1930 — C. Walter Balleta Actuario.

Mz.26-8209-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Schipilov y otro. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Schipilov y Alejandro Alejnikov o sus susesores o causa-habientes a cualquier título, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.22-8130-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Angel Humberto Martínez y otro. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Humberto Martínez para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.15-7896-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que los señores Juan y Alfonso Gómez, componentes de la firma "Gómez Hermanos", se han presentado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.7-8601-v.ab.24.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a los señores Rafael Conde y José Pérez Elizalde para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra los precitados señores Rafael Conde y José Pérez Elizalde, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.27-8271-v.my.9.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos de los fallidos "Hoyos y Sarries" está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.31-8379-v.mz.31.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don José Pérez Elizalde para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor José Pérez Elizalde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.27-8272-v.my.9.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de pesos y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.20-9362-v.jn.30.

JUZGADO L. DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace público que han sido declarados en quiebra, los comerciantes Alvarez Gioscia y Cía. y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Gualberto Urrestarazú y 4.o. Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.7-8629-v.my.8.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Antonio D'Antuoni para la reunión que se efectuará el día 5 de Mayo próximo, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día veinticuatro de Abril corriente; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Alejandro Rossi. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.5-8550-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Fidel Belluscio. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Fidel Belluscio para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.4-8514-v.my.17.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Orestes C. Buzzini, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de di-

cha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del veintiuno de Abril próximo a las 10 horas que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 20 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.4-8521-v.ab.21.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de "Juan Campodónico e Hijos", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintidós de Abril entrante, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.4-8520-v.ab.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Marcelo Azari. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "4133. Montevideo, Marzo 20 de 1930. Vistos. De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Marcelo Azari, el día 20 de Febrero de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.4-8513-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Miguel Suard. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Miguel Suard para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Mz.28-8326-v.my.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vicente González Medina. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vicente González Medina para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-8327-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ferrer y Compañía. contra Juan Antonio Collazo. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza al doctor Juan Antonio Collazo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a practicar el reconocimiento de la firma del documento presentado en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-8319-v.my.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Santiago Trebino, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o. Que ha sido designado Síndico, don José María Zás y 4.o. Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.25-8170-v-ab.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Vicente Gordillo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Vicente Gordillo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.27-8268-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vladimiro Garófalo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vladimiro Garófalo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.27-8269-v.my.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Julio Dafau Escayola y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1 o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Oneto: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de su créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.21-8036-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole. se cita y emplaza a doña Ana Demina para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Forostian, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-8657-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Agustina o Agustina Ercilia Traba y de doña Manuela Pose o Posse de Traba, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.7-8632-v.ab.24.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a doña Dolores María Da Rocha Pereira, se hace constar que en los autos "Cirio Alcides Bomfim con Dolores María Da Rocha Pereira. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Marzo 14 de 1930. Vistos estos autos seguidos por don Alcides Cirio Bomfim contra doña Dolores María Da Rocha Pereira, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales brasileñas el 2 de Junio de 1921 y cuyo testimonio presentó debidamente legalizado y traducido. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia brasileña, el actor se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar a la conversión que solicita. Por ello y lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Alcides Cirio Bomfim y doña Dolores María Da Rocha Pereira y disuelto el vínculo matrimonial que los une. No se hace pronunciamiento sobre la situación de la hija menor del matrimonio, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Menores. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edicto en la forma legal, y ejecutoriada cúmplase, cmuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a catorce de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fé. José Pedro Barbot, Actuario. En fe de ella, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.27-8274-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio S. Belgrano, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.5-8578-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Arturo Barros para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Elena Herrera, así como también para la audiencia que tendrá lugar el 17 de Diciembre del corriente año, a las 10 de la mañana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.5-8580-v.my.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Etelvina Mazzuchelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Fargi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.5-8547-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Tejera, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.4-8518-v.ab.22.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar que en los autos "Affonso Brasil Tognosi con María Zuiani. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Marzo 14 de 1930. Vistos estos autos seguidos por don Affonso Brasil Tognosi contra doña María Zoiani sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó con testimonio de la sentencia dictada por las autoridades judiciales brasileñas en juicio sobre separación de cuerpos, sentencia que quedó ejecutoriada hace más de tres años, por lo cual pide que ésta se convierta al divorcio absoluto. Resultando: que el pedido fué sustanciado por el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 6 vuelta aconsejó el divorcio. Considerando: que el hecho invocado se encuentra justificado con el testimonio de fojas 1 y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil corresponde

acceder a lo solicitado en el escrito de fojas 5. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo:. Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Affonso Brasi. Tognosi y doña María Zuiani. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma legal. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — A. C. Brignole". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 14 de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario. Mz.27-8273-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Abib Azam, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Modestina Machado, así como para la audiencia que se ha señalado para el veintitrés de Junio del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.25-8196-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Peregrina González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José González Corripio ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.25-8194-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Mercedes P. Lavista para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Cirilo Tomás Iturralde, bajo apercibimeinto de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8029-v.my 3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno. doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosa Molinari para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfonso Gallo Fernández, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8030-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amelia Martínez par que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Moisés González, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8031-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bernardo Moretti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8032-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Liduvina Frontera para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alvaro L. Giraud bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-8033-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Mattos Dolores con Jesús Blanco. Separación de cuerpos. Pieza mandada correr por separado relativa a la expedición de segundas copias de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor E. Tosar Estades, por doña Dolores Mattos de Blanco solicitando se le expida segunda copia de la siguiente escritura: 'Ante el escribano don Pedro Jover, en escritura autorizada en los primeros días de Mayo de 1920, y registrada en el Registro de Traslaciones de Dominio el día 11 de Mayo de 1920, el doctor Esteban J. Toscano, oriental, vendió a don Jesús Blanco, español, ambos vecinos de la ciudad de Montevideo, un terreno ubicado en la 12.a sección de este Departamento, señalado con el número seis de la manzana número mil ciento diecisiete de la ciudad novísima en el plano levantado en Julio de 1916, por el señor ingeniero don Donato Gaminara, empadronado con número cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres y compuesto de cuatrocientos dos metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, con nueve metros y cincuenta centímetros de frente a la calle Sitio Grande, entre las de Salsipuedes y Cufré, por cuarenta y dos metros y treinta y dos centímetros de fondo. El precio de venta fué de mil doscientos seis pesos con veinte centésimos, citándose y emplazando a todos los que se consideren con derecho a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que dentro del término de noventa días comparezca en autos bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.7-8593-v.my.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Sólimo, en representación de doña Magdalena Sólimo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Magdalena Sólimo, estableciendo que donde dice Teresa Romaña debe decir Teresa Armagno y donde dice Luis Sólima debe decir Luis Sólimo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. —Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.7-8633-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Gorla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.7-8634-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alfredo Parga López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aurora Vigo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.7-8466-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Pedro Lanevé y Federico Casanova, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don René A. Laborde, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.31-8382-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don José Alvarez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía García Viotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.4-8530-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Castagnetto de Falca, citándose y emplazándose a su esposo don Andrés Falca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.26-8199-v.my.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Conrado Canfield solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con el apellido de Camfil en vez de Canfield, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.4-3512-v.ab 28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Margarita Peresson a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Moschetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 31 de 1930— Eduardo Routin, Actuario.

Ab.3-8478-v-my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 13 de 1930 — Eduardo Routin Actuario.

Ab.2-8449-v.ab.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Quiller solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer su señora madre con el apellido de Elizalde en lugar de Méndez, que es el que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Marzo 26 de 1920. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.31-8369-v.ab.23.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Tarallo de Galup solicitando la declaración de ausencia de don Manuel Galup, y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguiente del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.29-8359-v.ab.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Eleuterio Santiago Cranchi solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con el nombre de Santiago Eleuterio Cranqui en lugar de Eleuterio Santiago Cranchi, que es el que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.29-8353-v.ab.22.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Cuervo José contra Francisca Díaz. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 13 de 1930. Visto este juicio seguido por José Cuervo contra Francisca Díaz, por conversión al divorcio. Resultando: que el compareciente manifiesta que se halla separado de su esposa por sentencia judicial y pide que ésta se convierta al divorcio absoluto, a lo que no se opone el señor Fiscal. Consi-

derando: que los hechos expuestos se hallan justificados con el testimonio de fojas 1 y siguientes y, en consecuencia, procede hacer lugar de plano a lo solicitado, conforme lo manda el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre José Cuervo y Francisca Díaz, debiendo notificarse a ésta por edictos que la Oficina podrá agregar sin escrito. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, notifíquese y archívese. F. Gamarra. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a trece de Marzo de mil novecientos treinta. Doy fe: Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a quince de Marzo de mil novecientos treinta — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.19-7970-v ab 30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Adelina Margarita Judith Paganotto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Alberto Peirano, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.26-8297-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Aída Santellan, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Antonio Soler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz11-7757-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Augusto Siefken, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Lange, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.11-7758-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Salustiano Minguillón Curiel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Cortiñas Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.24-8166-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan José de Elizalde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela Muñiz Livingston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.24-8165-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno docor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Esther García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Gandugli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.24-8164-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Palmira Simois Otao, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado de José Rueto Zaracaín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz 24-8149 v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Cristina Zabala a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luciano E Sotelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.21-8055-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Catalina Facci, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Lupinello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.17-7905-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Jacinta Núñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Demetrio de la Vega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofocio. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.15-7893-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Eugenio Lastoviecki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Rosina Regber, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario
Mz.10-7724-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Francisco Gamara, se cita y emplaza a don Luis Cuesta a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha inicado doña Carmen Arozamena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.13-7810-v-ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compra-venta

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos Teófilo M. Osorio por María Angelica Mañe con Ramón Pérez por rescisión de promesa de compra-venta, se hace saber a don Ramón Pérez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 19, con frente a la calle Francisco Romero entre las de Hortiguera y García Zuñiga, Cerrito de la Victoria, que el promisario vendedor hace uso de la clausula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de su obligación, y como no se conoce el actual domicilio del señor Ramón Pérez, se le hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 5 de 1930 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Mz.22-8099-v.my.5.

Rescisión de promesa de compra-venta

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por José C. Gamba con Fritz Eigler, por rescisión de promesa de compra-venta", se hace saber a don Fritz Eigler o quien sus derechos represente que, el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 2, con frente a la calle Carlos de la Vega, 20 sección judicial de este Departamento, hace uso de la clausula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compra-venta, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado con el cumplimiento de su obligación, y como no se conoce el actual domicilio del señor Fritz Eigler, se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Mz.22-8098-v.my.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 18 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.
Mz.3-7531-v ab.11.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Bofill. Concurso necesario", se convoca a todos los acreedores de la expresada sucesión para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día veinticuatro de Abril próximo; a las diez horas, de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran — Artigas, Marzo 22 de 1930. — Carlos M. Paravi, Actuario.
Mz.29-8345-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Escajal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Enero 28 de 1930. — Euclides Goncalvez, Secretario.
Mz.5-7682-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lino Hernández y doña Dolores Rodríguez de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 12 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.7-8597-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina o Anita Frazzo de Fourcade o Forcada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.3-8455-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olivio o Margarito Olivio Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Canelones, Marzo 26 de 1930 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.2-8441-v-ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Usinas Eléctricas del Estado con Isabel Díaz de Bastos. Expropiación", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una parcela de terreno ubicada en Las Piedras, de este Departamento, sobre la carretera nacional, a 180 metros del camino del cementerio y con frente a la Balastera Municipal, siendo sus límites: 30 metros por el Norte, lindando con la señora Isabel Díaz de Bastos; 10 metros por el Sur, sobre camino a abrirse; 20 metros sobre el Este, lindando con dicha señora y 20 metros por el Oeste, sobre la carretera nacional, encerrando esos límites una superficie de 600 metros cuadrados, segregada de un área mayor, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación mencionado precedentemente, bajo apercibimiento de procederse en legal forma. El terreno a expropiarse, según informes obtenidos por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, no tiene titulación en forma, siendo su propietaria aparente la señora Isabel

Díaz de Bastos. — Canelones, Febrero 18 de 1930. —M. A. Pérez Montebruno, Actuario
Mz.18-7936-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado, en los autos "El Estado contra la sucesión de Vicente Devincenzi. Expropiación de un terreno", se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión de Vicente Devincenzi para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, contestando la demanda, y en cuyo acto se intentará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 12 de 1930. — Gerardo Cendán Actuario.
Mz.17-7925-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tulia Becerrado de Torres o Tulia Alvez Becerra de Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 31 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.7-8621-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Falero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlo sen forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 31 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.7-8622-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Solano Pilar Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.7-8623-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos "Virgilio S. Iturralde contra Blanca Nieves Mena por divorcio", se emplaza a la nombrada Blanca Nieves Mena para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos ,por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Marzo 6 de 1930. — Juan F. Furno. Mz.11-1176-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Indaburu de Irurueta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.4-8541-v.ab 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Ltrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Manitto,, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 26 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.3-8460-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de Sergio Iribar", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ermelina Iribar de Castillo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Colonia, Marzo 7 de 1930.— Raúl Barbot Actuario.
Ab.2-7735-v-ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Bolluccio y Lavarello. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Bolluccio y Lavarello o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 2529, de doce hectáreas 8905 metros, ubicada en esta sección, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Mz.29-8346-v.my.10

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de . Rentas . contra don Juan Adrián Noel. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural ubicada en esta sección, de quince hectáreas 2214 metros, empadronada con el número 2324, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E Moreira. Juez de Paz.
Mz.29-8347-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Adrián Toscano, por cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural ubicada en la segunda sección, de once hectáreas 2653 metros, empadronada con el número 3172, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 24 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz
Mz.29-8348-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa solar número tres de la manzana número tres del Cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda al Noroeste con la calle Bolivia. al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terrenos del Estado (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez
Feb.7-6809-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Juan Calleros, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa: solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos: al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cuculle; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.7-6811-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o causahabientes si hubiere fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste; con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste con Antonio Peirano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.7-6810-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Arrei o Arraiz, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.8-8636-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Antonio S. Filippini contra Josefa Aldama. Divorcio", se cita y emplaza a doña Josefa Aldama por el término de treinta días, a efecto de que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno. Marzo 17 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.
Ab.3-8456-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Darío Marcelo Frugone, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 25 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.1.o-8411-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. En.8-6084-v.ab.12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado, se hace saber al público que ante esta Oficina se ha presentado Ademar F. Martínez, en representación de los herederos de la sucesión de Roque Albano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de Rosa Albano hija de Roque Albano y María Josefa Latoquelle, en la que la madre aparece como Josefa Latuquela en lugar de María Josefa Latoquelle; 2.o Nacimiento de Isabel Carolina, en la que aparece el padre, Roque Albano, como Roca Alban y la madre figura como María Jo-

sefa Latoque, en vez de María Josefa Latoquelle; 3.o Nacimiento de María Agustina, donde el padre figura con el nombre de Roque Alban, en lugar de Roque Albano y la madre, María Josefa Latoquel, en vez de Latoquelle; 4.o Nacimiento de Juana Angela, en la que el padre aparece con el nombre de Roque Alban y la madre con el de María Josefa Latoquerla, en vez de Roque Albano y María Josefa Latoquelle, respectivamente; 5.o Nacimiento de Petrona, donde figura el padre, Roque Alban, en vez de Albano y la madre, María Josefa Latoquella, en vez de Latoquelle; 6.o Nacimiento de Francisco Floriano, aparece con el nombre Floreano en vez de Floriano. El padre figura con el apellido Alban en vez de Albano y la madre como Latoquen en lugar de Latoquelle; 7.o Nacimiento de Miguel Albano, aparece la madre con el apellido Latocella en lugar de Latoquelle; 8.o Nacimiento de María Victoria, la madre aparece con el apellido de Latosella en lugar de Latoquelle; 9.o Matrimonio de Valentín Peluffo y de Isabel Carolina Albano, aparece la suegra con el apellido Latuchella en vez de Latoquelle; 10.o Nacimiento de Marcelino Valentín Peluffo, en la que la abuela aparece con el apellido Latuchella en vez de Latoquelle; 11.o Nacimiento (partida parroquial) de Luis Albano, en la que el apellido materno aparece como Latuelle en vez de Latoquelle; 12.o Nacimiento de Isabelino Albano (partida parroquial) aparece éste con el nombre de Javier en vez de Isabelino y la madre figura con el apellido Lattughetti en vez de Latoquelle. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Marzo 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.27-8275-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen o Carmen M. Patrone de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 29 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.7-8583-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 29 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.7-8584-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, encargado del Juzgado Letrado de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Clara Larrea de Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 28 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.3-8498-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor E. Bordoni Posse, encargado del de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo del Corazón de Jesús Romero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 18 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.24-8146-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado en los autos: "El Estado contra Magdalena Medici de Valva, expropiación de un terreno", se cita, llama y emplaza a la nombrada Magdalena Medici de Valva para que comparezca a estar a derecho en dichos autos contestando la demanda y en cuyo acto se tentará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Artículo 24 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 6 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.13-7804-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, encargado de este Juzgado Letrado en la autos: "El Estado contra la sucesión de Margarita Schol, expropiación de terreno", se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión de Margarita Schol, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos contestando la demanda y en cuyo actos se tentará la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912). — Florida, Marzo 6 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.13-7803-v-ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lamas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 28 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab 9-8668-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Martínez de Díaz, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.9-8681-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cándido Tort, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.7-8588-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gregoria Estebana Ermínia Curbelo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.7-8589-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Espinola, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 20 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.7-8590-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Eustaquio Rodríguez y de doña Clemencia Rodríguez de Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.7-8591-v.ab.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Josefa Zulema Molina y otros solicitando segunda copia — por haberse extraviado la primera — de la escritura que a favor de don Fermín Molina otorgó doña Dionisia Vilanueva de Molina ante el escribano don Eloy J. Legar, el veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, en esta ciudad, respecto de un terreno ubicado en el ejido de esta ciudad, que es parte de la quinta número 237, cuyo terreno consta de una superficie de novecientos ochenta y cinco metros dos mil setecientos treinta centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, con Ana G. de Pampillón; por el Sud, cuarenta y tres metros un centímetros, con Ramón P. Rabellino; por el Este, veintiún metros ochenta centímetros, con la sucesión de Antonio Firpo y por el Oeste, veinticuatro metros ocho centímetros, con la calle Montevideo. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 8 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.15-7895-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Martín Iriarte, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.8-8650-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Consolata Grillo de Rolla, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.8-8651-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Estefanía Cuello de Romero, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 26 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.8-8652-v.ab.25.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha quince del corriente mes de Marzo, se ha fijado como fecha de la suspensión de pagos del comerciante don Juan Mawad el dieciséis de Junio de mil novecientos veintiocho. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 25 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.29-8341-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Emilio Taboas para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado doña Vicenta Bartzabal de Rodríguez, Silvia María, María Elisa, María Tereza y Silverio Carmelo Rodríguez, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Marzo 5 de 1930. — Alberto S. Quintana,
Mz.22-8108-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Ernesto Quintela, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 24 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Ab.1.o-8412-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Jacinto Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con

los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 3 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.8-8659-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Esteban Otazú o Esteban Proto Otazú, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 27 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.3-8162-v.ab.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña María o Mariana Arraide de Aguirre, don Francisco Aguirre y don José Gregorio Aguirre, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Marzo 31 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ab.4-8542-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1930. Número 150. Ema, Severiano, Rafael, Hilario y Estanislao Bustamante. División de condominio", se cita, llama y emplaza al condómino don Geremías Benigno Bustamante para que dentro del término de treinta días comparezca en estos autos a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo el apercibimiento previsto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 19 de 1930. E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.25-8189-v.my.5.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Año 1929, número 472 Isidro Nizarala. Expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isidro Nizarala solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras. A) Escritura de reconocimiento de dominio otorgada por la Municipalidad de Rivera a favor de don Pedro Montibelller, con fecha 28 de Abril de mil novecientos diez y autorizada en esta ciudad de Rivera por el escribano Enrique Segovia y Graña, referente al solar número siete de la manzana número trescientos treinta de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, que linda: por el Sur, con la calle Reyles; por el Oeste, con la calle Ituzaingó; por el Norte, con el solar número cinco y por el Este, con el solar número 8, ambos de la expresada manzana; B) Escritura de compraventa otorgada por don Pedro Montibelles a favor de don Segundo Camps, referente al mismo inmueble deslindado en la letra anterior, la cual fué autorizada en esta ciudad de Rivera por el mismo escribano Enrique Segovia y Graña, con fecha quince de Febrero de mil novecientos doce; y C) Escritura de compraventa otorgada por don Segundo Camps a favor de don Cándido Souza da Trindade, referente al mismo inmueble ya referenciado y autorizada en esta ciudad de Rivera por el escribano Fernando Segarra, con fecha veintitrés de Julio de mil novecientos trece. Al mismo tiempo se cita y emplaza a todas las personas que por cualquier título de dominio se consideren con derecho al inmueble referenciado o a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que comparezcan en autos a formalizar la oposición del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 11 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.18-7948-v.ab 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Magdalena Mello-de-Ferrón o Magdalena María de Mello de Ferrás o Ferrón, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1930. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Mz.21-8952-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Segunda Ignacia Bonilla, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y defunción de su hijo Juan Gualberto Deanessi, por figurar en la primera con el nombre de Juan, hijo de Rafael Deanis y de Ignacia Bonilla, y el abuelo paterno con el apellido Deais debiendo decir Juan Gualberto Deanessi, hijo de Rafael y de Segunda Ignacia Bonilla, y el apellido del abuelo Deanessi, por ser los que corresponden. Y en la segunda dice: Gualberto Dianessi, el apellido de su padre y abuelo Dianessi y Dianesi, y la madre Ignacia Bonilla, cuando los que corresponden son: Juan Gualberto Deanessi, hijo de Rafael y de Segunda Ignacia Bonilla y nieto de Francisco Deanessi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Abril 4 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.9-8678-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la susesión de don Antonio Pereyra o Francisco Antonio Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 19 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.7-8585-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la susesión de doña Victoria Caraballo de Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 21 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.7-8586-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la susesión de doña Leonida Techera de Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 19 de 1930. — Próspero M. Rubert, Actuario.

Ab.7-8587-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaria de doña Carmen Brañas de Navarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 27 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.4-8532-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Bernabé Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 20 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.1.o-8417-v.ab.11.

Hallazgo marítimo

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Capitanía del Puerto de La Paloma. Hallazgo de un tanque de gasolina arrojado por el mar", se hace saber que el día 19 de Febrero del corriente año, en la costa del océano Atlántico, frente al balneario denominado "Costa Azul", octava sección judicial de este Departamento, el señor Pedro del Rivero, encargado de la Capitanía del Puerto de La Paloma, encontró un tanque de hierro de forma cilíndrica, con aros de bronce en los extremos, conteniendo gasolina y mide 82 centímetros de alto y 53 de diámetro y su peso bruto es de 205 kilos. En una de sus tapas luce en relieve la inscripción "Arco B" y tiene dos tapones de tornillo, hallándose depositado el referido tanque en el resguardo del Puerto de La Paloma. Y a los efectos del artículo 726 del Código Civil se hace esta publicación por quince días. — Rocha, Marzo 14 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.28-8318-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Luis Chochi o Romano o Luis Ciocci, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Marzo 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.28-8316-v.my.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amanda Clorinda Ambrosoni de Corleto, solicitando segunda copia de las siguientes escrituras, relativas a un inmueble situado en esta ciudad, manzana número 33, cuyos límites son: 11 metros 34 centímetros de frente al Sud, sobre la calle General Artigas; al Este, 28 metros 75 centímetros, con Magdalena C. de Albisetti; al Oeste con una quebrada en la siguiente forma: partiendo del frente 17 metros 06 centímetros, al Norte; 2 metros 47 centímetros, al Este; 2 metros 45 centímetros al Norte, 0.62 centímetros al Oeste; 6 metros 50 centímetros al Norte; 3 metros al Este y 3 metros 15 centímetros al Norte hasta encontrar el frente por medio con la sucesión de Angel Ambrosoni. Las referidas escrituras son: la otorgada por doña Amelia Martínez de Fresnedo y otros a don Angel Ambrosoni, en esta ciudad, ante el escribano don Fructuoso T. Leal el 15 de Diciembre de 1905; la otorgada por el señor Juez Letrado Departamental de Salto en la sucesión de Norberta Leal a favor de Matías Fresnedo, autorizada por el escribano actuario don Miguel F. Salvat, en esta ciudad, el 1.o de Octubre de 1902, y la de adjudicación otorgada por la Junta Económico - Administrativa de Salto a favor de los herederos Norberta, Carlos, Fructuoso, María Dolores, Isabel, María Magdalena, Rufina y Marcelino Leal, ante el escribano don Jesús Gil, el 30 de Mayo de 1894. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 11 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Mz.24-8160-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos María Joanicó y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Semblat Viera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 3 de 1930 — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Ab.8-8653-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Benelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del témino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Armando I. Lema, Actuario.

Ab.1.o-8422-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celso Vicente Antognazza, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Febrero 17 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.4-8537-v.ab 22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Eugenio Término o Término, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — San José, Marzo 21 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.4-8535-v.ab.22.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejo Rivero solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que en ella se establezca que su verdadero nombre es Alejo y no Venjamín Balbino, con que se le hace figurar indebidamente. Y a los efectos determinados por la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 10 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.29-8366-v.ab.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.4-8531-v.ab.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público, a apertura de la sucesión de doña María Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 18 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.2-8436-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Designación de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Abal Hermanos y Compañía y otros solicitando que Laborda y Perdomo sean declarados en quiebra", se hace saber que en reemplazo de don José María Frantchez, que ha renunciado, ha sido designado Síndico de esta quiebra el comerciante don José Dupouy. — Mercedes, Marzo 25 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ab.3-8461-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Petrona González de Marfetán, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.1.o-8420-v.ab.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Vicente Puig. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Sofía Puig, en cuanto aparece con los nombres de Gerónima Sofía Puche y su padre como Vicente Puche, cuando los suyos verdaderos son Sofía Puig y Vicente Puig; B) De nacimiento de Purificación Ramón Puig, en cuanto éste figura como Purificación Ramón Pugche, cuando el suyo verdadero es como queda expresado. En esa misma partida sus padres figuran con los nombres de Vicente Pugche y Magdalena Gándara, cuando los suyos verdaderos son Vicente Puig y Avelina Gándara; C) De nacimiento de Felipe Puig, en cuanto éste aparece como Felíz Puig, cuando su legítimo nombre es Felipe Puig; D) De nacimiento de Rosa Carmen Puig, en la que ésta figura como Rosa Puig, en vez de Rosa Carmen Puig; E) De nacimiento de Antonio Amancio Puig, en cuanto éste aparece con los nombres de Antonio Puing, en lugar de Antonio Amancio Puig, que es el verdadero. En esa misma partida su padre aparece como Vicente Puing en lugar de Vicente Puig, que es el verdadero; F) Y de defunción de Antonio Amancio Puig, en cuanto éste figura como Antonio Puig, en lugar de Antonio Amancio Puig, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Marzo 26 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Mz.31-8385-v.ab.23.

Emplazamiento

Por resolución número 1190, de fecha 11 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano en los autos "Sucesión de Venancia Chala de Vidart", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de doña Venancia Chala de Vidart y especialmente a María Vidart, Candelario, Pedro, Pabla, Juan, Leoncio, Venancia, Rosa y Juana Vidart para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 13 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.1.o-8421-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darracq, de fecha 21 del corriente, dictada en los autos caratulados "Abal Hermanos y Compañía y otros, solicitando que Laborda y Perdomo sean declarados en quiebra", se hace saber: Que han sido declarados en quiebra los comerciantes de Drabble don Celestino Laborda y don Pedro R. Perdomo, previniéndose, en consecuencia 1.o que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Frantchez, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Mz.14-7828-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Segura Jauregui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Ab.1.o-8416-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaria o Rosario Gadea de Gonzáles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 29 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ab.7-8612-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Becerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 22 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Ab.1.o-8413-v.ab.11.

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber a los interesados que por auto de fecha 22 de Febrero próximo pasado dictado en el expediente caratulado "Casiano Echevarría. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos", se ha declarado que la época efectiva de cesación de pago se remonta al 10 de Setiembre de 1927. El informe del Síndico y la resolución del señor Juez se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.1.o-8414-v.ab.24.

Remates Judiciales

FIDEL M. VIÑA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Manuel Aldao con José Piñera", ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Fidel M. Viña, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno con todas sus mejoras, empadronados con los números ochenta y un mil noventa y uno y sesenta mil cuatrocientos noventa y cuatro, sitos a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de Montevideo, los cuales solares son los designados con los números uno y dos de la fracción A del barrio "Obreros" en el plano trazado por el ingeniero R. Gago Sánchez en Diciembre de mil novecientos siete y según dicho plano los referidos solares, por estar unidos, encierran una superficie total de novecientos doce metros cuadrados setenta y cuatro decímetros cuadrados y se deslindan así: treinta y tres metros ochenta y tres centímetros de frente al Nordeste al camino Propios; cuarenta y tres metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con el solar tres; ocho metros cuarenta y tres centímetros en su fondo al Sud, lindando con el solar cinco, vendido a Gabino Ribero, y sesenta y dos metros y seis centímetros en el costado Suroeste, confinando con terrenos de la sucesión Dufrechou. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.2-8438-v.ab.25.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

Magnífico solar en la Rambla Wilson entre Comercio y Resistencia. Con la ínfima base de $ 4.00 el metro cuadrado.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Sucesión de Julio Muró, concurso necesario", se hace saber al público que el 11 de Abril del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, la cual es de $ 2229.87 de un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en las proximidades del Buceo, décima sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor extensión con el número sesenta y seis mil doscientos noventa y nueve, señalado con el número dieciséis en el plano levantado por el agrimensor don Félix Logaldo de la mensura y división que practicó en Diciembre de mil novecientos veintiuno y compuesto de una extensión superficial de trescientos setenta y tres metros tres mil ciento diecisiete centímetros; con diez metros de frente al Sudeste sobre la Rambla Presidente Wilson; treinta y ocho metros ochenta centímetros al Nordeste, lindando con el solar diecisiete; nueve metros cincuenta y cuatro centímetros en la línea del fondo al Noroeste por donde linda con parte del solar diecinueve y treinta y siete metros, sesenta y tres centímetros al Sudoeste confinando con el solar quince. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, así como la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción

y los certificados de los registros que fueren necesarios, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-8192-v.ab.11.

B. PEREZ VARELA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL
Un campo en Lavalleja

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Antonio Baleta con Enrique F. Ortiz Uriarte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 24 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número ocho mil uno, situada en la décimatercera sección judicial del Departamento de Lavalleja paraje denominado "Estación Ortiz", señalada en el plano de mensura levantado por el agrimensor Enzo A. Linaro, en el mes de Octubre de 1926 con la letra J, compuesta, según dicho plano, de una superficie de quinientas treinta y tres hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta y un metros treinta y sete decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción letra C, la Estación Ortiz y la fracción letra B, ésta, vía del Ferrocarril a Minas, por medio; por el Este, con las fracciones letras F y E, Artajerjes Aldrovandi, Eugenio Aldrovandi y sucesión Hipólito Rivero, ésta, camino nacional por medio; por el Sud, con el arroyo Solís, por medio con la sucesión de Hermenegildo Zabaleta y sucesión de Telmo Martínez y por el Oeste, con las fracciones letras H y D y la predicha sucesión de Telmo Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, al martillero, calle Río Negro número 1279 o Libertad número 2425. Mz.21-8088-v.ab.23

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno
JUDICIAL

Rematarán el sábado 26 de Abril, a la 16 y 17 horas, respectivamente y en los parajes de ubicación de cada una. Dos propiedades. Rocha número 2773, 4 piezas, jardín, etc. Camino Carlos A. Lopez esquina Achar, 3 piezas, jardín, etc. Un petit chalet y se venderán de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Juan Pedro Favaro", se hace saber al público que el día 26 de Abril del corriente año, a las horas que más abajo se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Germán S. Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Reducto, duodécima sección judicial de esta capital, señalado con la letra A del plano levantado por el agrimensor don Mario E. Percovich en Octubre de mil novecientos veinte, y que según el mismo se compone de una superficie de trescientos ocho metros catorce decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sudeste, a la calle Rocha; treinta y tres metros doce centímetros en la línea del Nordeste, lindando con don Manuel Collazo; diez metros cuatro centímetros en la línea del fondo, al Noroeste, lindando con doña P. O. de Oliver y treinta y tres metros cuatro centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar B, de don Rodolfo Favaro; 2.o Dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números ciento diez mil seiscientos cuarenta y dos y ciento diez mil seiscientos cuarenta y tres, situados a inmediaciones de la Estación Manga, undécima sección judicial de este Departamento, señalados esos solares con los números sesenta y siete y sesenta y ocho en el plano de subdivisión levantado en Mayo de mil novecientos veinte por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga y compuestos en conjunto de novecientos veintiocho metros ochenta y ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: veinte metros cuarenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Achar; cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Norte, que por ser esquina el solar sesenta y ocho son también de frente al camino Abrevaderos, cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Sud, lindando con el solar sesenta y seis y veinte metros cuarenta centímetros al Oeste, por donde linda con el solar treinta y tres del mencionado plano. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores, así como el pago del pavimento de hormigón con sus intereses devengados; 4.o Que el bien descripto en primer término será sacado a la venta a las 4 de la tarde y con la base de $ 7.500 y el descripto en segundo término a las 5 de la tarde y con la base de $ 2.000. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Las dos propiedades están desocupadas.

Pidan informes y programas en nuestra oficina, calle Treinta y Tres número 1418. Mz.29-8330-v.ab.24.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de Segundo turno
REMATE JUDICIAL

Cuatro propiedades. Los derechos a un solar en el "Barrio Bola de Nieve" y al nicho número 1234 del Cementerio Central. Bases: las dos terceras partes de sus aforos. Los días 24 y 25 de Abril a las 15 y a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Justa Ibarra de Ortiz. Sucesión", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán, se va a proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los bienes siguientes: A) El veinticuatro del corriente, a las tres de la tarde, en el lugar de su ubicación, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que comprende, ubicada en esta ciudad, paraje conocido por barrio "San Martín", décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cincuenta y cinco mil trescientos dos, señalada con el número 3 de la manzana setecientos sesenta y seis en el plano del agrimensor Agustín Risso, compuesta, según título, de una superficie de ciento cuarenta y cinco metros noventa y ocho decímetros, que se deslinda así: doce metros diez centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Asencio, denominada antes Segunda Rivera, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números mil trescientos cuatro y mil trescientos seis; cinco metros siete centímetros en la línea del Oeste, que por ser esquina son también de frente al Sud a la calle Zapicán; diecinueve metros cuarenta y dos centímetros también de frente al Sud, a la calle General Garibaldi, hoy Enrique Martínez, y dieciséis metros en la línea Nordeste, por donde va a lindar con el solar número dos del mismo plano, propiedad de Pedro Salaberry. Este bien ha sido aforado en la cantidad de cinco mil ochocientos pesos ($ 5.800.00); B) El mismo día a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, un terreno y lo en él construído, compuesto, según título, de una superficie de doscientos cuarenta y tres metros cuatro decímetros, empadronada con el número cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve, situado en la manzana número setecientos noventa y nueve de esta ciudad, décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno de la fracción letra B en el plano levantado en Mayo de mil novecientos seis, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y cuyos linderos son: doce metros ochenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Vilardebó; veintisiete metros ochenta y cinco centímetros al Oeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Guaycurú; cinco metros veintisiete centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número 4 y veintiséis metros noventa centímetros al Nordeste, con el número dos. Este bien ha sido aforado en la cantidad de seis mil setecientos pesos ($ 6.700.00); C) El día veinticinco del corriente, a las tres de la tarde, en el lugar de su ubicación, un terreno y lo en él construído, empadronado con el número mil doscientos dieciséis, manzana doscientos cuarenta y cinco, séptima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano levantado por el Inspector de la Dirección C. de Salubridad José T. Arrúe el cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, que se deslinda así: once metros ochenta y siete centímetros de frente al Sud, sobre la calle Charrúa, número mil setecientos cincuenta y nueve, entre las de Gaboto y Magallanes, distando veinticinco metros dos centímetros de la esquina formada por las citadas calle Charrúa y Magallanes, según certificado de empadronamiento; ocho metros ochenta centímetros al Norte, confinando con propiedades de Aquiles Palma; trece metros al Oeste, lindando con la de Palma y veinte metros al Este, lindando con la de Rufino López. Este bien ha sido aforado en la cantidad de siete mil quinientos pesos (pesos 7.500.00); D) El mismo día, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la calle Roque Graceras sin número, entre las de Jaime Zudáñez y Cololó, décimaoctava sección judicial de este departamento, empadronada con el número treinta y un mil setecientos treinta y siete, compuesta, según título, de una superficie de trescientos sesenta metros setenta y tres decímetros y de trescientos sesenta y dos metros, quince decímetros cinco centímetros, según mensura practicada el diez de Octubre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Carlos Mac Coll, deslindados así: nueve metros cuarenta centímetros de frente al Este, a la calle Roque Graceras; treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros al Norte, con Manuel Amaro; nueve metros treinta y cinco centímetros al Oeste, con Antonio D. Amadeo y treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros al Sud con Juan Sansón. Esté bien ha sido aforado en la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00); E) Acto continuo los derechos a un solar de terreno empadronado con el número noventa mil quinientos setenta y cuatro, situado en Piedras Blancas, encerrando mil doscientos setenta y siete metros diez decímetros, teniendo veinte metros de frente al Este, a la calle Perseverancia y al Oeste, a la de Ahorro Mutuo, midiendo en la línea del Norte, sesenta y tres metros noventa y cuatro centímetros, confinando con el solar trece y sesenta y tres metros setenta y siete centímetros en el Sud, lindando con el solar once. Este bien ha sido aforado en la cantidad de setecientos pesos ($ 700.00). F) Acto continuo los derechos al nicho número mil doscientos treinta y cuatro del Cementerio Central, que han sido aforados en mil seiscientos pesos ($ 1.600.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de los expresados aforos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como el uno por ciento de comisión del rematador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.7-8628-v.ab.25.

MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lluch Lorenzo contra la sucesión de Salvador Diacarino. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un terreno con el edificio que contiene, ubicado en Capurro, décimacuarta sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos catorce y está señalado con el número uno en el plano de división que en Abril de mil novecientos veintiséis levantó el agrimensor don Jorge M. Chapuis, y se compone, según el mismo plano, de una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y un metros, dos mil ciento ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: nueve metros, ochenta y dos centímetros de frente al Sudeste, a la calle Capurro, entre las de Blas Basualdo y Cabildantes; once metros quince centímetros la línea del fondo, al Noroeste; al Noreste, una línea de treinta y cinco metros noventa y ocho centímetros, del fondo al frente, al final de la cual forma un martillo entrante de un metro treinta y dos centímetros, en la línea paralela al frente, y del vértice o punta de dicho martillo sale otra recta en dirección al frente, de cinco metros veintiocho centímetros, teniendo, en consecuencia, la línea Noreste, cuarenta y un metros veintiséis centímetros y cuarenta y un metros la línea del Sudoeste. Dicho bien ha sido tasado en la cantidad de seis mil novecientos setenta y dos pesos diecinueve centésimos ($ 6.972.19). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina

Actuaria de este Jugzado, Calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. —. Montevideo, Abril 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: calle Zabala número 1426.
Ab.4-8545-v.ab.28.

JOSE LUIS FIALO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

Dos propiedades. Calle Hocquart número 1538 y calle Paysandú números 807, 811 y 813, a las 15 y 30 y a las 16 y 30 horas, respectivamente. El martes 29 de Abril y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ana Aggeno de Aonso", se hace saber al público que el día 29 del mes de Abril del corriente año, a las 15 y 30 y a las 16 y 30 horas, respectivamente, y en sus ubicaciones se procederá por el Martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno, con el edificio, caño maestro y afirmado pagos, así como sus arrimos de los vientos Oeste y Sur, ubicada en la Aguada, de esta ciudad, designada con la letra B en el plano trazado por el agrimensor Pedro Y. Bottaro Schenone en el mes de Abril de 1920, compuesto de un área superficial de doscientos cincuenta y un metros cincuenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: nueve metros ciento quince milímetros de frente al Norte a la calle Hocquart, por donde el edificio tiene su puerta de entrada señalada con el número 1538; ocho metros novecientos sesenta y cinco milímetros al Sud, por donde linda con el solar 5; al Este, tiene dos líneas: una de dieciséis metros ochenta y cuatro centímetros y otra de once metros siete centímetros, lindando con la sucesión de Agustín Sierra; y veintinueve metros siete centímetros al Oeste, confinando con la fracción A de don Francisco Cappetta, hoy señor Martínez. Este bien está aforado en la suma de $ 11.000.00; y 2.o Una finca ubicada en esta ciudad, manzana número 135, con diez metros noventa y tres milímetros de frente al Sud, a la calle Paysandú números 807, 811 y 813, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco deiz milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Matilde Ocampo. Este bien está aforado en la suma de $ 14.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y demás impuestos inherentes a estas operaciones son de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos de la casa de la calle Hocquart número 1538 y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados, y la hijuela de la causante, relativa al bien descripto en segundo término se encuentra depositada en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes, en mi escritorio: calle 25 de Mayo número 492.
Ab.10-8699-v.ab.29.

HECTOR SUPPICI
(Calle 25 de Mayo número 412)
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

En la avenida 8 de Octubre número 2295, entre las de Patria y Victoria y su conjunción con la avenida 18 de Julio, al lado del palacio Susena. Propiedad de bajos, moderna, con 6 piezas, cuarto de baño, despensa, 2 halls, claraboyas y demás comodidades. Gran ubicación. En lo mejor de la ciudad. Puede visitarse desde el día 21, de las 15 a las 16 horas. El jueves 24 de Abril, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Alejandro Laviña Sagarra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en las "Tres Cruces", 15.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número 2 en el plano del agrimensor Juan Mier de 31 de Agosto de 1909, que según otro plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Diciembre de 1910, está compuesto de 191 metros 76 decímetros, teniendo 7 metros 60 centímetros de frente al Sudeste, a la avenida 8 de Octubre entre las calles Victoria y Patria; 28 metros 56 centímetros en el Nordeste, lindando con Juan Pastorino; 3 metros 84 centímetros en el Nordoeste, lindando con Francisco Susena y en el Sudoeste, línea que arranca del frente y mide 32 metros 30 centímetros, a cuya altura forma un martillo entrante o de disminución de 3 metros 31 centímetros de ancho y 6 metros 28 cenímetros de largo hasta el fondo, limitando con el resto del solar 3, de Cardoso y Compañía. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y venta, impuestos, derechos de inscripción y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 1053, serie 26, y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota. — Este bien reconoce un gravamen que el 31 de Marzo de 1930 está reducido a $ 9.924.69, que el comprador podrá tomar a su cargo, si le conviniese. (Serie 26).

Por más informes, ocurrir a mi escritorio, calle 25 de Mayo número 412.
Ab.7-8616-v.ab.24.

JOSE E. DOMINGUEZ
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Oscar M. Cóndom contra Vicente Panizza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don José E. Domínguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, señalado con el número 2 de la fracción D en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Febrero de 1906; compuesto de 283 metros cuadrados; teniendo 10 metros al Noreste sobre la calle Progreso, hoy Felipe Sanguinetti, donde la propiedad tiene señalada su puerta con el número 2491; 27 metros 57 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con el solar número 3; 29 metros 3 centímetros al Suroeste lindando con el solar número 1 y 10 metros 8 centímetros al Sudeste, lindando con la sucesión Soto de Iglesias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Marzo 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.3-8454-v.ab.26.

LUIS BIESTRO
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Víctor Sanguinetti (hijo), contra Luis Casanova, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden que forma parte de los empadronados en mayor área con los números 35.258 y 25.988, situado en la 15.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 5 en el plano levantado en Marzo de 1922 por el agrimensor Carlos A. de Mula Conde, compuesto de 377 metros 50 decímetros cuadrados, con 10 metros 86 centímetros de frente al Noreste al camino Larrañaga; 20 metros al Sureste a la calle Dionisio Oribe; 13 metros 22 centímetros al Este en línea curva que forma la ochava y une las dos líneas anteriormente expresadas; 10 metros 05 al Suroeste, lindando con el solar 6 y 24 metros al Noroeste lindando con el solar número 4 de Isidro y Roberto Ruiz.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de garantía en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, a mi escritorio. Rincón 523
Mz.27-8242-v.ab.12.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Inocencio Vera y Santiago y Adela Vera. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintinueve de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José M.a Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 3.400 pesos el siguiente bien: un solar de terreno situado en San Ramón, Departamento de Canelones, compuesto de 833 metros cuadrados, teniendo 25 metros de frente al Oeste, sobre la calle Real, por 33 metros 32 centímetros de fondo al Este, lindando con resto del mismo solar; al Norte, con Isaías Castro y al Sur, con la calle Sarandí, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.2-8435-v.ab.29.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Idalina Adelia de Freitas de Viñales contra Lucio Taroco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Gontran C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en Sopas, 5.a sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1921, compuesta de 146 hectáreas, 9912 metros 67 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, recta de 2367 metros que separa del lote número 5, de Lucindo Taroco; por el Este, recta de 627 metros 40 centímetros, divisoria con la sucesión de Severino Taroco; por el Sur, recta de 2299 metros que separa del lote número 3, de Córdula Taroco y por el Oeste, recta de 642 metros que divide, de Elena Lima de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.10-7725-v.ab.30.

JAIME ISERN
Juzgado de Comercio de primer turno
REMATE JUDICIAL

El sábado 12 de Abril, a las 15 horas.
De las existencias del comercio situado en la calle Roláos y Pons número 107, y de acuerdo con los autos caratulados "Cándido Sàvino Alvarez. Quiebra", tramitados en el Juzgado de Comercio de primer turno. Montevideo. Por más informes al referido Juzgado o al rematador, calle Rossell y Rius número 1572.
Mz.28-8306-v.ab.12.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Plácido Añón contra Gregorio Schwartz. Quiebra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinco de Abril corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José M.a Santos, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente in-

mueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la vieja ciudad de esta capital, compuesto de tres metros noventa y tres centímetros de frente al Oeste a la calle Colón, por donde la puerta de entrada del edificio lleva el número 1268, antes número 214; por diez metros 51 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con doña Ramona Checa; por el Norte, con la sucesión de Antolín Reyna y por el Sud, con don Gerónimo Canosa y Lema cuya propiedad está empadronada con el número 3376. Se hace constar: A) que dicha propiedad, según la escritura de venta de José León Ellauri a Gregorio Schwartz y la de hipoteca a favor de Plácido Añón, tiene tres metros 93 centímetros de frente a la calle Colón, por donde la puerta está señalada con el número 1268. B) Según hijuela de don José León Ellauri, tiene cuatro metros 57 de frente a la calle Colón, por 12.25 al Este, lo que da un área de cincuenta y cinco metros, 98 decímetros, 25 centímetros cuadrados; C) Que según plano levantado el 29 de Julio de 1927, el área sería de 55 metros, 63 decímetros, 41 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.4-8522-v.ab.25.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado de Comercio de segundo turno

JUDICIAL

Rematará judicialmente, por disposición del señor Juez de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, las existencias e instalaciones de la tienda sita en la avenida General Flores número 2411, propiedad del señor Angel Antonio Lorora, en quiebra, el día 30 de Abril a las 14 horas. Informes, Palacio Salvo (3.er piso).

Ab.10-8715-v.ab.29

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

JUDICIAL

De una fracción de campo en Soriano 13.a sección, Costas del arroyo Monzón. Próximo a la Estación La Lata. Compuesta de 915 hectáreas 1177 metros. Se rematará en la puerta de la Bolsa de Comercio el día viernes 30 de Mayo de 1930, y de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "José A. y Arnaldo Croce contra la sucesión Ramón Vidal Díaz. Ejecución de hipoteca", venidos para su cumplimiento ante este Juzgado, se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la costa del Monzón, décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano empadronada con el número dos mil ciento ochenta y seis, o sea, según hijuela, la fracción señalada con el número dos, y la mitad de la fracción número tres, de las señaladas en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado en Julio de mil ochocientos noventa y dos, fracciones que por estar juntas forman un solo lote y componen una superficie de novecientas quince hectáreas, mil ciento setenta y siete metros catorce decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con campos de la sucesión de don Benito Díaz y Arias; por el Este, con el arroyo Monzón; por el Sud, con campo de la sucesión de don Miguel Uriarte, hoy de don Luis Cincinato Bollo y por el Oeste con campos de don Luis Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por planos e informes en nuestra oficina, calle Treinta y Tres número 1418.

Ab.2-8437-v.my.29.

ANIBAL BLANC

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Sociedad Francesa de Socorros Mutuos contra Luis G. Barbeito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Mayo entrante, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor del bien que a continuación se expresa: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 31088, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Los Pocitos", cuya fracción se compone, según plano levantado por el agrimensor don Aurelliano Calleriza, de Febrero de 1909, de una superficie de 139 metros 9072 milímetros, teniendo ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Este y Sudeste, a la calle Pedro F. Berro, por 21 metros noventa y ocho centímetros de fondo al Noroeste, por donde linda con Juan Tambusy; al Norte y Noreste, con Eduardo y Pablo Ravera y al Sudoeste, con Manuel Ravera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.9-8676-v.my.6.

ABEL SAN ROMAN

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

El domingo 27 de Abril, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de este Departamento, doctor José M. Reyes Lerena, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con José Vidal. Desalojo", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Abel San Román, asistido del Alguacil y del suscrito escribano y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 2.520), del inmueble empadronado con el número 35102 situado en la calle Cufré número 2281, entre las de Coquimbo y Caganchá, compuesto de ocho metros de frente al Este sobre la calle Cufré, por diez metros cincuenta y cuatro en la línea del fondo al Oeste; dieciséis metros 76 centímetros en la línea del Sur y dieciocho metros 16 centímetros en la del Norte, encerrando un área de ciento sesenta y ocho metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 12.a sección, avenida Garibaldi número 1818, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos del remate. — Montevideo, Abril 5 de 1930. — Héctor Ortiz Garzón, Actuario Especial.

Ab.10-8719-v.ab.24.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Augusto Mathón contra Abdón Senen Ortiz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Abril, a las diez horas, se procederá por el rematador don Ramón Callorda y Díaz asistido del Alguacil de este Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente inmueble perteneciente al señor Abdón Senen Ortiz: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga ubicado en la manzana sesenta y tres de esta ciudad, empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y uno compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímetros cuadrados, que lindan en su frente al Este sobre la calle Landó que por formar esquina da su frente también a la hoy calle María S. de Munar, antes San José, por el Sur; lindando por el Norte con don Alejandro Gómez y por el Oeste con doña María del Carmen. Se previene: 1.o Que la diligencia se realizará en las puertas de este Juzgado. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Actuario, el 10 o|o de su postura al serle aceptada, en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituras y certificados que fueran necesarios serán de cargo del comprador. 4.o Que todos los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Canelones, Marzo 21 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ab.7-8595-v.ab.25.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en autos "Administración de Rentas contra Juan Florencio Ortiz, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el martillero don Eusebio Bellomo el día 26 de Abril próximo, a las once horas, en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en remate sobre las dos terceras partes de su aforo de doscientos pesos, del terreno de mil metros cuadrados, empadronado con el número 15, sito en esta Villa y que tiene por límites: al Norte, la calle Nueva Palmira; al Sur, don Carlos Viana; al Este, doctor Emilio Sinero y al Oeste, don Tomás Requena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma; 2.o Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que la escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Marzo 24 de 1930. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

Ab.3.-8499-v.ab.26.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Esilda Tabárez contra Julio García, divorcio", se hace saber al público que el día 8 de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera el número seiscientos veintiuno, por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de ciento veinte pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, compuesta de treinta y una hectáreas dos mil novecientos once metros, empadronada con el número cuatro mil quinientos sesenta y uno, que linda: Norte y Este, sucesión Tabárez; Sur, Sapriza Hermanos y Oeste, camino Nacional. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.10-8702-v.my.6.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO Y ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán dictado en autos "Testamentaría de Demetrio Bustelo. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo, en el lugar de su ubicación calle Juan Farina esquina Enrique Ladós, de esta ciudad de Minas, a las diez horas, se va a dar principio por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y por precio a mejor postor, de todos los semovientes, muebles y útiles de pertenencia de la sucesión de Demetrio Bustelo, y a las dieciséis horas, se procederá a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario y por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble, también de pertenencia del mismo causante don Demetrio Bustelo: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, manzana número ciento veintinueve, compuesta de una extensión superficial de novecientos sesenta y seis metros cuadrados noventa decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, en cuarenta y cuatro metros de frente a la calle Enrique Ladós; por el Noroeste en veintiún metros ocho centímetros, con doña María Ariza; al Sudoeste, en veintidós metros con quince centímetros, limita con la calle Juan Farina y por el Sudoeste en cuarenta y cuatro metros con cinco centímetros, linda con don Francisco Henry cuyo bien perteneció al causante, por compra a don Ramón Cuadra en escritura ante el escribano Mario Fernández Latorre, en esta ciudad, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos dos y parte por compra a su hermano Pablo Bustelo, en escritura autorizada en la ciudad de Minas el dos de Diciembre de 1906 ante el referido escribano Mario Fernández Latorre, la que está tasada en el inventario respectivo en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: Que el mejor postor de los bienes, semovientes, muebles y útiles, deberá pagar su precio al contado en el acto de serle aceptada la oferta. Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación del bien inmueble a subastarse y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Ofi-

cina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 27 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.9-8669-v.ab.24.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 42 letra A. del pueblo P. del Este. cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Teófilo González asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público del solar ubicado en la manzana número cuarenta y dos del pueblo Punta del Este, señalado con la letra A., que mide dieciséis metros cincuenta decímetros de frente y treinta metros de fondo, lindante: al Noroeste, con la calle número tres; al Suroeste, con el solar letra C.; al Sureste, con el resto del solar letra A. y al Noroeste, con la calle número cuatro. Se hace presente: A). Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que es de mil novecientos ochenta pesos; y B). Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada. — Maldonado, Marzo 28 de 1930 — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.5-8581-v.ab.28.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Abril, a las 8 horas, y días siguientes, en el local de la calle José P. Varela números 895 a 899, esquina Treinta y Tres el martillero don Pedro E Massaferro procederá a vender en remate público todos los bienes inventariados de fojas 6 vuelta a 10 del expediente caratulado "Rosario Giarruso. Quiebra". Se previene que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra y que dicho remate se ha ordenado en los mencionados autos. — Salto, Abril 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino. Ab.8-8655-v.ab.25.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Salto, se hace saber al público que el día 21 de Abril, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas), el rematador don Pedro Gallino (hijo), asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado se procederá a vender en subasta pública, con la base que más adelante se determinará, el siguiente bien: Un terreno con los edificios y cuantas más mejoras contiene, empadronado con el número 228, situado en la manzana número 68 de la primera sección judicial de esta ciudad, deslindado así: al Oeste, 15 metros 44 centímetros, frente a calle Juan Carlos Gómez; al Este, 14 metros y 45 centímetros, con José Urreta y sucesión Murguía; al Norte, por 43 metros y 57 centímetros, con Isabel Peiró y sucesión Murguía y al Sur, 43 metros y 55 centímetros con José Urreta. Se previene: 1.o Que ésta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Leandra o Leandra Antonia Battistessa y Leoni y Domingo o Domingo Antonio Leoni. Sucesiones", que radican en este Juzgado; 2.o Que el bien, con sus mejoras, se le ha fijado como base para este remate, el importe de su tasación, que asciende a la suma de pesos 2.000.00; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Marzo 28 de 1930. — Armando T. Lema, Actuario. Ab.1.o-2123-v.ab.21.

ARTURO CAMACHO CABRERA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 28 de Abril entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo Camacho Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, de un área de 51 hectáreas 6516 metros 70 decímetros, y que linda: al Norte con campo de doña Consolación Durán, al Sur con José Trujillo y Octavio Ibaldi, al Norte con el arroyo Pavón y al Oeste con Juan López Godo. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, y que el bien descripto partenece a Pablo Acosta, mandándose vender en los autos que le sigue por ejecución de hipoteca, don Juan Mussini. — San José, Marzo 25 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.4-8536-v-ab.28.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril entrante, a las once y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno ubicada en la primera fracción del ejido de esta ciudad, con un área superficial de novecientos metros, que linda: al Norte, Sur y Este, con doña Teresa Argencio Franco y al Oeste, con la carretera a los Corrales de Abasto, habiendo sido tasada en la suma de mil seiscientos pesos, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que se manda vender en los autos sucesorios de Evaristo Rojido. — San José, Marzo 24 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.28-8305-v.ab.21.

PEREZ Y SOSA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto se hace saber al público que el día 24 de Abril entrante, a la hora 15, se procederá, en el lugar de su ubicación, 7.a sección de este Departamento, paraje conocido por El Tala, próximo a los Corrales de Abasto, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por los martilleros Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno de chacra con todas las poblaciones, alambrados, arboledas y demás mejoras que contenga, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, de un área de trece hectáreas doscientos treinta y ocho metros, que linda: al Norte, con Bernardino Peraza; al Sur, calle por medio, con Marcelino Romero; al Este, con la fracción B y al Oeste, con Carmen Rodríguez de Sosa. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que se manda vender en los autos de quiebra de José Bastarrica, que se tramitan ante el Juzgado referido más arriba, habiendo sido éste comisionado a los efectos de la venta de que se ha hecho mérito. — San José, Marzo 25 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público. Mz.28-8304-v.ab.21.

JULIO SILVEIRA LOPEZ
REMATE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "La Administración Departamental de Rentas contra Tomás R. Mazzocchi. Infracción a la ley de Patentes de Giro", se hace saber que el día 20 del corriente, a las 9 horas, en el lugar en que se encuentran depositados calle Colón número 220, por intermedio del martillero don Julio Silveira López, presidido por el Oficial de Justicia don Enrique Acosta Ramírez, se venderá en remate público, al más alto postor, tomándose como base la tasación que luce a fojas 16 vuelta y 17 de los respectivos autos, todas las existencias del café y confitería "Artigas", calle Colón número 220. Se previene: 1.o Que la venta se seguirá hasta alcanzar la suma que cubra la cantidad demandada con más las costas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta 3.o Que los autos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Colón número 397 de manifiesto a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 4 de 1930. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz. Ab.9-8687-v.ab.12.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, y por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Pedro G. Moller contra Manuel Valentín Mazzolini, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 22 de Abril próximo, a las 11 horas, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscripto Juez va a vender en el terreno ubicado en la esquina de las calles Treinta y Tres y Crito de Asencio, y al mejor postor, una máquina cosechadora, previniéndose que esta venta será al contado debiendo por tanto el comprador, consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada. — Dolores, Marzo 31 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz. Ab.7-8624-v-ab.22.

JUAN PABLO ROMERO
Alcaldía del 1.er distrito de la 13.a sección de 25 de Agosto
REMATE DE ANIMALES

EDICTO — Se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas, y en las puertas de esta Alcaldía, el martillero don Juan Pablo Romero, asistido del suscripto Teniente Alcalde, procederá a la venta de siete animales vacunos de los siguientes pelos: tres picazas negras, dos negras, una overa azuleja y una overa colorada, con la marca que se dibuja y señales, despuntada la oreja derecha y rasgada la izquierda. En virtud de mandato del que firma, de acuerdo con los antecedentes formados de acuerdo con el artículo 770 del Código Rural. Se previene: Que la venta es al contado y que no se admitirá oferta menor de los dos tercios de la tasación que es de $ 50 cada una de las cinco vacas, y de $ 25 cada una de las vaquillones. — 25 de Agosto, Marzo 26 de 1930. — Juan Portillo, Teniente Alcalde. Mz.27-8237-v.ab.17.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos: "Abraham Elías, quiebra", se hace saber al público que el día 30 de Abril entrante a las 21 horas, las que fueron habilitadas, en el local del señor rematador don José Gutiérrez sito en esta ciudad, se va a proceder al remate público por dicho martillero con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado de todas las existencias de mercaderías, muebles y útiles que componían la casa de comercio del fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Marzo 31 de 1930 — Carlos Escavone, Actuario. Ab.5-8552-v.ab.23.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Tacuarembó

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, librado en el exhorto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, en los autos "Fermín Vidarte o Francisco Peña. Sumario por detención de mercaderías", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz se procederá por el suscrito, asistido de testigos, a la venta en remate público de un carro de cuatro ruedas, con arreos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que asciende a ciento cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de serle aceptada su oferta. — Oficina en Las Toscas, Abril 2 de 1930. — Vicente Borgarelli, Juez de Paz. Ab.8-8653-v.ab.25.

COMERCIALES

CENTRO DE NAVEGACION TRANSATLANTICA
Inscripción de estibadores

Se hace saber a los obreros estibadores que de conformidad con lo establecido en el decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 27 de Febrero de 1930, el día 19 del corriente quedará cerrado el registro de inscripción existente en la Oficina de Estiba de este Centro, situada en la calle 25 de Agosto número 258, y a la que deberán concurrir, antes de esta última fecha, todos los obreros que aún no se hubieran inscripto para estar en condiciones de trabajar. — Por el Centro de Navegación Transatlántica: A. Montalto, Gerente. Ab.10-8720-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzonelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 958 haciéndose cargo de activo y pasivo don Diego Naya (hijo), retirándose de la misma don Francisco Ferriol. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Diego Naya (hijo) — Francisco Ferriol. Ab.10-8691-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don León Levinas el negocio de provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo instalado en esta ciudad, calle Colonia número 1461, entre las de Médanos y Vázquez. Los que se consideren acreedores e intersados deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Isidoro Samunisky. Ab.1.o-8426-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Faustino Villamarín el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1318. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados — Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Ginés García. Mz.24-8145-v.ab.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de los señores José Manuel Fernández y Segundo García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la calle San José número 1249, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Blanco y García. Mz.29-8362-v.ab.28.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a favor del señor José Faelacci la casa de comercio que en el ramo de carnicería poseo en la calle Tabobá número 76. Se previene a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el local referido dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — José Vecino. Mz 15-7991-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Montenegro ha prometido vender a los señores Manuel López y José Huerta el comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado: "La Peña Andaluza" sito en la calle 18 de Julio número 2247 y 2249 esquina Patria de esta ciudad, libre de deudas y de toda clase de obligaciones. Los que tengan créditos y reclamaciones deberán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio del señor Adolfo Cabeza, calle Río Branco número 1535 de 2 a 4 de acuerdo con la ley — Montevideo, Marzo 21 de 1930 — Francisco Montenegro — Manuel López. — José Huerta Mz.22-8122-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que con la denominación de panadería "Chanteclair" gira en esta plaza calle Cuñapirú números 1319 y 1321, con sucursal en la calle Waterloo número 868, bajo la razón social de Boutureira y Cía., prometiendo vender el señor José Boutureira su parte proindivisa a don Andrés Yañez. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — José Boutureira — Andrés Yañez. Mz.22-8095-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi consocio Antonio Bouzas la parte que me corresponde en la panadería "La Social", sita en esta capital, avenida 8 de Octubre números 4669 y 4671. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse al domicilio dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel C. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Ramón Lema. — Antonio Bouzas Mz.21-8034-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano don Emeterio Arrospide hemos disuelto la sociedad que para la explotación de un molino harinero, fábrica de fideos y ramos anexos y con la razón social "Monasterolo y Restelli" teníamos constituída con sede en la avenida General Artigas, proximidades de esta ciudad de Minas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Luis Monasterolo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Minas, Marzo 29 de 1930. — Luis Monasterolo. — Enrique Restelli. Ab.5-8556-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Arsen Berberian y Mardires Chulián el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ramón Anador número 53 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. —Manuel Méndez. Mz.31-8381-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Kevork Dugudjian la casa de comercio que en el ramo de taller de lavado y planchado poseo en la calle Sarandí número 306, de esta ciudad. A los efectos consiguientes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Mahomed Hosein. Mz.21-8093-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que a los efectos consignados en el artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que autorizó el escribano Hildebrando A. Berenguer en 15 de los corrientes mes y año, se disolvió la sociedad que en el ramo de provisión y bar giraba en esta plaza bajo la razón social de "Lázaro Palacio Hermanos", con sede en el local de la calle Constituyente número 1849, esquina a la de Yaro, pasando el activo y pasivo de dicha sociedad a la pertenencia y cargo exclusivo del señor Luis Lázaro Palacio — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Luis Lázaro Palacio. — Alfonso Lázaro Palacio. Mz.21-8091-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Ernesto Abreo, he prometido vender a don Manuel Santamarina mi comercio denominado "Provisión Norma", situado en la calle Paysandú número 1238, de esta ciudad. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Julio Franceschini. — Manuel Santamaría. Mz.21-8092-v.ab 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Modesto Varela el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y bodega, situado en la calle Maldonado número 1962, esquina a la de Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Albano Corzinhas. Mz.24-8143-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a los señores Mauricio T. Llanes y Bruno Gómez, que girarán bajo la razón social de "Llanes y Gómez", las existencias de mi casa de comercio, situada en Puntas de Carpintería, 5.a sección del Departamento de Durazno. — Puntas de Carpintería, Marzo 15 de 1930. — Pedro Scuf (hijo). Mz.20-8040-v.ab.12.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Comunicamos al público y al comercio en general que con la intervención del tasador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Zabala número 1318, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa celebrado el día 12 de Febrero del corriente año, del comercio de la calle 25 de Agosto número 264, quedando nuevamente su primitivo dueño don Julio Cazzetti y retirándose el promitente comprador don Manuel Rodríguez García. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores del señor Manuel Rodríguez García se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del señor Lacquaniti, calle Zabala número 1318, para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1930. — Julio Cazzetti. — Manuel Rodríguez García. Mz.20-8040-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que tenemos constituída para explotar los ramos del comercio de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida Agraciada número 2584, de esta capital, y que giraba bajo la razón social de López y Vilar, retirándose el socio don Bonifacio López y entrando a formar parte con el socio don Eduardo Vilar el señor Angel Rivas, quienes constituyen la nueva sociedad, la que se hará cargo del activo y pasivo del referido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Bonifacio López. — Eduardo Vilar. — Angel Rivas. Mz.28-8277-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Basalo Montans el negocio de panadería que tengo establecido en esta capital, calle Cufré número 2830, entre las de Pedernal y Yaguarí, bajo la denominación de "Panadería Uruguay". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 30 de 1930. — Eugenio Vila. Ab.4-8508-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor del señor Manuel Pose la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Recinto número 350 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Candia y López. Mz.31-8377-ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Natalio Penna ha prometido vender al señor David Telías el comercio de propiedad exclusiva del primero, que en el ramo de provisión de comestibles, etc., etc., gira en esta plaza, calle Yaguarón número 1787, denominado "Centenario". De acuerdo con lo que disponen las leyes vigentes, efectuamos estas publicaciones, a fin de que todos los acreedores concurran al comercio indicado a hacer efectivo sus créditos. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Natalio Penna. — David Telías. Mz.27-8267-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que en esta fecha he prometido vender al señor Angel Benza, la parte que tengo yo y mis hijos en el establecimiento comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, tenemos instalado en las calles Suecia y Dinamarca de la Villa del Cerro de este Departamento, que giraba con la razón de Benza Hermanos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores, para que se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — María Elena Sosa de Benza. Mz.22-8096-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Justo de Castro Cabrera la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Grito de Asencio, quedando con el activo el comprador señor de Castro y con el pasivo los vendedores. — Rocha, Marzo 22 de 1930. — Juan M. Muñoz e Hijos. — Justo de Castro. Mz.28-8317-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad Luciano Alonso y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Celestino y Manuel Alonso, por lo que los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos en el término de 30 días. — Minas, Marzo 20 de 1930. — Luciano Alonso y Compañía. Mz.24-8155-v.ab.12.

PROMESA DE VENTA

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del tasador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Zabala número 1318, he prometido vender a la señora Esther de Kiss mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 264. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del señor Lacquaniti, calle Zabala número 1318 a los efectos consiguientes. — Montevideo, Marzo 17 de 1930 — Julio Cazzetti. — Esther Kiss. Mz.20-8042-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que según escritura de disolución de sociedad, autorizada por el escribano Raúl Sóñora el 8 del corriente, ha quedado a cargo del activo y pasivo de la sociedad "Duarte y Hernández", que giraba en Juan González el socio Leonardo Hernández, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Marzo 8 de 1930. — Santiago S. Duarte. — Leonardo Hernández. Mz.28-8315-v.ab.23.

LA ARROCERA ITALO - URUGUAYA, S. A.
(Calle Juan Carlos Gómez número 1513)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria el día martes 29 de Abril de 1930, a las 14 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social; 2.o Modificación de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. También podrán presentar un recibo comprobatorio del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano de Buenos Aires. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — El Directorio.
Ab.10-8698-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores J. Grinstein y W. London la provisión de comestibles situada en la calle Minas número 1719, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Jaime Lew.
Ab.10-9690-v.my.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Benigno Gutiérrez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas sito en el camino Cuchilla Grande número 96, esquina Barros Arana, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — César Scolaro.
Ab.10-8685-v.my.12.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día sábado 26 del corriente, a las 11 horas, a efectos de considerar el siguiente orden del día. 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria anual; 3.o Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1929; 4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos; 5.o Integración del Directorio; 6.o Designación de Síndico titular y suplente; 7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea. Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — El Secretario.
Ab.10-8688-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Paraguay número 1102, esquina Durazno, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Veiga y retirándose don Angel Veiga. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Angel Veiga. — José Veiga.
Ab.10-8692-v.my 12.

PROMESA DE VENTA Y DIVISION

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y comercio en general que, en escritura de esta fecha otorgada ante el Escribano don Alejo Fernández Chaves he prometido vender a mi hermano Chain Massud la parte en el comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenemos establecido en el pueblo Garzón, de este Departamento, haciéndose desde hoy, mi citado hermano, cargo del activo y pasivo del comercio de referencia. — San Carlos, Marzo 28 de 1930. — A ruego de don Rescala Massud, por no saber firmar: Juan Carlos Esqueff.
Ab.4-8682-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Manuel Nieto el comercio que en el ramo de provisión y despacho de pan tengo establecido en la avenida Garzón número 15 (a). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Argentino Giachino.
Ab.9-8662-v.my.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad de comercio que en esta plaza giraba con la firma de "Prott y Mañán", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Dionisio Mañán. Y a los fines de la ley de 25 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Mercedes, Abril 4 de 1930. — Alfredo E. Prott. — Dionisio B. Mañán.
Ab.9-8666-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Almendrós mi casa de comercio que en el ramo de confitería y café tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4062, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Jacinto S. Peláez.
Ab.9-8667-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se deja sin efecto la disolución y venta verificada entre los señores Humberto Ossola, Gregorio Sanz y Rogelio Núñez, con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 2151, vendiendo los señores Gregorio Sanz y Humberto Ossola a los señores Rogelio Núñez y Tircio Tubió. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Humberto Ossola. — Gregorio Sanz. — Rogelio Núñez. — Tircio Tubió.
Mz.20-8002-v.ab 12.

ALMACEN Y CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don José María Vidal el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Constituyente número 1550, esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Hernández y Pascual.
Ab.4-8503-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos componentes de la firma Paillex y Rizzo, hacen saber que con la intervención del escribano señor Juan O. Tissoni, oficina calle Paysandú número 1305, donde deberán ser presentadas las cuentas, han prometido vender al señor Santiago Lemoine su casa de comercio en el ramo de recreo y anexos, establecido en la calle Juan D. Jackson número 875, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. Balanceador señor Carlos Proto, calle Rincón número 507. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Celestino Paillex. — Ernesto Rizzo.
Ab.3-8500-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Marcelino Laurens nuestra casa de comercio que en el ramo de fonda, restaurant, posada y despacho de bebidas ubicado en la avenida 8 de Octubre números 631 y 633 (Maroñas) por lo que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se invita a los acreedores para que se presenten dentro del término legal, con los justificativos del caso, al escritorio de don Manuel Bauzón, calle Misiones número 1486. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Andrés Celaya. — A ruego de doña Carmen Falco de Celaya: Manuel Bauzón. — Marcelino Laurens.
Mz.22-8137-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José y Emilio García, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Miguel Barreiro número 3199, Pocitos, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — José Rey. — Blanco y Hermida.
Mz.24-8152-v.ab.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que he resuelto tomar en calidad de socio de mi casa de comercio establecida en la calle Mercedes número 1648 al señor Justo Boero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días al estudio del doctor Adolfo T. Ossi, calle Rincón número 593. — Nicolás Romano.
Ab.1.o-8427-v.ab.30.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Habiéndose resuelto en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de Enero de 1930, la disolución de la sociedad anónima "Morris Little e Hijo", y la liquidación de su activo y pasivo, se hace saber a todos los acreedores de la misma que deben comparecer dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, al escritorio social sito en la calle Rincón número 508, a fin de hacer efectivo el cobro de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Marzo 31 de 1930 — Morris Little e Hijo S. A.
Ab.2-8439-v-my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Manuel Fernández y Elizardo Quiben, la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Andes número 1408 (bis), de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Joaquín Andrade. — Manuel Fernández. — Elizardo Quiben.
Ab.7-8617-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de Julián y Antolín Otaduy, la provisión de comestibles, frutas y verduras situada en la calle Victoria número 1502 esquina a la de Carapé de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Marzo 31 de 1930 — Víctor Leiro.
Ab 2-8447-v-my.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber al público que con la debida autorización del Superior Gobierno, el día 1.o de Mayo próximo se procederá al cambio de denominación de la Estación "La Lata" (Departamento de Soriano) por el de "Cardona". — Montevideo Abril 1.o de 1930 — H. H. Grindley, Administrador General.
Ab.5-8563-v-ab.12.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" SOCIEDAD ANONIMA
Unión de Productores al Norte de Río Negro (Uruguay)
Segunda citación

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 26 del corriente mes, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Sanción de la distribución de utilidades; C) Elección del Síndico y su suplente. Se previene a los accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos deben concurrir a la Administración, calle Cerrito número 378, Montevideo, o 18 de Julio número 395, Paysandú, desde el día de la publicación de esta convocatoria hasta el 23 del actual a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene también a los Sres. accionistas que siendo ésta la 2.a convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Abril 7 de 1930. — Pablo M. Ferrés, Director - gerente.
Ab.7-8627-v.ab.24.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Tomás Barboni y Casimiro Costas la panadería "Ciudad de Montevideo", sita en esta capital, calle Santiago de Chile número 1101, esquina Durazno. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Santiago Pouso Romero. — Angel Fernández. — Luis Fernández.
Ab.7-8604-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1860, he prometido vender al señor José Fernández Varela la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Pagola número 2052, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos dentro de los treinta días que marca la ley, para serles abonados.— Montevideo, Abril 5 de 1930. — Manuel J. Andrade. — José Fernández Varela.

Ab.8-8658-v my.9.

VENTA DE COMERCIO

Participo, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que según escritura autorizada ante el escribano Bismarck Suárez he prometido vender a don Nicomedes Niz mi comercio establecido en la casa número 1708 de la calle Brasil, de esta ciudad y que gira bajo mi firma en el ramo de restaurant y billar y demás anexos y por tanto, cito a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en mi casa comercial para serles abonados sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Abril 3 de 1930. — Francisco Pedrotti.

Ab.8-8654-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Diciembre de 1929 vendí a los señores Juan Porro y Compañía las existencias de mis dos casas de comercio que en los ramos de barraca de artículos de construcción usados tenía establecidas en las casas número 2831 de la calle Agraciada y número 25 de la calle Manuel Menéndez y que han girado con mi solo nombre. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a todos los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran a mi escritorio, casa número 1646 de la calle Rendeau, dentro del plazo de treinta días, contados desde hoy, todos los días hábiles de las 16 a las 17 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Emilio Benzo.

Ab.8-8606-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 8 de Abril de 1930 autorizó el escribano doctor Julio C. Mourigán, Juan María Pons vendió a Francisco Zeferino el comercio establecido en la calle Cerro Largo número 1229 y que giraba en esta plaza a nombre del primero en los ramos de importación de artículos de bazar, comisiones y representaciones en general, pasando al comprador todos los derechos y obligaciones del vendedor en el citado comercio. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Juan M. Pons. — Francisco Zeferino.

Ab.8-8638-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Federico Hernández ha contratado vender su parte en la sociedad que giraba bajo la firma Hernández Hermanos, en esta ciudad, al socio señor Juan de Dios Hernández, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la citada firma. — Durazno, Abril 5 de 1930. — Federico Hernández.—Juan de D. Hernández.

Ab 8-8637-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Agustín Montans Basalo los negocios de panadería (casa central y sucursal) denominados "Belveder", que tengo instalados en esta capital, avenida Carlos María Ramírez número 144, casi esquina Carlos de la Vega y avenida Carlos María Ramírez número 206. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — José Varela.

Ab.7-8605-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que según documento firmado hoy será disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Basilio Antón y Cía. y establecimiento en los ramos de café y baar instalado en esta ciudad calle Río Branco 1301 esquina San José. El señor Basilio Antón tomará a su cargo el activo y pasivo social y los señores Victorio Arancio y Mateo González quedarán separados de la sociedad. A los efectos de lo dispuesto por las leyes respectivas llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — Basilio Antón — Mateo González — Victorio Arancio.

Mz.22-8107-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber qu ehe prometido vender a los señores Avalone y Miceli mi casa de comercio que en el ramo de taller de herrería tengo establecido en la calle Treinta y Tres número 1263, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Juan Carlos Valeri.

Ab 4-8514-v my 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general, que con esta fecha he firmado compromiso de venta a favor de los señores Juan y Juan José Arreselgor de las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y depósito de cereales tengo establecido en la calle Brasil número 999, esquina Osimani y Llerena, de la ciudad de Salto, quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo del que suscribe. Por lo tanto y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos en el mismo comercio dentro de los treinta días, a fin de cobrar sus créditos. — Salto, Marzo 20 de 1930. — Benito I. Pose.

Mz.25-8185-v.ab.21.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

Convocatoria

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 20 de Marzo de 1930 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la compañía, calle Piedras número 387, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 11.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que, con el Presidente o Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general. Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 29 de Abril, debiendo recabar dicho recibo que les servirá de entrada a la asamblea con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — El Secretario.

Mz.26-8190-v.ab.11.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Alfonso Lázaro Palacio el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 1650, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Gómez y Romero.

Mz.27-8259-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y en escritura autorizada por el escribano señor Fabriciano Bermúdez en el día de hoy, hemos disuelto la razón social de Bonifacio Navedo y Compañía, formada por los señores Bartolomé Perdomo y Bonifacio Navedo, que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecido en Estanzuela, Departamento de Colonia, quedando con el activo y pasivo del comercio el socio don Bartolomé Perdomo. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores de la sociedad disuelta para que dentro del término de treinta días se presenten en el local de la casa de comercio referenciada, con los justificativos del caso, a hacer efectivo su cobro. — Colonia, Marzo 15 de 1930. — Bartolomé Perdomo. — Bonifacio Navedo.

Mz.21-8084-v ab 12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los fines previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que según documento depositado en la escribanía de Uslenghi, en Pando, he prometido vender a don Diego Medina y don Anselmo López el establecimiento de almacén, despacho de bebidas, tienda y ferretería que tengo en este paraje. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro de 30 días a dicho establecimiento, con los justificativos de sus créditos. — Atlántida, Marzo 15 de 1930. — Atanasio Hernández.

Mz.31-8062-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad Cortizo y Compañía el establecimiento comercial que en los ramos de almacén de comestibles y billar tengo en esta villa, avenida Rosario, citando a todos los que se consideren como acreedores del dicho comercio a que comparezcan a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días, en el mismo establecimiento prometido en venta. — Juan L. Lacaze, Marzo 17 de 1930. — Guillermo Quesada

Mz 24-8142-v ab 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Suigo, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Gil número 1029, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 19 de 1930. — Adán G. Pérez.

Mz.20.8093-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada por el escribano don Juan Ramón Romero, hemos constituído, a partir del 1.o de Marzo del corriente, una sociedad colectiva con el capital y existencia de nuestras casas de comercio que indistintamente explotábamos, el señor Miguel Russomanno, en el ramo de sastrería en la calle Andes número 1338, y el señor Luis Carbone (hijo), con casa de artículos de sport y mercería en la calle Rincón número 543. La nueva firma girará en esta plaza bajo la razón social de Carbone y Russomanno y explotarán el ramo de sastrería, mercería y artículos para sport. Su nueva sede será en la calle Uruguay número 835. — Montevideo, Marzo 18 de 1930.

Mz.20-8023-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio que he vendido mi casa de comercio que giraba en los ramos de almacén y tienda en el paraje denominado "Pueblo Tía Tucurá" al señor Raúl da Silveira. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo que fija la ley, munidos de sus justificativos correspondientes. — Aristóbulo R. Yéreguil — Tía Tucurá, Marzo 20 de 1930.

Mz.25-8181-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender a mi hermano Atilio Pagani mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Coronel Mora número 497, esquina J. M. Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Italo Pagani.

Ab.3-8501-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el Escribano Ernesto M. Ribas (General Flores 2672) con fecha de hoy, he prometido vender a don Miguel Novogrebelsky, mi comercio en el ramo de provisión. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que concurran a la calle Domingo Aramburú número 1679 dentro del plazo de treinta días a fin de satisfacerles sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — José Busto.

Ab.3-8477-v-my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a los señores Alcides E. Estéves mi casa de comercio en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Wáshington Beltrán número 587, de esta ciudad, para que los que tengan créditos a cobrar se presenten con los justificativos en la casa de don José Iglesias, calle Joaquín Suárez número 299, dentro del término de 30 días. — Salto, Marzo 25 de 1930. — Juan B. Peirano.

Mz 29-8335-v.ab.24.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Celso Rodríguez Giráldez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Willman número 22, esquina Tarumán, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Ricardo Rodríguez y Hermano.

Ab.4-8502-v.my.6.

BANCO COMERCIAL

Convocatoria

Se invita a los señores accionistas de esta institución para la reunión general semestral ordinaria que en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos tendrá lugar el viernes 11 del corriente a las 14 y 30 horas en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1930; 2.o Elección de siete Directores y siete suplentes; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 41 de los estatutos los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 7 del corriente a recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Abril 2 de 1930. —

Ab.2-8440-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Antonio Basanta y José Barreiro la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Andes número 1452, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — José María Díaz.

Ab.2-8443-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Antonio Castiñeiras la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Soriano número 950, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — José Veiga.

Ab.2-8441-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Amadeo Barca la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Mariano Soler número 3116, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Manuel Pallas.

Ab.2-8445-v.my.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Cereijo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2752, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — José Pazos.

Ab.2-8446-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor del señor Luis Potrich las existencias de mi casa de negocio sito en la calle B Pagola número 3012, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para conformarlos. — Montevideo, Marzo 18 de 1930. — Antonio Arias.

Nota. — Se ruega presentar las cuentas en casa del balanceador Adolfo Padrós, calle Maldonado número 1610.

Mz.26-7987-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1930, que habiéndose disuelto la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma Ramis y Bordenave en el ramo de barraca de maderas, calle Figueroa número 2182, dicha casa girará bajo la firma del señor Ricardo Bordenave, quien se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Ramis y Bordenave.

Mz.31-8403-v.ab.29.

VENTA DE RESTAURANT Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Rabis, calle Soriano número 453, he prometido vender a don José María Camaño la casa de comercio en los ramos de restaurant y bar que tengo establecida en esta capital, calle Agraciada número 2602, esquina General Luna números 1155 al 1163, denominada "La Fronda". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Salvador Castro. — José María Camaño.

Ab.4-8515-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don Héctor Capoccia la carnicería de mi propiedad, situada en Sayago, de este Departamento, en la calle Ariel esquina a calle Las Rosas. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo comercio o en la escribanía de Cóndom, avenida 18 de Julio, número 1754, dentro del término que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1930. — José Bottero.

Mz.10-7714-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó en la fecha el escribano Casto M. Vidal, ha quedado totalmente disuelta la sociedad Schprejer y Katz, que giraba en la calle Justicia número 2287, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Miguel Katz. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Luis Schprejer. — Miguel Katz.

Ab.3-8468-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 28 de Febrero último, por el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Waltier, Grinschpún y Compañía, establecida con la sastrería "Maison Waltier", en esta capital, calle San José número 1327 (bis), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Waltier. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Vicente Cironi. — Julio Grinschpún — José Waltier.

Mz.28-8311-v.ab.26.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY MONTEVIDEO, Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local social para tratar la siguiente orden del día. 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como del informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1929; 2.o Elección del Síndico y de su suplente para el año 1930; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Abril de 1930. — J. Clare. — Donald Mc Intyre, Director-gerente.

Mz.29-8358-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Nicolás Trpenovitch y Tomás Javanovitch el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Piedras número 178, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Juan Espósito.

Mz.27-8238-v.ab.25.

FERROCARRILES MIDLAND, NOROESTE y NORTE DEL URUGUAY

AVISO

Se comunica al público que a partir del 1.o de Mayo próximo la tarifa por limpieza y desinfección de los wagones que conducen ganado en estas líneas, será elevada a $ 1 00 por wagón. — Paysandú, Abril 1.o de 1930 — La Administración.

Ab.7-8603-v.ab.24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Los suscriptos Serafín Alonso, José Iglesias y Vicente Durán, participamos al comercio y al público que hemos disuelto parcialmente la sociedad que en el ramo de fabricación de pastas frescas y bajo la firma de Alonso, Iglesias y Compañía teníamos establecida con la denominación "La Nueva Positiva", en la calle Ciudadela número 1288, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Alonso e Iglesias, ante quienes, los que tuvieren créditos contra la extinguida firma deberán presentarse en la calle Soriano número 770 de esta ciudad, fijándose este domicilio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — Serafín Alonso. — José Iglesias. — Vicente Durán.

Mz.26-8216-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan R. Olivieri el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Juan de Dios Peza número 2270 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Venancio Buero.

Ab.4-8546-v.ab.28.

AVISO AL PUBLICO

Hacemos saber al público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Julio Armando Oddo, el 18 de Marzo de 1930, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "De Stéfani y Ferulo" haciéndose cargo el señor Oscar De Stefani del activo y pasivo de la misma. — Ferulo. — De Stefani

Ab.4-8511-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Adolfo Cámpora el negocio de carnicería llamado "Mercadito de la Estación" que tengo instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1502, esquina Cerro Largo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Juan B. Reverdito.

Ab.4-8507-v.my.6.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Aviso

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el jueves 3 del corriente todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 y 30 horas, por la Secretaría a recibir el 173.o dividendo. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — El Secretario.

Ab.3-8485-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Santiago Rilla el negocio de carnicería que tenemos instalado en esta ciudad, calle Maldonado número 2600. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — Nicolás A. Ravenna. — Andrés Ravenna.

Ab.4-8509-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Francisco Nogueira el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Dante número 1987, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al expresado comercio dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Sciandra y Fagani.

Ab.4-8528-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Janoher el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la avenida 8 de Octubre número 3725, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Domingo Cozzano.

Ab.4-8529-v.my.6.

LA ARROCERA ITALO - URUGUAYA, S. A.

(Juan Carlos Gómez número 1513)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria el día miércoles 23 de Abril de 1930, a las 14 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 28 de Febrero último y del informe del Síndico; 2.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, de Buenos Aires. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — El Directorio.

Ab.4-8519-v.ab.22.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arizón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begito Luis.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
... Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, Gonzáles y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Iuvamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguineti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Bellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartoratti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassyl y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani, Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Febrero 28 de 1930.

V.o B.o Peña. — Tomás López.

8630-Pte.1016

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Rodríguez el negocio de provisión que tengo instalado en esta ciudad calle Lucas Piriz número 2500. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — Serafín Justo. Mz.22-8118-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad comercial compuesta de los señores Mahomed Hosein y Yahia Zeinal, establecida en la calle Barteolomé Mitre número 1209 y Yerbal número 598. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Mahomed Hosein. — Yahia Zenal. Mz.31-8401-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comrecio y al público en general que hemos prometido vender a don Andrés Yañez la panadería denominada "Estrella Polar", situada en la calle Constitución número 1910, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1930 — José Bistolfi — Juan Sicco — Lindolfo Bana. Mz.22-8094-v-ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Domingo Lissidini el negocio que en el ramo de hotel tengo establecido en el pueblo de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, haciéndose estas publicaciones a efectos de lo dispuesto en la ley de 26 Setiembre de Diciembre de 1904. — Emiliano Cuadrado. Ab.3.8635-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Ramón Gómez la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Miguelete número 1086, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Manuel Freijo. Ab.8-8644-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Boris Belansky la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1191, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Samuel E. Sorano. — Boris Belansky. Ab.7-8618-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor del señor Enrique Domínguez las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado número 1454, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Manuel Tato. — Manuel Alonso. Ab.3-8458-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores Francisco y Blas Taddeo mi casa de comercio sita en la calle Comercio número 1917, en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1930. — Luis Giordano. Ab.7-8608-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del contador perito Jesús Martínez Bienvenido, calle Treinta y Tres número 1354, he contratado vender a favor de don Antonio González las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Dionisio Oribe número 264, esquina a Santiago Nieva, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — Constancia E. Cagnoli. Ab.5-8555-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Modesto Santiago y Hermano la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la avenida Simón Martínez número 43, de esta capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 30 de 1930. — José Barizo. — Modesto Santiago y Hermano. Ab.3-8463-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público que se ha convenido disolver la sociedad Gornati y Ravina, que giraba en el ramo de fundición, mediante la enajenación de la parte del socio Ravina a la nueva razón Gornati y Castro, que se constituirá y se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren con algún derecho contra la sociedad en disolución para que presenten sus justificativos en la casa número 19 de la calle Núñez de Arce, en el plazo legal. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Gornati y Ravina. Ab.4-8533-v.my.6.

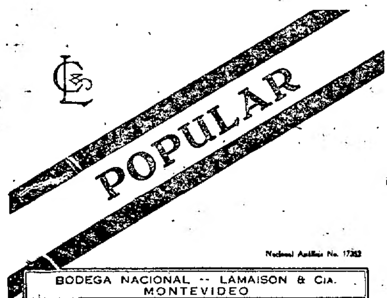
AVISOS DEL DIA

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE COMBUSTIBLE LIQUIDO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Mayo, a las 16 horas, para proveerse de combustible líquido durante el tiempo comprendido entre el 1C de Junio de 1930 y el 15 de Junio de 1931, con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones, calle Uruguay número 990, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — La Gerencia.
Ab.11-8730-v.ab.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19949

Montevideo, Abril 9 de 1930 — Con esta fecha, Lamaison y Cía., han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.11-8739-v-my.7.

ACTA N.o 19926

Montevideo, Abril 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugene Schueller, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 10.a (tinturas para el cabello). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.11-8723-v.my.7.

ACTA N.o 19950

Montevideo, Abril 9 de 1930 — Con esta fecha Enrique J. Triay de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Ab.11-8738-v-my.7.

ACTA N.o 19907

Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Anonyme des Usines Geo Foucault y Scheitzer, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (productos y conservas alimenticias). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Ab.11-8722-v.my.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3042

Montevideo, Abril 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Durval García de Menezes, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo bebedero mecánico para toda clase de animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.11-8721-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la construcción de la escuela rural número 46, de Cerro Conventos, en el Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar al que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.11-8728-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de primer grado número 5, de Chacras, del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar al que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.10-8729-v.ab.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO
MAQUINARIAS PARA LA USINA MUNICIPAL DE LUZ ELECTRICA
LLamado a licitación

Por disposición de este Concejo, llámase a licitación para la oferta, construcción montaje y entrega con garantía de buen funcionamiento, de dos grupos electrógenos, uno de 200 K. W. de potencia y otro de 75 K. W., ambos con generador directamente acoplado. El pliego de condiciones con el plano de la planta del edificio de la Usina se encuentran en esta Oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el 10 de Junio próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto. Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio. El Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente. — Fray Bentos, Abril 7 de 1930. — José Sica Chouritto, Secretario.
Ab.11-8746-v.jn.10.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DANIEL PADILLA, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña CELINA BALAN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4470-v.ab.22.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VINKO HEINRIHAR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Selca, domiciliado en la calle Cerrito número 239, y doña MARGARITA TEODORA SCHLESINGER, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzangó número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3951-v.ab.11.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril dey año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en el provincia de La Coruña el 17 de Noviembre de 1904, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1025, y doña ADORINDA QUINTAS PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra el 6 de Octubre de 1904 domiciliada en la calle Isla de Flores número 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
4449-v.ab.22.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO ASSUNCAO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad portugués, nacido en Fao, provincia de Braga, domiciliado en la calle Tarumán número 2766, y doña MARIA DOLORES FORMICA CORSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1479 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
4446-v.ab.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO GENARO BAEZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ansina número 1046, y doña ISABEL MADRUGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Ansina número 1046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain.
4447-v.ab.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

BENIGNO DE LOS SANTOS PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1481, y doña MARIA VIOLETA MARCHESE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4459-v.ab.22.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO PERILLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá número 2112, y doña VIRGINIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4460-v.ab.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIPPI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Luca, domiciliado en la calle Gianelli número 1487, y doña MARIA CELIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Gianelli número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4461-v.ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEDREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1839, y doña BALVINA LANZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4462-v.ab.22.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OTERO MAQUE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Plutarco número 130, y doña ANGELA BEATRIZ MAGLIANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Plutarco número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4450-v.ab.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ROGGERO (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Particular número 803, y doña TEODORA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Particular número 803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4451-v.ab.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO JUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en La Rioja, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA DEL ROSARIO FORAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4452-v.ab.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arrieta número 228, y doña SOFIA TORTORA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arrieta número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4453-v.ab.22.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO LUQUES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Suñer Capdevilla número 2, y doña JULIA RAMIREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Suñer Capdevilla número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4454-v.ab.22.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE IGNACIO SALAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Centenario número 5, y doña DORA FALCON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4455-v.ab.22.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 9 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FUENTES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Colorado número 1887, y doña ANGELA GUISOLFO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4442-v.ab.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SECO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nelson número 49, y doña ELVIRA SALIDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nelson número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4443-v.ab.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ROVIRA, de 28 años de edad, de estado ...., de profesión clasificador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle G. Méndez número 176, y doña JUANA IRENE PLACERES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle G. Méndez número 176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4444-v.ab.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GRAGORIO DULCINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Martínez número 1662, y doña INES BEATRIZ BANTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle E. Martínez número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4445-v.ab.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ARAMBURU, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Rocha número 2779, y doña ROSA ACERBI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle E. Martínez número 1557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4448-v.ab.22.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ODOLFO CESAREO RUNCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle C. Arenal número 1663, y doña MARIA AURELIA DALLIER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4296-v.ab.11.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL D'ALESSANDRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Uruguay número 2120, y doña CANDIDA CORINA BARBOSA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4464-v.ab.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO FOUSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2430, y doña JUANA LUCHELLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4465-v.ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO SERAFIN CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Comercio número 1998, y doña ERMELINDA ELDA ESTEVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4466-v.ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAUL CANCELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1718, y doña MARIA NATIVIDAD DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4467-v.ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GORDON, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2344, y doña MARIA CAMPAÑA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4468-v.ab.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ZOLEZZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2185, y doña ZULEMA ELBA PASOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ARENAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1705, y doña SOFIA TERESA FARIELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4469-v.ab.22.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JOSE LOPRETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2486, y doña CELIA ALBERTA ABEFFE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4457-v.ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VELAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2354, y doña ANGELA GIMER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4458-v.ab.22.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMBROSIO BAGNASCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Servidumbre número 9, y doña AMELIA LARREA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Santa Lucía número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4456-v.ab.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Suárez y de Rudecinda Albornoz de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 8 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.11-8740-v.ab.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Canessa de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Abril 10 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.11-8741-v.ab.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Pérez Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.11-8726-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Ceres, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Antonio Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1930 — José Pedro Barbot Actuario.

Ab.11-8744-v-my.24.

ALCALDIA DE COSTA ROSARIO

Hallazgo de un novillo

Encuéntrase depositado en esta Alcaldía un novillo rosillo marcado. El que se considere con derecho a él deberá presentarse ante esta Oficina a justificar su propiedad; de lo contrario, se procederá de acuerdo con los artículos 307 y 21 del Código Rural. — Costa Rosario, Abril 9 de 1930. — Américo P. Esquivel. Ab.11-8750-v.my.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Cruz Antonio S. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Antonio S. Cruz para la Junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día nueve de Mayo próximo venidero, a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. De acuerdo con el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 7 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.11-3718-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adelino Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 31 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ab.11-8731-v-ab.29.

Apertura de Sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Mauricio Fructuoso Caitano y Luciana Velázquez de Caitano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aper-

cibimiento. — Rocha, Abril 3 de 1930.—Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab-11-8732-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Francisco Zubeldía o José Francisco de Zubeldía, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del termino de treinta días — Mercedes, Mayo 24 de 1930 — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ab.11-8743-v-ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1930 — Carlos Escayola, Actuario.
Ab.11-8747-v-ab.29.

FIDEL M. VIÑA
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

Rematará el Domingo 27 de Abril a las 10 horas, con autorización del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno un solar que perteneció al extinto Víctor Gruca, en la Estación Rodríguez, 2.a sección del Departamento de San José. Escritorio, Rincón 438.
Ab.11-8727-v-ab.26.

GOMENSORO Y CASTELLS .. ..
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

Con bajísimas bases, 2 buenas fracciones de campo, ubicadas en la 3.a sección judicial del Departamento de San José, sobre el río del mismo nombre y arroyo del Puesto. Base: $ 52.34 la hectárea. Produce $ 4.61 la hectárea. El remate tendrá lugar en Montevideo, en la Bolsa de Comercio, el lunes 5 de Mayo a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Sucesión de María Vera de Rodríguez", se hace saber al público que el 5 de Mayo del corriente año a las 16 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del valor de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de San José, zona 8.a, señalada con el número 1 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en el mes de Marzo de 1913, compuesto, según dicho plano, de un área de doscientas veintiuna hectáreas, quinientos cuatro metros ochocientos sesenta centímetros cuadrados y, según título, de 221 hectáreas, 504 metros 86 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, una línea recta de tres mil doscientos cincuenta y seis metros, confinando con don Lauro Rodríguez; setecientos cincuenta metros al Este, lindando con la fracción número 4, de doña María del Carmen Rodríguez Vera; dos mil ochocientos cuarenta metros en la línea del Sud, confinando con la fracción número 2, de don Ramón Rodríguez Vera (hoy Moisés Rodríguez Vera) y al Sudoeste, con el río San José. Esta fracción está empadronada con el número 1570 y aforada en $ 17.684 para la contribución inmobiliaria; 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anteriormente descripta, señalada en el plano citado de don Manuel D. Rodríguez, con el número 3 y compuesta, según el mismo, de doscientos vintiuna hectáreas, quinientos cuatro metros, ochocientos sesenta centímetros cuadrados y, según título, de 221 hectáreas, 504 metros 86 decímetros cuadrados, que se deslindan así: dos mil seiscientos metros en la línea del Norte, lindando con la fracción número 2, de don Ramón Rodríguez Vera (hoy Moisés Rodríguez Vera); al Este, con la fracción número 4, de doña María del Carmen Rodríguez Vera de Rodríguez; al Sud, una línea recta de dos mil ochocientos dos metros cincuenta centímetros, confinando con don Pascual Peirano y al Oeste, el río San José. Esta fracción está empadronada con el número 5040, y aforado en $ 17.684 para la contribución inmobiliaria. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los Títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de lo sinteresados. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Patricio A. Ferreira, Actuario.
Ab.11-8745-v.my.5.

LEANDRO MENDARO
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

Rematará el lunes 5 de Mayo a las 15 horas, segun el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Andrea Brendo", se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo a las quince horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro Mendaro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 1.500 el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio, sito en esta Capital, 19.a sección judicial, manzana letra "C." número 1020 que es el solar letra "F." parte del número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez en Marzo de 1912, compuesto de 180 metros cuadrados, teniendo 8 metros de frente al Sud a la calle General Pagola por donde su puerta está designada con el número 1957 distante 23 metros de la esquina Sud y Oeste formada con la calle Municipio, por 22 metros 50 centímetros de fondo hacia el Norte lindando con el resto del solar número 5 por el Oeste linda con los solares 1, 2 y 3 y por el Este con el solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. —. Montevideo, Abril 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes el rematador, Misiones 1480.
Ab.11-8724-v-my.5.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Julio Dufau Escayola. Quiebra", todas las instalaciones del "Cine Sol", ubicado en la avenida 18 de Julio número 1223, el sábado 3 de Mayo, a las 16 horas. Por informes en nuestras oficinas, calle Treinta y Tres número 1418.
Ab.11-8742-v.my.3.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Florida, dictada en el expediente caratulado "Jesús González contra Félix Fierro (hoy sucesión) Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las diez horas, en el hotel de Florinda Díaz de Peña, en el pueblo de Fray Marcos, por intermedio del martillero don Eusebio Bellomo, asistido del escribano público don Manuel Cendán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la Escobilla, de esta sección, compuesta de cinco hectáreas, nueve mil ochocientos cincuenta y siete metros y nueve decímetros, según escritura pública otorgada por el escribano don Manuel Cendán el día veintiséis de Febrero de mil novecientos veintitrés, en el pueblo del Tala, lindando: por el Norte, con Félix Fierro; al Sur, don Juan Coronado; al Este, Maura Fierro y Nieves Flores y al Oeste, con Gregorio Patrón. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Chamizo, Abril 2 de 1930. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.
Ab.11-8749-v.ab.30.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Meurigar, dictado en los autos caratulados: "Críspulo Rodrigo con Nicolás Soiza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina asistido del Alguacil y Actuario y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: Primero: dos solares de terreno y sus mejoras situados en la manzana número ochenta y tres de esta ciudad, empadronados con el número mil ochocientos con una superficie total de quinientos noventa y tres metros, lindando, veintisiete metros cuarenta centímetros de frente al Suodeste sobre la calle Solís, veintiún metros cincuenta centímetros de fondo, costados paralelos, lindando por el Noroeste con la calle Colón formando esquina con la anterior; por el Nordeste con don Joaquín de Iñigo y por el Sudeste con don Angel Pambianco. Segundo: Una fracción de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene situada en la manzana número cuarenta y seis de esta ciudad, empadronada con el número dos mil setecientos treinta y uno, compuesto, el terreno, de una superficie de doscientos noventa y cinco metros treinta decímetros cuadrados que se deslindan así: treinta y cuatro metros de frente al Nordeste sobre la calle J. Batlle y Ordóñez; cuatro metros setenta centímetros de frente al Noroeste sobre la calle veinticinco de Mayo formando esquina con la anterior; trece metros noventa y cinco centímetros de frente al Sudeste, lindando con Filomena Huertas de Iturvide, y por el Sudoeste, cuya línea forma varios martillos, también limita con la referida señora Iturvide. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 3 de 1930 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.11-8735-v-ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Angel Fernández y José Vila Fernández la casa de comercio que en el ramo de café, despacho de debidas y anexos tengo establecida en la avenida 8 de Octubre y Larrañaga. A los efectos legales se advierte a los acreedores que deben presentarse con las justificaciones de sus créditos en el comercio indicado. —.Luis Loureiro, avenida 8 de Octubre número 3450.
Ab.11-8733-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don José Canoura mi establecimiento de panadería denominada "Ituzaingó", sita en esta ciudad, calle Guadalupe número 2159. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1930. — José Paleo.
Ab.11-8737-v my.13.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Rabío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Juan y don Rogelio Hermida toda la parte que corresponde a la sucesión de don Angel Pérez Fernández, en la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "Del Triunfo", establecida en esta capital, en la calle Chaná número 2014, de propiedad de la firma Angel Pérez y Compañía. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — Juan Hermida. — Dolores B. de Pérez. — Rogelio Hermida.
Ab.11-8725-v.my.13.

"LA FRIGORIFICA URUGUAYA"
(Sociedad anónima)
Convocatoria

Se cita por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la sociedad el día 25 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por los artículos 16 y 20 de los estatutos sociales. Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la oficinas de esta Sociedad calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 24 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos — El Directorio.
Ab.11-8734-v.ab.25.